ACTA DE LA NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 28 de agosto del año dos mil diecinueve, se celebra la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio O quien preside la sesión, en ausencia del Alcalde señor Alejandro Huala Canuman, quien se encontraba en cometido internacional según decreto alcaldicio 1157 de fecha 26 de agosto de 2019 Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sr. Ricardo Cantín Beyer, y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Estaban presentes en la sala el Sr. Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S), y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:
Sra. Ma. Soledad Vera Solís, Jefa de Gestión de Programas Región de Aysén FOSIS, Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO, Sr. Jorge González Torres, Encargado Departamento de Coordinación, de la Corporacion Municipal de Deporte y Recreación, Sr. Luis Rodríguez, Profesional de la Seremi de Salud, Sr. Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales, Sra. Silvia Ríos Saldívar, Locataria “Camello Patagón”, Sra. Representante del Contribuyente The Palenque Two, Señora Zita Reyes Rivas, Contribuyente, Sr. Oscar Millalonco, Director Corporacion Municipal de Deporte, Sra. Jacqueline Fourniel, Profesional de la Corporacion Municipal de Deporte , Sra. Odette Gangas Quiñiñir, Jefa de Proyectos SECPLAC, Sr- Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC, Sr. Ricardo González España, Director de Control, Sra. Julia Córdova Profesional de la Dirección de Control, Sr. Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera, Sra. Yolanda Andrade Jefa de Finanzas (s) DEM, Sr. Marco Navarro, Profesional de la Dirección Educación Municipal DEM,

El Sr. Patricio Adio Ojeda , Presidente del Concejo Municipal (S), da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:04 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Presentación y sometimiento Programas FOSIS
2. Presentación de SEREMI de Salud de Convenio Promoción de la Salud y sometimiento Convenio año 2019-2021, por superar 500 UTM y período alcaldicio (Corporación Deportes)
3. Sometimiento de Otorgamiento de Patentes de Alcoholes
4. Correspondencia.
5. Sometimiento de Acta: Ord. 98 y extraordinaria 27
6. Cuenta del Sr. Alcalde.
7. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.
8. Informes de contrataciones y adjudicaciones.
9. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
- **Adquisición de Máquinas de Ejercicios, Juegos Modulares y Palmetas de Goma con adhesivos para diversos Proyectos PMU” (SECPLAC)**

10. Presentación de informe de gestión 1° semestre año 2019 de la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Coyhaique
11. Informe de Ejecución presupuestaria – Control
12. Informe de Ejecución presupuestaria primer semestre (SECPLAC)
13. Sometimiento de modificación presupuestaria (SECPLAC/DEM)
14. Presentación de modificación Ley 19.418 (Secretario Municipal)
15. Presentación de la “Asignación de desempeño colectivo (ADECO) de los siguientes establecimientos:

-Liceo Josefina Aguirre Montenegro
-Escuela Pedro Quintana Mansilla
-Liceo Bicentenario Altos del Mackay.

16. Sometimiento de transferencia a comunidad mapuche Catrian Pinda y Corporación Cultural (DIDECO).

17. Varios

1. PRESENTACIÓN Y SOMETIMIENTO PROGRAMAS FOSIS

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

1.1 Programa "Acción Autogestionados Comuna de Coyhaique"
Señora Ma. Soledad Vera Solís, Jefa de Gestión de Programas Región de Aysén FOSIS:
Saluda a los presentes y se refiere a la siguiente presentación del programa "Acción Autogestionados Comuna de Coyhaique", la cual se inserta:

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

REGISTRO N°: 19002922
FECHA: 22 AGO 2019

ORD : N° 592

ANT. : Licitaciones Pública Programa Acción Comuna de Coyhaique.

MAT. : La indicada

Coyhaique, 21 de Agosto, 2019.

DE : DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGION DE AYSEN

A : SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Junto con saludar cordialmente y, en relación con la modalidad de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL), donde se encuentra el Programa Acción comuna de Coyhaique, solicito a Usted poder incorporarnos en la próxima sesión del Concejo Comunal, con la finalidad de presentar las propuestas del programa anteriormente mencionado, para que éstas sean sancionadas por dicho Concejo.

Se adjunta la siguiente documentación para conocimiento y revisión:

Segunda Licitación programa Acción Hogares Unipersonales, monto disponible licitación: $15.200.00

- 7 copias de la propuesta denominada ***"Fortaleciendo Redes"***, presentada por el Imagina Aysén EIRL

Segunda Licitación programa Acción Proyectos Autogestionados, monto disponible licitación: $8.000.000

- 7 copias de la propuesta denominada ***"Teatro y Adulto Mayor"***, presentada la Agrupación Cultural de Teatro y Danza de Adultos Mayores Ciclos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GUSTAVO MARQUEZ CADAGAN
Director Regional FOSIS Región de Aysén

GMC/MSVS/MTR/iv
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo.

"PROGRAMA ACCION AUTOGESTIONADOS, COMUNA DE COYHAIQUE"

FOSIS 2019

TERRITORIO	LOCALIDADES	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES EN LA COMUNA	N° TOTAL DE PROYECTOS ESTIMADOS A FINANCIAR	CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS A BENEFICIAR	TEMÁTICAS A FINANCIAR
Comuna de Coyhaique	**Todas de la Comuna**	**$8.000.000**	**4**	Organizaciones funcionales (Comités, Clubes, Grupo de autoayuda, Uniones Comunales, etc) u organizaciones territoriales (junta de vecinos)	Actividades culturas Actividades educativas Actividades Sociales y deportivas Actividades de salud Y actividades similares

Gobierno de Chile | FOSIS

DIMENSIONES EVALUADAS (%)	PERTINENCIA(20%)
	COHERENCIA INTERNA (20%)
	EXPERIENCIA (5%)
	FACTIBILIDAD (20%)
	USO ADECUADO DE LOS RECURSOS (35%)
PUNTAJE DE CORTE 55%	

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	Agrupación Cultural de Teatro y Danza de Adultos Mayores Ciclos
NOMBRE DEL PROYECTO	"Teatro y Adulto Mayor"
MONTO SOLICITADO	$2.000.000.-
DURACION	06 Meses
NUMERO Y TIPO DE BENEFICIARIOS	1 Organización y 10 personas
DESCRIPCION DE LA INICIATIVA A DESARROLLAR	**Problema a Abordar:** - Escasos espacios culturales, orientados a los adultos mayores, donde además puedan ser protagonistas y reconocerse como sujetos válidos y vigentes en la sociedad. **Que acciones se llevarán a cabo:** 1.- Itinerancia teatral para acercar el arte escénico a los adultos mayores de diferentes clubes de la Comuna (Urbano y Rural) 2.- Realizar talleres teatrales para mejorar la técnica de las actrices **Que se Financiará:** Contratación de Actriz para los talleres y obras teatrales Subsidio a los usuarios en movilización y traslado, colaciones, articulos de oficina, y señalética.

Fortalezas
- LA PROPUETSA ES CLARA Y COHERENTE. SE DESTACA LA CONTINUIDAD EN EL TIEMPO DE UN TRABAJO ORIENTADO A LOS ADULTOS MAYORES, NO SOLO DEL SECTOR URBANO DE LA COMUNA, SINO QUE HACIA LOCALIDADES RURALES.
Debilidades
- BAJA PARTICIPACION DE LA DIRECTIVA Y O INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN EN LAS ATAPAS DE COORDINACION Y EJECUCION DE ACTVIDADES QUE NO TIENEN RELACION DIRECTA EN EL DESARROLLO DE TALLERES Y PRESENTACIONES, TALES COMO COMPRAS, DIFUSION, COORDINACION LOGISTICA. ETC.

NOTA GLOBAL
77,8

Nombre Organización	Monto	Puntaje
Agrupación Cultural de Teatro y Danza de Adultos Mayores Ciclos	$2.000.000	**93,3**

Gobierno de Chile | FOSIS

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS
PROGRAMA ACCIÓN EN FORTALECIMIENTO DE LA VIDA EN FAMILIA FOSIS 2019
1. Información general (portada de la propuesta)

1.1 Identificación propuesta y proponente

Código FOSIS (uso FOSIS)		387103			
Código de Licitación a la que postula		Segunda Licitación programa Acción Hogares Unipersonales Comuna Coyhaique			
Nombre de Licitación a la que postula		22/07/2019			
Fecha de postulación (dd-mm-aa)		Fortaleciendo Redes			
Nombre completo de la propuesta		Imagina Aysén E.I.R.L			
Proponente	Nombre o Razón Social	76.326.329-0			
	RUT del proponente	Manuel Rodriguez 835			
	Dirección	greyes@imaginaysen.cl	Teléfono	067-333764/990151983	
	E-mail	Gabriela Paola Reyes Reyes			
Representante Legal	Nombre Completo	12.936.599-9			
	RUT representante legal	Manuel Rodriguez 835			
	Dirección	greyes@imaginaysen.cl	Teléfono	067-333764/990151983	
	E-mail	Karina Valeska Alvarado Oliva			
Coordinador del Proyecto	Nombre Completo	Coordinadora			
	Cargo	978097467			
	Teléfono (fijo y celular)	kalvarado.oliva@gmail.com			
	E-mail	AYSEN			
Unidad territorial a la que postula:	Región	Coyhaique			
	Nombre del territorio	Coyhaique			
	Provincia/s	Coyhaique			
	Localidad o comuna/s				

1.2 Datos de la propuesta

N° de beneficiarios directos	18	N° meses de duración de la ejecución del proyecto	8

1.3 Resumen del presupuesto (información obtenida automaticamente desde la hoja "Presupuesto")

$ Monto total solicitado a FOSIS	15.200.000
CATEGORÍA DE INVERSIÓN DIRECTA	12.160.000
CATEGORÍA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.824.000
CATEGORÍA GASTOS DE SOSTENIMIENTO	1.216.000
Costo FOSIS por usuario beneficiado	844444
Costo FOSIS por usuario beneficiado	

IMPORTANTE: Esta hoja se debe imprimir y adherir como portada en el sobre de presentacion de las propuestas.

Nombre y Firma Proponente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
XI R.
DEPTO. GESTIÓN SOCIAL

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el oficio 592 de fecha 21 de agosto de 2019 del Director Regional del FOSIS Región de Aysén Sr. Gustavo Márquez Cadagán, Que, la Jefa de Gestión de Programas Región de Aysén FOSIS, Sra. Ma. Soledad Vera Solís, presentó los antecedentes relativos al programa "Acción Hogares Unipersonales".

Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

ADJUDICAR a la Empresa Consultora Imagina Aysén E:I:R:L , la propuesta denominada "Fortaleciendo Redes", por un monto de $ 15.200.000, a ejecutarse en el contexto del Programa "Acción Hogares Unipersonales".

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

1.2 Programa Acción en Familia Comuna de Coyhaique.

Señora Ma. Soledad Vera Solís, Jefa de Gestión de Programas Región de Aysén FOSIS:
Se refiere a la siguiente presentación del programa "Acción en Familia Comuna de Coyhaique", la cual se inserta:

"PROGRAMA ACCION EN FAMILIA COMUNA DE COYHAIQUE"

Para Adultos Mayores que viven Solos
FOSIS 2019

Gobierno de Chile | FOSIS

DIMENSIONES EVALUADAS (%)			
RECURSOS HUMANOS (40%)	**CARACTERISTICAS INSTITUCIONALES (20%)**	**ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLOGICA (30%)**	**CONCENTRACION DE HORAS (10%)**
Formación Profesional y/o Técnica	Capacidad de infraestructura y equipamiento	Metodología Propuesta	Concentración de horas del Recurso Humano
Dedicación del equipo profesional	Experiencia de la Institución en temas de la convocatoria	Coherencia Interna	
Formación en temáticas de género	Experiencia de la Institución en territorios de la convocatoria	Coherencia Presupuestaria	
Organización del equipo	Experiencia de la Institución con la población objetivo	Enfoque de Género	
Experiencia del equipo en temas, territorios y población objetivo		Valor Agregado e Innovación	
Puntaje de Corte 55%			

Gobierno de Chile | FOSIS

ETAPAS DEL PROYECTO

MONTO TOTAL PROYECTO	MONTO POR USUARIO	DURACION PROYECTO	COBERTURA
$15.200.000	$250.000	8 meses	18 usuarios

Gobierno de Chile | FOSIS

RESUMEN EVALUACION TECNICA					
DIMENSIONES (%)					
PROPONENTE	RECURSOS HUMANOS	CARACTERISTICAS INSTITUCIONALES	ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLÓGICA	CONCENTRACIÓN DE HORAS DEL RRHH	TOTAL EVALUACIÓN TECNICA
IMAGINA AYSEN EIRL *"Fortaleciendo Redes"*	40	20	26,5	10	89,95%

Gobierno de Chile | FOSIS

Observaciones del Evaluador
Proponente Imagina Aysén EIRL

1.- SE SUGIERE REVISAR EL MONTO ASOCIADO A GUARDERIA INFANTIL, CONSIDERANDO QUE EL PROGRAMA ES PARA ADULTOS MAYORES Y FAMILIAR UNIPERSONALES, POR ENDE, ESTE SERVICIO (A LO MENOS EN LA ETAPA DE TALLERES) NO SE UTILIZARIA. 2.- NO SE INDICA EN LA PROPUESTA COMO SE CONSIDERARA EN LA ETAPA DE DIFUSION LOS INTERESES DE HOMBRES Y MUJERES. 3. METODOLOGIA, NO ESPECIFICA COMO SE HARA CARGO DE LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LOS USUARIOS. (EDAD, ESCOLARIDAD, ETC)

Nombre Organización	Monto	Puntaje
IMAGINA AYSEN EIRL	$15.200.000	**89,95**

Gobierno de Chile | FOSIS

FORTALECIMIENTO DE LA AUTOGESTION
2019

FICHA EXTERNA
PRESENTACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS

(Esta página debe ser pegada fuera del sobre en que se presente el proyecto)

Código FOSIS			-							-						-		

(Deje vacía esta línea; este número lo asigna FOSIS)

Nombre de la organización que presenta el proyecto	AGRUPACION CULTURAL DE TEATRO Y DANZA DE ADULTOS MAYORES CICLOS

Nombre del proyecto	"Teatro y Adulto Mayor"

Rut de la organización	65.078.738-2	Teléfono de la organización	984782974 959306620

Correo electrónico de la organización	teatromanos@yahoo.es	¿Cuándo pueden revisarlo?	Diariamente	
			Semanalmente	x
			Eventualmente	
			Nunca	

Nombre del representante	María Esterilda Renín Renín	Rut del representante	6.272.476-5

Monto del aporte solicitado a FOSIS (véalo en las bases)	$ 2.000.000

Numero de organizaciones beneficiarias (cantidad)	1	Número de beneficiarios (cantidad)	10

¿Dónde se Ejecutará el proyecto?	Comuna	Coyhaique	Localidad	Coyhaique

Cuanto tiempo(meses) requiere la ejecución del proyecto (véalo en las bases)	6 meses

1

fosis.cl

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el oficio 592 de fecha 21 de agosto de 2019 del Director Regional del FOSIS Región de Aysén Sr. Gustavo Márquez Cadagán, Que, la Jefa de Gestión de Programas Región de Aysén FOSIS, Sra. Ma. Soledad Vera Solís, presentó los antecedentes relativos al programa "Acción Proyectos Autogestionados".

Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

ADJUDICAR a la Agrupación Cultural de Teatro y Danza de Adultos Mayores Ciclos, la propuesta denominada "Teatro y Adulto Mayor", por un monto de $ 2.000.000, a ejecutarse en el contexto del Programa "Acción Proyectos Autogestionados".

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

2. PRESENTACIÓN DE SEREMI DE SALUD DE CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SOMETIMIENTO CONVENIO AÑO 2019-2021, POR SUPERAR 500 UTM Y PERÍODO ALCALDICIO (CORPORACIÓN DEPORTES)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Saluda a los expositores, y otorga la palabra.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:
Saluda al Honorable Concejo Municipal, y procede a dar lectura al informe relativo a sometimiento de convenio con el Ministerio de Salud Región de Aysén, para la ejecución del Programa Promoción de la Salud 2019-2021, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.

SESION / FECHA : Nº 99 28 de Agosto 2019

CONCEPTO : Sometimiento Convenio con el Ministerio de Salud Región de Aysén para la ejecución del Programa Promoción de la Salud 2019- 2021.

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

A través del presente, informo a Ud., que como Municipalidad nos hemos adjudicado Fondos del Ministerio de Salud de la Región de Aysén para ejecutar Convenio Promoción de la Salud 2019-2021.

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

Es un programa, que se ejecutara a través de la Corporación Municipal de Deportes.

1.- PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021

El Ministerio de Salud, ha elaborado el programa de Promoción de la Salud, en el que se enmarca la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es fortalecer el rol de Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector. Apunta a identificar las causas de las causas de los problemas de salud en los territorios, con metodologías ajustadas para trabajar con una visión territorial, pertinente, participativa, integral, sectorial e intersectorial, sobre las inequidades e instalar un plan estratégico en el espacio local, con un modelo de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Dicho Plan estratégico, en adelante "Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021", que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable.

- Presupuesto asignado: $ 26.070.147.- (Veintiséis millones setenta mil ciento cuarenta y siete pesos), el cual traspasará en cuotas anuales de $ 8.690.049 (Ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y nueve pesos).
- Periodo de ejecución: hasta 31 de diciembre del 2021.

Se hace necesaria la presentación ante el Concejo, ya que la ejecución de este Programa supera las 500 UTM por lo cual se requiere la aprobación del Concejo Municipal para llevar a cabo la ejecución y dado que supera el periodo alcaldicio.

Es cuanto puedo informar,

DIEGO BETANCOURT ULLOA
Director de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de Coyhaique

DBU
DISTRIBUCIÓN:
- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señores Concejales
- Señor Secretario del Concejo
- Archivo DIDECO
- Informes Concejo

Añade que es un proyecto que se viene realizando desde hace tres años atrás por la Corporacion de Deporte Municipal, y ahora con un nuevo convenio que también abarca tres años, lo que brinda una seguridad que se agradece, ya que asegura un financiamiento en el tiempo, para presentar lineamientos a más largo plazo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Solicita aclarar respecto a que dicho convenio considera tres años, y habla de finalizar el 2021.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:
Aclara que son tres años incluido el presente.

Señor Jorge González Torres, Encargado Departamento de Coordinación, de la Corporacion Municipal de Deporte y Recreación:
Agrega que dicho convenio viene hace tres años realizándose, desde el año 2016 al 2018, en un principio lo ejecutaba la OPD, luego fue traspasado a la Corporacion de Deporte. Indica que este convenio viene a cubrir actividades que van en directo apoyo a la vida y alimentación saludable de la comunidad, incluyendo los jóvenes de hasta los 17 años, entendiendo los altos niveles de obesidad existentes actualmente en la comuna y región.
Señala que este es un programa integral, con muchas aristas y actividades, considerando todos los años una transferencia con un monto de $ 8.690.000 aproximadamente. Una de las más grandes actividades, es la de una sala de actividad física, en dos establecimientos municipales, Escuela Baquedano y Nieves del Sur, que van en beneficio de reducir los niveles de sobrepeso y obesidad que hay en los jóvenes, conllevando al desarrollo del aprendizaje a través de las actividades físicas y el deporte.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Agradece lo expuesto, y consulta respecto de las salas de actividad física, las cuales están en proceso, consulta si con la inyección de los futuros recursos, se podrá finalizar y dar inicio a dichas actividades en aquellas salas.

Señor Jorge González Torres, Encargado Departamento de Coordinación, de la Corporacion Municipal de Deporte y Recreación:
Plantea que con los recursos que se inyectarán, efectivamente se terminarán de implementar dichas salas, para dar inicio a las actividades propiamente tales a principio del año 2020.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Consulta cómo se eligieron estos dos establecimientos educacionales, si hubo alguna estadística al respecto.

Señor Jorge González Torres, Encargado Departamento de Coordinación, de la Corporacion Municipal de Deporte y Recreación:
Indica que efectivamente hubo una estadística, la cual arrojó a los dos establecimientos antes mencionados, como los que poseen mayor índices de obesidad y sobrepeso infantil, contrastándose la información con Salud, Junaeb, y además con la propia Dirección de Educación Municipal.

Señor Luis Rodríguez, Profesional de la Seremi de Salud:
Presenta las excusas de la inasistencia de la señora Seremi de Salud y señala que se viene trabajando con la municipalidad en el ámbito de la Salud desde el año 2001, trascendiendo varias administraciones, las cuales todas se han comprometido a trabajar y alcanzar el objetivo principal, que también se ha planteado en la reuniones de la Asociación Chilena de Municipios, y como servicio de la salud, saben que la salud integral no se logrará sino existen convenios de las distintas entidades locales, a través de la estrategia Municipal de Coyhaique, denominada “comuna y comunidad saludables”.
Añade que, a nivel local, quienes tiene las mayores herramientas para generar un cambio mayor y directo en la población precisamente son las municipalidades y las unidades que trabajan bajo su gestión, teniendo además representantes de la comunidad directos, lo cual se reconoce desde el sector salud, haciendo un esfuerzo y quitando un poco de

aporte al foco de enfermedades que siempre pone el ministerio, y además aportar con un granito a lo que es Salud.
Agrega haber tenido una buena experiencia con la Corporacion de Deporte, ya que tiene el mismo objetivo con la misma población, agradeciendo siempre la disposición al Concejo Municipal de apoyar estas iniciativas. Reconoce que por un tema complejo interno en el sistema de salud, el presente año hubo un atraso en la presentación del convenio.
Plantea que la comunidad ha ido cambiando los hábitos de alimentación, dado lo que está permitido, por ejemplo las comidas rápidas, en la región la mayoría de los habitantes se alimenta en casa.

Señor Oscar Millalonco, Director de la Corporación Municipal de Deporte:
Señala que los documentos una vez recibidos en la Corporacion, el encargado de coordinación Señor Jorge González Torres, se encarga de que se revisen en el Departamento Jurídico, se obtengan las firmas, para luego someter al Concejo Municipal, a quienes le solicita aprueben dicho convenio, que va en pro de los beneficios que trae la actividad física en los jóvenes, y por ende en la salud de la ciudadanía.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S
Somete el punto al Concejo, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe, presentado por el Director de Dirección de Desarrollo Comunitario Sr. Diego Betancourt Ulloa, respecto del sometimiento de "Convenio con el Ministerio de Salud Región de Aysén para la ejecución del programa Promoción de la Salud 2019-2021, el cual a la letra señala:

> "Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique presente
>
> A través del presente, informo a Ud., que como Municipalidad nos hemos adjudicado Fondos del Ministerio de Salud de la Región de Aysén para ejecutar Convenio Promoción de la Salud 2019-2021.
>
> En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.
>
> Es un programa, que se ejecutara a través de la Corporación Municipal de Deportes.
>
> **1.- PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021**
>
> El Ministerio de Salud, ha elaborado el programa de Promoción de la Salud, en el que se enmarca la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es fortalecer el rol de Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector. Apunta a identificar las causas de las causas de los problemas de salud en los territorios, con metodologías ajustadas para trabajar con una visión territorial, pertinente, participativa, integral, sectorial e intersectorial, sobre las inequidades e instalar un plan estratégico en el espacio local, con un modelo de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Dicho Plan estratégico, en adelante "Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021", que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable.

- Presupuesto asignado: $ 26.070.147.- (Veintiséis millones setenta mil ciento cuarenta y siete pesos), el cual traspasará en cuotas anuales de $ 8.690.049 (Ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y nueve pesos).
- Periodo de ejecución: hasta 31 de diciembre del 2021.
  Se hace necesaria la presentación ante el Concejo, ya que la ejecución de este Programa supera las 500 UTM por lo cual se requiere la aprobación del Concejo Municipal para llevar a cabo la ejecución y dado que supera el periodo Alcaldicio".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **CELEBRAR** el Convenio Promoción de la Salud 2019-2021 Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE AYSÉN
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

En Coyhaique a 12 de Agosto de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysén, representada por su SEREMI doña **Alejandra Valdebenito Torres**, cédula nacional de identidad Nº 12.919.307-7, ambos domiciliados en calle Moraleda Nº437 de la ciudad de Coyhaique, en adelante **"La Seremi"**, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.240.300-2, representada por su Alcalde don **Alejandro Huala Canumán**, cédula nacional de identidad N° 9.818.825-8, ambos domiciliados en calle Bilbao Nº 357, de la ciudad de Coyhaique, en adelante **"La Municipalidad"**, por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

PRIMERO: OBJETIVO

El Ministerio de Salud, ha elaborado el programa de Promoción de la Salud, en el que se enmarca la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es fortalecer el rol de Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector. Apunta a identificar las causas de las causas de los problemas de salud en los territorios, con metodologías ajustadas para trabajar con una visión territorial, pertinente, participativa, integral, sectorial e intersectorial, sobre las inequidades e instalar un plan estratégico en el espacio local, con un modelo de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Dicho Plan estratégico, en

adelante “Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021”, que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable. Para este efecto entre la Seremi y la Municipalidad se establecen los siguientes compromisos relacionados con los objetivos establecidos en la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables del Programa de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante la ejecución del convenio, las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

A) DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar el Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021, incorporado en la planificación contemplada en el módulo de promoción de la salud del sistema Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria (MIDAS) del Ministerio de Salud.
   Dicho instrumento digital será considerado el único medio oficial para la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y comunicación del Plan.

2. Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete a disponer de al menos 22 horas semanales efectivas de un funcionario encargado de Promoción de la Salud que serán de costo de la Municipalidad, no formando parte de los recursos entregados por este convenio, y las horas de recurso humano necesario para las funciones de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades. Dada la función estratégica que tiene el funcionario encargado de Promoción de la Salud para relevar la función municipal en calidad de vida y desarrollo, la Municipalidad deberá tomar las medidas necesarias que resguarden la función local de Promoción de la Salud, facilitando la continuidad funcionaria, y capacitación dictada por el Ministerio de Salud a quienes realicen las tareas de gestor local.

3. Iniciar las gestiones preparatorias para comenzar la ejecución del Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021 a más tardar dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.

4. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad.

5. Rendir cuenta mensualmente a la Seremi, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previsto en la resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. El informe mensual referido deberá ajustarse al formulario tipo contenido en el Anexo Nº 5, ‘’Rendición de cuentas’’, de las Orientaciones para elaborar Planes Trienales de promoción de la Salud, que se entienden formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

6. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel a través de la oficina de partes de la Seremi y deberá señalar, a lo menos el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de estos, el saldo disponible para el mes siguiente. Las rendiciones deberán adjuntar copia de la documentación que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.
   Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

7. Obligación de Reintegro. Existirá obligación, por parte de la Municipalidad, de reintegrar los fondos transferidos cuando:

a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado.

b) Los recursos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el "Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021" o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

c) La Municipalidad no hubiese subsanado las observaciones al informe mensual, de acuerdo a lo señalado en el Nº 5 de la presente cláusula.

8. La determinación de los eventuales fondos a reintegrar, se realizará una vez emitido el Informe final de Actividades y Gastos o el informe emitido al dar término anticipado al convenio, según lo dispuesto en la cláusula séptima de éste. En caso de proceder el reintegro de los recursos transferidos en virtud de lo establecido en los literales anteriores, este deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción en la Municipalidad de la comunicación efectuada por la Seremi para tal efecto.

9. Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución Nº30, de 2015 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes pertinentes y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Seremi y de la Contraloría General de la República.

10. Incorporar el logo del Ministerio de Salud en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.

11. Presentar un Informe Final de Actividades y Gastos anual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo de que dispone la Municipalidad para realizar las actividades de las que trata el presente convenio. El Informe deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades señalados en los numerales tercero y cuarto precedentes.

12. Los gastos que se rindan deben estar en el marco de las siguientes consideraciones:

a) Los recursos para el Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021 no se pueden destinar a la contratación de recursos humanos para la coordinación o ejecución del Plan. Sólo se aceptará la contratación a honorarios o compra de servicios para monitores u otro profesional para la realización de actividades específicas, como por ejemplo: talleres deportivos, capacitación para la venta de los productos de pequeños agricultores, entre otros.
b) No se aceptarán gastos correspondientes a alcohol, tabaco, alimentos altos en nutrientes críticos (calorías, azúcares, sodio y grasas) u otro ítem que esté fuera de la línea de vida saludable.
c) No se pagarán gastos por conceptos de combustibles, ni suministros automotrices. Sí se autoriza la contratación de buses para el transporte de beneficiarios directos del plan, sin embargo, el traslado de funcionarios se asume como cargo de la municipalidad.
d) Las compras de bienes inventariables deberán quedar registradas en el inventario municipal.
e) La adquisición de bienes que tengan como finalidad servir como premio o incentivo a personas que participen de las actividades del Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021, deben estar contempladas en la planificación inicial de las actividades y por ende validada por los técnicos de la Seremi.

13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario, deberá reintegrar los montos no utilizados.

B) DE LA SEREMI

1. La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta **$ 26.070.147** (Veintiséis millones setenta mil ciento cuarenta y siete pesos), el cual traspasará en cuotas anuales, siempre que los correspondientes presupuestos anuales de la Subsecretaría de Salud Pública y el programa de la Dirección de Presupuestos consulten fondos suficientes para ello.
   Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad.

2. Durante el año 2019, en atención a los recursos disponibles en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, la transferencia que se realizará será de hasta **$ 8.690.049** (Ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y nueve pesos), siempre que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que apruebe el presente convenio.

   Desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la Seremi se compromete a efectuar el traspaso de fondos indicados en el párrafo anterior a la Municipalidad compareciente.

3. La segunda cuota para el año 2020 será de **$ 8.690.049** (Ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y nueve pesos) y la tercera cuota para el año 2021 será de **$ 8.690.049** (Ocho millones seiscientos noventa mil cuarenta y nueve pesos), que serán transferidos durante el primer trimestre de cada año, posterior a la aceptación del Informe Final de Actividades y Gastos anual, según disponibilidad presupuestaria.
   Sin perjuicio de lo anterior mediante un complemento a este convenio podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, los resultados esperados que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirles en su operación, mientras no sean contrarias a la normativa vigente, ni a las Orientaciones para elaborar Planes Trienales de promoción de la Salud.

4. La Seremi revisará el Informe Final de Actividades y Gastos anual dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En caso de tener observación o requerir aclaraciones respecto del Informe Final de Actividades y Gastos anual, estas deberán notificarse a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para realizar las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremi, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

5. Asimismo, la Seremi emitirá su conformidad al Informe Final de Actividades y Gastos anual conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos anuales transferidos, comunicando mediante Oficio dicha conformidad y aprobación a la Municipalidad, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

6. Revisar los informes y rendiciones que, en virtud del presente convenio la Municipalidad deba presentar a la Seremi y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.

7. Apoyar técnicamente a la Municipalidad en el desarrollo de los objetivos y actividades establecidos en el presente convenio.
8. La Seremi deberá informar anualmente al Municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el Informe Final de Actividades y Gastos anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio.

C) DE AMBAS PARTES

1. Las partes tendrán la obligación de mantener disponible un registro con la documentación técnica que se genere a propósito de la implementación del presente convenio.

TERCERO: DEL MONITOREO

La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio que incluye una evaluación del cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de agosto del primer año y hasta el 30 de junio para el segundo y tercer año. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de promoción de la salud y se realizará durante el mes de septiembre del primer año y durante julio para el segundo y tercer año.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye la revisión de la rendición de cuenta de las operaciones, que deberá entregar la Municipalidad mensualmente, verificando el cumplimiento de los gastos informados que corresponden a las actividades comprometidas en el Plan Trienal de Promoción de la Salud, quedando facultada para aceptarla, emitir observaciones o bien rechazarla. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la rendición de cuentas respectiva.

CUARTO: Al 30 de Diciembre de cada año, la Municipalidad enviará a la Seremi, un informe, con sus respectivos verificadores respecto de las actividades realizadas con corte al 15 de diciembre, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Avances en el cumplimiento de los resultados esperados, medido a través de los indicadores establecidos en el Plan Trienal de Promoción de la Salud.
2. Porcentaje de cumplimiento de actividades anuales planificadas.
3. Evaluación cualitativa de las actividades anuales planificadas
4. Resultados de la aplicación anual de Encuesta de Entornos y Hábitos Saludables
5. Porcentaje de ejecución financiera

Asimismo, la Municipalidad informará a la Seremi, de toda circunstancia de que afecte el desarrollo y cumplimiento del Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021. La Municipalidad se obliga a informar de estos hechos dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia.

QUINTO: DEL CIERRE

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica con base en la rendición financiera anual final. La documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre cada año y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones.

SEXTO: En atención a que las planificaciones estratégicas materia de este convenio se extienden hasta el año 2021. Las metas a cumplir son las siguientes:

1. Al menos el 30% de cumplimiento de las actividades proyectadas del primer año a diciembre de 2019, 70% de cumplimiento de las actividades programadas del segundo año a diciembre de 2020 y 90% de cumplimiento de las actividades planeadas del tercer año a diciembre de 2021.
2. Cumplir con el registro de la ejecución del Plan Trienal en el sistema MIDAS.
3. Aplicación anual de la Encuesta de Entornos y Hábitos Saludables.
4. Realizar evaluación anual de resultados esperados en base a la aplicación de instrumentos estipulados en el Plan que permitan dimensionar el avance en el cumplimiento de indicadores planteados en el Plan.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las metas estipuladas en la cláusula anterior, la Seremi podrá poner término anticipado al convenio y además solicitar el reintegro de los recursos asignados, en todo o parte dependiendo de lo que se constate como debidamente ejecutado conforme al método de rendición establecido en el presente convenio. En caso de término anticipado del convenio, la

Municipalidad deberá presentar el Informe Final de Actividades y Gastos dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación del término del mismo, en conjunto con el reintegro de los fondos.

OCTAVO: En caso de incumplimiento financiero se re liquidarán los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades del país, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentajes de rebaja según incumplimiento financiero:

	Porcentaje de ejecución financiera	Monto a rebajar
Evaluación del primer año del Plan	Por tratarse de la etapa inicial y con el fin de favorecer las inversiones en infraestructura no se realizará rebaja.	0% de la cuota del segundo año
Evaluación del segundo año del Plan	Mayor o igual a 70% de ejecución financiera (considerando la incorporación del saldo inicial)	0%
	Menor a 70% de ejecución financiera (considerando la incorporación del saldo inicial)	50% de la cuota del tercer año

NOVENO: Cualquier modificación al Plan Trienal de Promoción de la Salud 2019-2021, que es parte integrante del presente Convenio, deberá materializarse a través de una Resolución Exenta que dicta la SEREMI, fundamentada en una solicitud previa y formalizada por el Alcalde de la Municipalidad respectiva.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, salvo que el convenio termine anticipadamente por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle termino por motivos fundados.

UNDÉCIMO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Nº 52/2018, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don **Alejandro Huala Canuman**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que emana del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysen de fecha 15 de noviembre de 2016 y del acta complementaria de proclamación de Alcalde la Comuna de Coyhaique de fecha 21 de diciembre de 2016.

DUODÉCIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

SRA. ALEJANDRA VALDEBENITO TORRES
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE AYSÉN

SR. ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

2 .AUTORIZAR la suscripción del convenio señalado, en tanto supera las 500 UTM y supera el periodo Alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

3. SOMETIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Cede la palabra al profesional quien expone el punto.

3.1- Solicitud patente de Alcoholes "Camello Patagón".

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales:
Saluda al cuerpo colegiado, y procede a dar lectura informe N° 21 de fecha 23.08.2019, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 21

FECHA : 23.08.2019
CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN : ORDINARIA Nº 99 del 28.08.2019

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES

- Patente de Alcoholes : Restaurant Diurno o Nocturno – Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial : Eusebio Lillo N° 557 - Coyhaique.
- Nombre Contribuyente: Silvia Rios Saldívar - . RUT: 5.893.708-8
- Nombre de Fantasía: "CAMELLO PATAGON".

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una persona natural, mayor de 18 años, no tiene inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentado.
- Iniciación de actividades en el SII: desde el 01.01.1993
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado por Resolución N° 1911243682, de fecha 09.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local , emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: En el Informe de fecha 08.08.2019, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Servicio Agrícola y Ganadero: La actividad se encuentra inscrita en el Registro del SAG, según certificado de fecha 15.07.2019, de conformidad al artículo 13 de la Ley 18.455 y la Ordenanza de Alcoholes N° 12 de fecha 21.06.17, sobre normas de producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.
- Informe de Bomberos: El Informe de fecha 12.06.2019 del Cuerpo de Bomberos de Coyhaique indica que las inspecciones realizadas dan como resultado la autorización para dar funcionamiento a la instalación acorde a las recomendaciones y sugerencias entregadas.
- Consulta a la Junta de Vecinos: No se realiza consulta de Opinión a la Junta de Vecinos, en consideración a que esta no se encuentra vigente.

Efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSION:
Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del otorgamiento de la Patente de Alcoholes Restaurant Diurno o Nocturno, Categoría C) ART. 3° Ley 19.925, a nombre de Silvia Ríos Saldívar, RUT: 5.893.708-8, cuyo local se encuentra ubicado en calle Eusebio Lillo N° 557 de Coyhaique

CARLOS ARANEDA VASQUEZ
Director Adm. y Finanzas

MSV/MLT
DISTRIBUCIÓN:
- Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejalas - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Agradece presentación, y consulta a la locataria Sra. Silvia Ríos Saldívar, si la dirección del local es en calle Lillo, entre calles Lautaro y Errazuriz.

Señora Silvia Ríos Saldívar, Locataria "Camello Patagón":
Responde afirmativamente, agrega que las comidas serán de costumbres chilenas y a ello se agrega que los fines de semana se sumarán comidas árabes, principalmente, que son su especialidad.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:
Solicita colaborar siempre con la seguridad ciudadana, como locataria en el sector.

Señora Silvia Ríos Saldívar, Locataria "Camello Patagón":
Expresa su disposición a colaborar en lo que respecta a la seguridad ciudadana, cuestión que señala que, ocurre en todos los locales con que cuenta establecidos en Coyhaique. Manifiesta que ya existen personas interesadas en saber cuándo comienza la atención del local.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:
Añade que se continuará apoyando la labor y trabajo de los restoranes en la ciudad.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Indica que hacen falta restoranes con comida árabe.

Señor Hernán Ríos Saldivia:
Desea éxito a la contribuyente, en su emprendimiento.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.
Considerando:
Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez, presentó informe N° 21 de fecha 23.08.2019, con los antecedentes de solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes al contribuyente Sra. Silvia Ríos Saldívar, RUT: 5.893.708-8, expuesto por el señor Richard Sepulveda Vera, Jefe de Rentas.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO
APROBAR se otorgue al contribuyente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes	:	Restaurant Diurno o Nocturno – Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
Domicilio Comercial	:	Eusebio Lillo N° 557 - Coyhaique.
Nombre Contribuyente:		Silvia Rios Saldívar - . RUT: 5.893.708-8
Nombre de Fantasía:		"CAMELLO PATAGÓN".

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Consulta al Señor Jefe del Departamento de Rentas Municipales, cuántas han sido las patentes de alcoholes otorgadas, sabe que son aproximadamente 350, y si existe un tope para ello.

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales:
Señala que ese número de 350 patentes, corresponde al total existente de patentes de alcoholes a nivel comunal.

Responde que existe tope solo para 4 categorías, que es una por cada 600 habitantes, para el resto de patentes, cumpliendo los requisitos, no existe límites de otorgamiento. Añade que es la intendencia que otorga la cantidad de patentes totales que pueden haber, esto se actualiza cada tres años, y con ese total de patentes posibles, la municipalidad trabaja.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Plantea que lo consultado se debe, a que han aprobado muchas patentes de alcoholes, y existen reclamos de la ciudadanía, por la gran cantidad de estas patentes, que por la zonificación están en el sector alto, solicita se les guíe, a fin de abarcar la zona centro de la ciudad con locales, idealmente calle Bilbao entre Magallanes y Prat, ubicando la mayor cantidad de restaurantes turísticos, a modo de permitir una mayor y mejor fiscalización de éstos.

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales:
Insiste con que existen cuatro categorías de patentes limitadas, que son las letras A-E-F y H de la ley de alcoholes. Las que corresponden a Restaurantes son de categoría C, por tanto, no son limitadas.

3.2- Solicitud de patente de alcoholes “The Palenque Two”.

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales:
Procede a dar lectura al informe N° 23 de fecha 23.08.2019, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 23

FECHA : 23.08.2019
CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN : ORDINARIA N° 99 del 28.08.2019

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES

- Patente de Alcoholes : Restaurant Diurno o Nocturno – Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial : Victoria N° 630 - Coyhaique.
- Nombre Contribuyente: Luciano Rodríguez Fuentes - RUT: 7.002.893-k
- Nombre de Fantasía: "The Palenque Two".

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una persona natural, mayor de 18 años, no tiene inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentado.
- Iniciación de actividades en el SII: desde el 01.01.1993
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado según el Informe Sanitario N° 26, de fecha 31.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: En el Informe de fecha 08.08.2019, de la Directora de Obras Municipales, se establece que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Informe de Bomberos: El Certificado de fecha 09.07.2019, del Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, certifica que el Local cumple con la normativa nacional correspondiente a seguridad y protección contra incendios en restaurantes.
- Consulta a la Junta de Vecinos: Se realiza consulta mediante Oficio 1933 del 06.08.2019 a la Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda, sin obtener respuesta a la fecha del presente informe.

Efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSION:
Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del otorgamiento de la Patente de Alcoholes Restaurant Diurno o Nocturno, Categoría C) ART. 3° Ley 19.925, a nombre de Luciano Rodríguez Fuentes, RUT: 7.002.893-k, Cuyo local se encuentra ubicado en calle Victoria N° 630 en la comuna de Coyhaique.

CARLOS ARANEDA VASQUEZ
Director Adm. y Finanzas

DISTRIBUCIÓN:
Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejalas - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo

Añade que por dicha patente se solicitó informe de consulta ciudadana a la junta de vecinos de la Población Pedro Aguirre Cerda, de la cual no se recibió respuesta a la fecha del informe que el 23 de agosto del presente año, pero sí se les notificó como departamento de rentas que la Junta de Vecinos entregó un informe favorable con fecha 26.08.2019.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Consulta la dirección del local.

Sra. Representante del Contribuyente:
Indica que corresponde a las dependencias del Ex Local OASIS, planteando que será un local nuevo con venta de comidas típicas colombianas.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:
Solicita se tenga resguardo y apoyo a la seguridad ciudadana, para que aporten informando a los contribuyentes, y exigiéndoles buen comportamiento.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez, presentó informe N° 23 de fecha 23.08.2019, con los antecedentes de solicitud de patente de alcoholes al contribuyente Sr. Luciano Rodríguez Fuentes, RUT: 7.002.893-k, expuesto por el señor Richard Sepulveda Vera, Jefe de Rentas.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR la solicitud de la patente de alcoholes al contribuyente que se individualiza, según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes	:	Restaurant Diurno o Nocturno – Categoría C) Art. 3° Ley 19.925
Domicilio Comercial	:	Victoria N° 630 - Coyhaique.
Nombre Contribuyente:		Luciano Rodríguez Fuentes - RUT: 7.002.893-k
Nombre de Fantasía:		“The Palenque Two”.

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

3.3- Traslado de patente de alcoholes "Zita Vale".

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales:
Da lectura al informe N° 24/2019 de fecha 26.08.2019, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 24

FECHA : 26.08.2019
CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN : ORDINARIA Nº 99 del 28.08.2019

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente solicitud de

TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Patente de Alcoholes: Depósito de Vinos y Licores – Categoría A) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial: Se traslada desde Baquedano N°1588 a Baquedano N°1597
- Nombre Contribuyente: Zita Valeria Reyes Rivas. RUT: 12.063.808-4
- Nombre de Fantasía: "Zita Vale".

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una persona natural, mayor de 18 años, no tiene inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentado.
- Iniciación de actividades en el SII: Cumple.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado por Resolución N° 1911292872, de fecha 25.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén
- Autorización del local, emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: La actividad se desarrolla al amparo de la Ley 17.749, de Microempresa Familiar y el informe favorable de la Dirección de Obras Municipales de fecha 23.08.2019 establece que el local se encuentra habilitado para su funcionamiento.
- Servicio Agrícola y Ganadero: La actividad se encuentra inscrita en el Registro del SAG, según certificado de fecha 26.07.2019, de conformidad al artículo 13 de la Ley 18.455 y la Ordenanza de Alcoholes N° 12 de fecha 21.06.17, sobre normas de producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres..
- Consulta a la Junta de Vecinos: Se realiza consulta de Opinión, mediante Oficio N° 1360, de fecha 30.05.2019, del cual se obtiene respuesta positiva por parte de la Junta de Vecinos General Marchant.

Efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSION:
Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del TRASLADO de la Patente de Alcoholes de Depósito de Vinos y Licores – Categoría A) Art. 3° Ley 19.925, desde calle Baquedano N°1588 a Baquedano N°1597, a nombre de Zita Valeria Reyes Rivas. RUT: 12.063.808-4

CARLOS ARANEDA VASQUEZ
Director Adm. y Finanzas

RSV/MLT
DISTRIBUCIÓN:
Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejalas - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo

Aclara que la solicitud corresponde a un traslado de la patente.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Consulta la dirección del local, si corresponde al que tenía por dueño al Sr. Rolando Cárdenas.

Señora Zita Reyes Rivas, Contribuyente:
Responde que no es el lugar que indica el Sr. Concejal, señala haberse cambiado desde calle Baquedano frente a la esquina de la Familia del Río, hacia calle Baquedano numeración 1597.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS UNO: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez, presentó informe N° 23 de fecha 23.08.2019, con los antecedentes de solicitud de traslado de patente de alcoholes al contribuyente Sra. Zita Valeria Reyes Rivas. RUT: 12.063.808-4, expuesto por el señor Richard Sepulveda Vera, Jefe de Rentas.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR el traslado de la patente del contribuyente que se individualiza, según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes:	Depósito de Vinos y Licores – Categoría A) Art. 3° Ley 19.925.
Domicilio Comercial:	Se traslada desde Baquedano N° 1588 a Baquedano N° 1597.
Nombre Contribuyente:	Zita Valeria Reyes Rivas. RUT: 12.063.808-4.
Nombre de Fantasía:	“Zita Vale”.

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

3.4- Traslado de patente de Alcoholes "Comercial Coyhaique".

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales:
Da lectura al informe N° 22/2019 de fecha 23.08.2019, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 22

FECHA : 23.08.2019
CONCEPTO : INFORME PARA SOMETIMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES
SESIÓN : ORDINARIA Nº 99 del 28.08.2019

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente solicitud de TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Patente de Alcoholes: Minimercado de Bebidas Alcohólicas – Categoría H) Art. 3° Ley 19.925
- Domicilio Comercial actual: Presidente Errazuriz N°1755
- Se traslada a: Las Lengas N° 952 - Coyhaique.
- Nombre Contribuyente: Marcela Águila Levicán. RUT: 14.042.871-k
- Nombre de Fantasía: "Comercial Coyhaique".

Requisitos de funcionamiento:

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una persona natural, mayor de 18 años, no tiene inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, de conformidad a Declaración Jurada Notarial y Certificado de Antecedentes presentado.
- Iniciación de actividades en el SII: Cumple.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado por Resolución N° 1811203104, de fecha 24.05.2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.
- Autorización del local , emplazamiento y zonificación del Plan Regulador y la Ordenanza de Alcoholes: el Informe de fecha 12.08.2019, de la Directora de Obras Municipales, indica que el local cumple con los requisitos y cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras, así también cumple con requisitos de la Ordenanza de Alcoholes N° 12 del 21.06.2017.
- Servicio Agrícola y Ganadero: La actividad se encuentra inscrita en el Registro del SAG, según certificado de fecha 07.12.2018, de conformidad al artículo 13 de la Ley 18.455 y la Ordenanza de Alcoholes N° 12 de fecha 21.06.17, sobre normas de producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres..
- Informe de Bomberos: cuenta con el Informe de Supervisión Preventiva de fecha 12.06.2018
- Consulta a la Junta de Vecinos: Se realiza consulta de Opinión, mediante Oficio N° 1411, de fecha 22.06.2018, del cual no se obtiene respuesta por parte de la Junta de Vecinos Victor Domingo Silva.

Efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, sobre alcoholes, es posible el otorgamiento de patente. Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

EN CONCLUSION:
Se Somete al Honorable Concejo Municipal, la aprobación del TRASLADO de la Patente de Alcoholes de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, Categoría H) ART. 3° Ley 19.925, a nombre de Marcela Águila Levicán, Rut: 14.042.871-k, cuyo local se encuentra ubicado en calle Las Lengas N° 952 de Coyhaique

CARLOS ARANEDA VASQUEZ
Director Adm. y Finanzas

RSV /MLT
DISTRIBUCIÓN:
Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejalas - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Consulta la dirección exacta del local, por que señala que se traslada desde calle Errazuriz a calle las Lengas N° 952, consulta si es a la altura de calle los Coigües, ya que en dicha calle existe una botillería llamada “La Colmena”.

Plantea que existen botillerías muy cercanas unas a las otras.

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales:
Aclara que no está dentro de sus funciones asistir en terreno a verificar la dirección de los locatarios y que además la junta de vecinos no se pronunció al respecto.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:
Plantea que a su parecer es una falta de respeto que las juntas de vecinos no den respuesta alguna a las consultas realizadas, no puede ser que no se escuche a la municipalidad, señala que se exigirá a organizaciones comunitarias que vean que está pasando con dichas organizaciones, deben contribuir al menos contestando a los requerimientos que se les hacen, expresa. Solicita que se revise dicha situación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Señala que por su parte no votará al respecto del traslado de la patente en cuestión, ya que considera preocupante que los vecinos del sector no se hayan pronunciado, considerando que existirán 4 botillerías en un radio de dos cuadras, en un sector bajo su apreciación, bastante conflictivo.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Recuerda a los demás concejales que años atrás se realizó una ordenanza de patentes de Alcoholes, en donde se señala cuáles serían los lugares donde podrían instalarse éstas, pero lamentablemente las juntas de vecinos no responden, porque saben que no son vinculantes, expresa.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:
Consulta de donde viene el traslado.

Señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe Departamento de Rentas Municipales:
Responde que viene del local que algún momento fue el Arriero, y luego el Cimarrón.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Expone que si bien existe una ordenanza respecto a la zonificación de las patentes, es inevitable, que se junten más de una en el mismo sector.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez, presentó informe N° 22 de fecha 23.08.2019, con los antecedentes de solicitud de traslado de patente de alcoholes al contribuyente Sra. Marcela Águila Levicán, RUT: 14.042.871-k, expuesto por el señor Richard Sepulveda Vera, Jefe de Rentas.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR el traslado de la patente del contribuyente que se individualiza, según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes:	Minimercado de Bebidas Alcohólicas – Categoría H) Art. 3° Ley 19.925
Domicilio Comercial actual:	Presidente Errazuriz N°1755
Se traslada a:	Las Lengas N° 952 - Coyhaique.
Nombre Contribuyente:	Marcela Águila Levicán. RUT: 14.042.871-k
Nombre de Fantasía:	"Comercial Coyhaique".

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Vota en contra el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

4. CORRESPONDENCIA.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Consulta si existen observaciones en la correspondencia, que cada concejal tiene a la vista en sus respectivos antecedentes, no habiendo consulta alguna.

CORRESPONDENCIA EXTERNA:

Número Documento	***: Folio N° 19002878 de fecha 19.08.2019***
De	*: Sra. Geoconda Navarrete Arratia* *Intendente Región de Aysen.*
A	*: Sres. Consejo Regional de Seguridad Publica, Región de Aysén.*
Materia	*: Informe Estratégico y Territorial de Seguridad Publica (Enero-Junio).*

Número Documento	***: Folio N° 19002867 de fecha 19.08.2019***
De	*: Sr. Hugo Ardiles Chávez* *Director Regional SEC Región de Aysen.*
A	*: Sr. Alejandro Huala Canuman* *Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.*
Materia	*: Instalaciones eléctricas en fondas, ramadas y circos.*

Número Documento ***: Folio N° 19002906 de fecha 21.08.2019.***
De *: Sra. Geoconda Navarrete Arratia.*
Intendente Ejecutivo Gobierno Regional de Aysén.
A *: Sr. Alejandro Huala Canuman*
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia *: Pronunciamiento sobre solicitud de priorización para el financiamiento Iniciativa "Adquisición e Implementación de Artefactos para reducir Emisiones Ciudad de Coyhaique".*

Número Documento ***: Folio N° 19002907 de fecha 21.08.2019.***
De *: Sra. Monica Saldias de la Guarda.*
Seremi del Medio Ambiente Región de Aysén.
A *: Sr. Alejandro Huala Canuman*
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia *: Establecimientos educacionales que se encuentran en proceso de Certificación Ambiental en la Comuna.*

Número Documento ***: Folio N° 19002913 de fecha 21.08.2019.***
De *: Sra. Natalia López Céspedes.*
Jefe División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones..
A *: Sr. Alejandro Huala Canuman*
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia *: Informa sobre la Adjudicación del Concurso Publico "Fibra Óptica Austral", cuyas Troncales terrestres de infraestructura serán implementados en las regiones de Aysén y Los Lagos.*

CORRESPONDENCIA DESPACHADA:

Número Documento ***: Oficio Alcaldicio N° 1996 de fecha 14.08.2019.***
De *: Sr. Alejandro Huala Canuman*
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
A *: Sr. CDTE. En Jefe de la IV División de Ejercito*
Brigadier General Francisco Sáez Vargas.
Materia *: Sobre otorgamiento de condecoraciones.*

ANEXO DE CORRESPONDENCIA

Número Documento ***: Folio N°190002987 de fecha 27.08.2019.***
De *: Sr. Ricardo Hevia Caluf*
Contralor Regional de Aysén.
A *: Sr. Secretario del Concejo Municipal de Coyhaique.*
Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia *: Acusa recibo de los oficios N°1.718 Y 1.719/2019, y solicita antecedentes.*

COYHAIQUE
Municipalidad

Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Chile
en marcha

DIDECO
Conocimiento y fines
CC

OFICIO ORDINARIO: N° 806

REGISTRO N° 19002878
FECHA: 19 AGO 2019
11:32

ANT. Informe Estratégico y Territorial de Seguridad Pública (Enero – Marzo)

MAT. Informe Estratégico y Territorial de Seguridad Pública (Enero – Junio)

COYHAIQUE,

DE : INTENDENTE REGIÓN DE AYSÉN
SRA. GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA

A : MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludar, en mi calidad de Presidente del Consejo Regional de Seguridad Pública, me permito remitir a usted el "Informe Estratégico y Territorial", instrumento elaborado por el equipo de la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Coordinación Regional de Seguridad Pública de Aysén.
2. Este documento de información busca apoyar el trabajo del Consejo y las Instituciones que lo integran, por medio de un reporte actualizado y concreto sobre la situación de seguridad en la región según Provincia y Comuna, con el objetivo de potenciar la gestión local.
3. Esperamos que este informe, elaborado en base semestral, refuerce el trabajo coordinador de los actores del Consejo, orientando la focalización y especificación de las acciones de cada institución, para el fortalecimiento de la Seguridad Pública en la región.
4. A fin de agilizar su distribución, el informe también ha sido enviado vía correo electrónico en aquellos casos en que ha sido posible.

Se despide cordialmente,

INTENDENCIA REGIÓN DE AYSÉN
CHILE
INTENDENTE

GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
Intendente Región Aysén

CCC/MPM
Distribución:
- La indicada
- Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- Directora Regional del Servicio de Salud Aysén
- Director Regional de Gendarmería de Chile
- Presidente de la Corte de Apelaciones
- Jefe de la Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile
- Jefe de Zona de Carabineros de Chile

COYHAIQUE
Municipalidad

Ministerio de Energía
Gobierno de Chile

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

REGISTRO N°: 900 2667
FECHA: 19 AGO 2019
12:04

OFICIO CIRCULAR N° 1 5 0 / ACC 2355552/

ANT.: **a)** Ley N° 18.410/85 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

b) DFL N° 4 /2007, Ley General de Servicios Eléctricos.

c) NCH. Elec. N° 4/2003, Instalaciones de Consumo en BT.

MAT.: **Instalaciones eléctricas en fondas, ramadas y circos.**

COYHAIQUE, 14 de agosto de 2019

DE: SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. Con motivo de las próximas fiestas patrias y aniversario de la ciudad de Coyhaique, es un hecho cierto el funcionamiento de fondas, ramadas y circos en las diversas comunas de la Región de Aysen.

2. En ese marco, esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, en virtud de las facultades que le otorga la Ley N° 18.410/1985 y sus posteriores modificaciones, viene en instruir a las Ilustres Municipalidades de la Región de Aysen, para que adopten todas las medidas eléctricas de seguridad pertinentes, evitando de esa forma el riesgo de accidentes que las instalaciones provisionales que se autoricen en esas comunas pudieran generar en las personas o cosas.

3. Cabe recordar que, en cumplimiento a la normativa vigente, toda instalación eléctrica provisional debe ser declarada en SEC, por un Instalador Autorizado, el que debe cumplir con la normativa vigente contenida en la Norma NCH Elec. N° 4/2003.

4. En este sentido, téngase presente que la NCH Elec. N° 4/2003, señala en su Artículo 19.0.3: "Toda instalación provisional deberá ser ejecutada de acuerdo a un proyecto técnicamente concebido, respetando al máximo las condiciones de seguridad, en consideración a que, salvo excepciones, una instalación provisional estará destinada a un uso en el cual se espera exista una afluencia masiva de público y las canalizaciones normalmente quedarán al alcance de éste."

5. Por su parte el Artículo 19.0.4 de la NCH Elec. N° 4/2003, expresa: "Tanto el proyecto como la ejecución de las instalaciones provisionales deberán ser revisados e inspeccionados por la Superintendencia, y el incumplimiento de la normativa técnica vigente puede ser sancionado con multas y/o desconexión de las respectivas instalaciones."

6. Esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, fiscalizará el estricto cumplimiento de lo anterior, para lo cual considerará lo dispuesto en la Norma Técnica NCh 4/2003, capitulo 19 "Instalaciones Provisionales", de acuerdo a la flexibilidad que este tipo de instalación representa. En este orden de ideas, será imprescindible que todas las instalaciones eléctricas cumplan con los siguientes puntos, sin perjuicio de las restantes obligaciones que prescribe la NCh 4/2003:

   - Todas las instalaciones provisorias deberán estar debidamente declaradas en esta Superintendencia bajo el correspondiente TE1.
   - Todos los locales deberán contar con un Tablero de Distribución de Alumbrado con protección termomagnética y un interruptor diferencial como general.
   - Los tableros eléctricos deberán estar situados en un lugar restringido al público, y despejados de cualquier obstáculo que impida su adecuada manipulación.
   - Adecuado dimensionamiento de las protecciones eléctricas y sus conductores.
   - No usar conductores en mal estado o con su aislamiento deteriorado.
   - No usar clavos o medios similares, para efectuar la sujeción de conductores eléctricos.
   - Considerar altura adecuada que no entorpezca el tránsito normal de peatones.
   - Todos los enchufes deberán tener toma-tierra y su protección diferencial.
   - Contar con luces autoenergizadas.
   - Utilizar cajas de derivación en buen estado.

7. Es importante, entonces, que las Ilustres Municipalidades tengan presente lo señalado, y oportunamente informen de ello a quienes corresponda, de manera de garantizar que las entidades o personas interesadas en instalarse con este tipo de recintos, tomen con la debida anticipación las medidas tendientes a dar cumplimiento en forma satisfactoria a lo señalado en los puntos precedentes.

8. De igual forma, debe recordarse que las declaraciones de instalaciones eléctricas, sólo deben ser realizadas oportunamente por los Instaladores Autorizados a través de la plataforma electrónica de SEC, en el sitio web de esta Institución, no aceptándose declaraciones manuales.

Saluda atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
DIRECCION REGIONAL
COYHAIQUE

HUGO ARDILES CHAVEZ
DIRECTOR REGIONAL SEC REGION DE AYSEN

HACh/xas
Caso Times N°1265475/

Distribución:
- I. Municipalidad de Coyhaique.(Fco. Bilbao 357, Coyhaique).
- I. Municipalidad de Aysén.(Esmeralda s/n- Puerto Aysén).
- I. Municipalidad de Lago Verde.(Avda.Cacique Blanco N°131- Lago Verde).
- I. Municipalidad de Tortel.(Caleta Tortel s/n).
- I. Municipalidad de Las Guaitecas. (Avda. Aeropuerto s/n-Melinka).
- I. Municipalidad de Cochrane. (Esmeralda N°398- Cochrane).
- I. Municipalidad de Rio Ibañez. (Carlos Soza N°161- Puerto Ing. Ibañez).
- I. Municipalidad de Cisnes.(Rafael Sotomayor N°191-Puerto Cisnes).
- I. Municipalidad de Chile Chico.(O'Higgins N°333-Chile Chico).
- I. Municipalidad de Villa O'Higgins. (Lago Cristi N°121).
- Archivo SEC Región Aysén.
- Correlativo.

Gabinete / SECPLAN / Secmunicipal
Conocimiento y fines
Copia Carpeta HCM

ORD.: Nº 2882

ANT.: Su Ordinario N° 2683 de fecha 6 de agosto de 2019.

MAT.: Pronunciamiento sobre la solicitud de priorización para el financiamiento iniciativa "Adquisición e Implementación de Artefactos para Reducir Emisiones ciudad de Coyhaique".

REGISTRO Nº: 19002906
FECHA 21 AGO 2019
14:08 P

COYHAIQUE, 16 AGO 2019

DE : INTENDENTE, EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

A : SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN

Junto con saludarle y en respuesta a la solicitud realizada mediante su Ord. N° 2683 de fecha 6 de agosto de 2019, informo a usted, que como jecutivo del Gobierno Regional, valoramos enormemente el interes propositivo de la Municipalidad de Coyhaique, en dar una sólucion a la problemática de salud pública que aqueja a todos a quienes habitan la ciudad de Coyhaique".

Como ejecutivo no se ha priorizado la iniciativa, debido a que no se cuenta con el respaldo técnico, ni un estudio acabado de los beneficio que entrega la instalación de dichos equipos, en comparación con otras medidas como el mejoramiento térmico de las viviendas y el recambio de calefactores, que den una real certeza de que la inversión tendra un efecto positivo mayor en comparación a las alternativas mencionadas sobre la calidad de aire de la zona saturada.

Junto a lo anterior, como Gobierno Regional, sumandonos a la visita realizada por Consejeros Regionales a la ciudad de Temuco, hemos realizados las respectivas consultas al Gobierno Regional de La Araucanía, quienes han desarrollado trabajos en tematicas de descontaminación atmosferica en Temuco y Padre Las Casas desde el año 2008, siendo informados por estos, que actualmente se ha desestimado la instalación de Filtros, ya que la inversión en esto no ha tenido el éxito esperado en comparación al mejoramiento térmico de la vivienda y el recambio de calefactores, así tambien la implementación de ordenanzas, por parte de las Municipalidades de Temuco y Padre Las Casas, han implementado respecto a la comercialización de la leña.

Importante es tener en conocimiento las Glosas Presupuestaias, en relación a la postulación del proyecto al Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Fianncieros, ïtems Equipos, se concluye a priori con su inadmisibilidad, por considerar que el proyecto pretende financiar equipamiento que serán destinados a soluciones individuales privadas, por lo que necesariamente requeriría su implementación a través de subsidios mediante programa específico asociado a Glosa Presupuestaria, para ser ejecutada por Instituciones Públicas que se encuentren en cobertura de la Ley de Presupuesto del Sector Público, mediante modalidad de transferencia de capital. Otra posibilidad es que la municipaldad de Coyhaique debiera analizar dicha inciativa a través del Subtitulo 31.03 Programas de Inversión: con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social. Con todo, estamos haciendo las consultas a profesionales de la SUBDERE para dilucidar la viabilidad presupuestaria.

Finalmente, el Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, concordante con la respuesta entregada al Municipio de Coyhaique mediante el Oficio N° 644 de fecha 10 de julio de 2019, sostiene la idea del desarrollo de una iniciativa piloto, que permita un estudio más acabado del real impacto y conveniencia de la instalación de sistemas de control de emisiones de material particulado versus sistema de prevención de emisiones como lo son aislación termica de viviendas e instalación de calefactores de bajas o nulas emisiones.

Sin otro particular

GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN
INTENDENTE

GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

CNZ/MQP/mqp
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada.
- Municipalidad de Coyhaique
- Jefa de Gabinete
- DIPLADE
- DPIR
- Of. Partes.

COYHAIQUE
Municipalidad

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

REGISTRO Nº : 17002907
FECHA: 21 AGO 2019

ORD.: 000320

Coyhaique, 20 AGO 2019

ANT.: Sistema de Certificación Ambiental Municipal.

MAT.: Establecimientos Educacionales que se encuentran en proceso de Certificación Ambiental en la comuna.

DE SRTA. : MÓNICA SALDÍAS DE LA GUARDA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE AYSÉN.

A.: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

A través de la presente le hago llegar mis atentos saludos. Su municipio es uno de los 8 ayuntamientos de la Región de Aysén que se encuentra implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM). En este contexto, le recordamos que este proceso es un sistema gradual, realista y flexible, que entre sus metas considera educar a la ciudadanía, incluyendo a los funcionarios municipales y a la comunidad en pleno.

Respecto de este punto, deseamos hacer especial hincapié en el trabajo que pudiese ejecutarse con los niños, niñas y adolescentes - al interior de las unidades educativas de su comuna-, a través de la realización de charlas-talleres, ferias y diversas actividades relacionadas a los temas atingentes de cuidado y protección del medio ambiente. Para ello creemos importante hacer el cruce con el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE).

El SNCAE entrega una certificación pública a los establecimientos educacionales que implementan estrategias de educación ambiental en sus comunidades escolares.

A continuación le entregamos un listado con los centros educativos - escuelas, colegios y liceos- que se encuentran certificados, con la finalidad que se pueda potenciar el trabajo que ya se encuentran realizando, apoyándolos en los proyectos que pudiesen estar desarrollando y potenciando su imagen ante los ojos de la comunidad, por el esfuerzo de abordar de manera transversal la temática medioambiental.

Nombre del Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Comuna	Localidad	Nivel de Certificación	Año de certificación
Liceo Josefina Aguirre Montenegro	Educación Media	COYHAIQUE	Coyhaique	Media	2018
Escuela Baquedano	Educación Básica	COYHAIQUE	Coyhaique	Media	2017
Escuela España	Educación Diferencial	COYHAIQUE	Coyhaique	Básica	2017
Liceo República Argentina	Educación Media	COYHAIQUE	Coyhaique	Básica	2017
Escuela Nieves del Sur	Educación Básica	COYHAIQUE	Coyhaique	Excelencia	2017
Escuela Rural Valle de la Luna	Educación Básica	COYHAIQUE	Ñirehuao	Básica	2018
Escuela Pablo Neruda	Educación Básica	COYHAIQUE	V.Ortega	Excelencia	2018
Esc. Rural Arroyo El Gato	Educación Básica	COYHAIQUE	Arroyo El Gato	Básica	2018
Liceo Bicentenario Altos del Mackay	Educación Media	COYHAIQUE	Coyhaique	Básica	2018

Nombre del Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Comuna	Localidad	Nivel de Certificación	Año de certificación
Liceo Luisa Rabanal Palma	Educación Media	CHILE CHICO	Chile Chico	Media	2018
Escuela Básica de Chile Chico	Educación Básica	CHILE CHICO	Chile Chico	Excelencia	2015
Escuela Tulio Burgos Rivera	Educación Básica	CHILE CHICO	Mallín Grande	Básica	2017
Esc.Libertador Bdo. O'Higgins	Educación Básica	CHILE CHICO	Pto. Guadal	Básica	2017
Esc.Municipal de Pto. Bertrand	Educación Básica	CHILE CHICO	Pto. Bertrand	Media	2018

Portales Nº125, Coyhaique
Fono: (56-67) 2451463

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombre del Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Comuna	Localidad	Nivel de Certificación	Año de certificación
Escuela Amanda Labarca Huberstone	Educación Básica	CISNES	Raúl Marín Balmaceda	Excelencia	2017

Nombre del Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Comuna	Localidad	Nivel de Certificación	Año de certificación
Escuela Básica Tte. Merino	Educación Básica	COCHRANE	Cochrane	Media	2017

Nombre del Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Comuna	Localidad	Nivel de Certificación	Año de certificación
Liceo de Melinka	Educación Básica	GUAITECAS	Melinka	Media	2017
Escuela de Repollal	Educación Básica	GUAITECAS	Repollal	Media	2018

Nombre del Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Comuna	Localidad	Nivel de Certificación	Año de certificación
J.I. Los Corderitos	Educación Parvularia	LAGO VERDE	Lago Verde	Media	2018

Nombre del Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Comuna	Localidad	Nivel de Certificación	Año de certificación
Escuela Cmte. Luis Bravo	Educación Básica	TORTEL	Caleta Tortel	Básica	2017

Nombre del Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Comuna	Localidad	Nivel de Certificación	Año de certificación
Liceo Pioneros del Sur	Educación Básica - Media	O´Higgins	Villa O´Higgins	Básica	2017

Esperando que esta información le sea de utilidad, en especial para reforzar el trabajo en educación ambiental que se está desarrollando en su comuna, se despide atentamente,

MÓNICA SALDÍAS DE LA GUARDA
Seremi del Medio Ambiente

Subsecretaría de
Telecomunicaciones

Tránsito/Secplan
Saneamiento y Pers

REGISTRO Nº: 1902913
FECHA: 21 AGO 2019
14:15

ORD Nº 10728 /GFDT Nº 435 /

ANT.: 1) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;

2) Decreto Ley N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones; y

3) Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos. Código: FDT-2018-02.

MAT.: Informa sobre la adjudicación del Concurso Público del ANT.3) cuyas Troncales Terrestres de Infraestructura serán implementados en las regiones de Aysén y Los Lagos.

SANTIAGO, 12 AGO 2019

DE: NATALIA LÓPEZ CÉSPEDES
JEFA DE DIVISIÓN GERENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco de la normativa citada en los ANT. 1) y 2), esta Subsecretaría de Estado durante el año 2018, desarrolló el Concurso Público del ANT.3), el cual fue adjudicado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la LVI Sesión del 08 de mayo del año en curso, a la empresa Silica Networks Chile S.A..

Al respecto, cabe informar a Ud. que los proyectos asignados en razón del Concurso Público referenciado anteriormente, tienen por objeto desplegar infraestructura de alta capacidad en la zona más austral del país, implementando tendidos de fibra óptica terrestre en las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Los Lagos. En razón de estos despliegues, la empresa Silica Networks Chile S.A deberá prestar facilidades de conexión abierta y acceso no discriminatorio para concesionarios o permisionarios de servicios de telecomunicaciones, que a su vez entreguen servicios a usuarios finales de estas regiones. Así, esta infraestructura permitirá soportar los servicios de telecomunicaciones existentes en la zona e incorporar nuevos servicios de alta capacidad, de acceso y de aplicaciones, orientados a una mejor oferta al usuario final.

Por su parte, los proyectos adjudicados consideran la implementación de la Troncal Terrestre Aysén y la Troncal Terrestre Los Lagos. Esta infraestructura física de telecomunicaciones deberá ser instalada en territorio nacional, considera tendidos mayoritariamente aéreos y deberá ser operada y explotada cumpliendo las exigencias de la licitación, durante el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, esto es, veinte años.

Tal como fue indicado, estos dos proyectos fueron adjudicados a la empresa Silica Networks Chile S.A., quien para la Troncal Terrestre Los Lagos deberá desplegar un tendido de fibra óptica terrestre entre las localidades de Puerto Montt y Hualaihué, en razón de lo cual se le entregará un subsidio de $ 1.820.084.740.- Por su parte, para la Troncal Terrestre Aysén la empresa deberá desplegar un tendido de fibra óptica terrestre entre las localidades de Caleta Tortel y Coyhaique, en razón de lo cual se le entregará un subsidio de $4.317.990.056.-

El servicio licitado para estos proyectos corresponde al denominado "servicio de infraestructura para telecomunicaciones" a través del despliegue de tendidos de fibra óptica de alta capacidad, así como la instalación de los denominados Puntos de Operación e Interconexión de Infraestructura Óptica de Telecomunicaciones (POIIT) de acceso abierto y no discriminatorio en las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Las localidades consideradas en las Bases de Concurso y en los Proyectos Comprometidos por la empresa adjudicada son las siguientes:

Amunátegui Nº 139,
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25888000
oirs@subtel.gob.cl

Gobierno de Chile

a) Troncal Terrestre Región de Los Lagos

Región	Provincia	Comuna	Localidad
Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Puerto Montt
Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Alerce
Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas	Ensenada
Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas	Ralún
Los Lagos	Llanquihue	Cochamó	Cochamó
Los Lagos	Llanquihue	Cochamó	Puelo Alto
Los Lagos	Palena	Hualaihué	Contao
Los Lagos	Palena	Hualaihué	El Manzano
Los Lagos	Palena	Futalelfú	Pichicolo
Los Lagos	Palena	Hualaihué	Río Negro (Hornopirén)
Los Lagos	Palena	Hualaihué	Hualaihué

b) Troncal Terrestre Región de Aysén

Región	Provincia	Comuna	Localidad
Aysén	Capitán Prat	Tortel	Caleta Tortel
Aysén	Capitán Prat	Cochrane	Los Ñadis
Aysén	Capitán Prat	Cochrane	Cochrane
Aysén	Gral. Carrera	Chile Chico	Puerto Bertrand
Aysén	Gral. Carrera	Chile Chico	Puerto Guadal
Aysén	Gral. Carrera	Chile Chico	Mallín Grande
Aysén	Gral. Carrera	Chile Chico	Chile Chico
Aysén	Gral. Carrera	Río Ibáñez	Pto. Río Tranquilo
Aysén	Gral. Carrera	Río Ibáñez	Bahía Murta
Aysén	Gral. Carrera	Río Ibáñez	Cerro Castillo
Aysén	Coyhaique	Coyhaique	El Blanco
Aysén	Coyhaique	Coyhaique	Coyhaique
Aysén	Gral. Carrera	Río Ibáñez	Puerto Ing. Ibáñez
Aysén	Coyhaique	Coyhaique	Balmaceda

En cuanto a los hitos asociados a la implementación de los proyectos, las Bases de Concurso establecen como plazos máximos de implementación y de inicio del servicio de infraestructura los siguientes:

Nombre Troncal de Infraestructura Óptica	Plazo (meses)*		
	Inicio de obras	Término de obras	Inicio de Servicio de Infraestructura
Troncal Terrestre Los Lagos	9	17	19
Troncal Terrestre Aysén	9	17	19

(*) Todos los plazos se deben computar desde la publicación en el Diario Oficial de los Decretos que otorgan las respectivas concesiones de infraestructura a Silica Networks Chile S.A., Adjudicatario de los Proyectos.

A la fecha, los decretos de otorgamiento de las concesiones necesarias para iniciar las obras materia de los proyectos asignados se encuentran en manos de la Contraloría General de la República para el cumplimiento del trámite de toma de razón[1]. Luego de ello, corresponderá a la empresa gestionar la publicación de los mismos en el Diario Oficial, momento a partir del cual podrán principiar las actividades de desarrollo e implementación de esta iniciativa en las regiones beneficiadas con la misma. En razón de lo anterior y considerando los plazos máximos antes señalados, se estima que tanto el término de obras como el inicio de servicio ocurrirán durante el primer semestre de 2021.

[1] Decretos Supremos N° 170 y N° 171, ambos de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Subsecretaría de
Telecomunicaciones

En este contexto, el Adjudicatario debe realizar en terreno los denominados "estudios preliminares" de los proyectos, que serán la base del diseño final que se implementará y que pudieren dar lugar a ajustes del Proyecto Técnico comprometido, lo cual debe ser autorizado previamente por esta Subsecretaría en el marco de la revisión y aprobación del respectivo Informe de Ingeniería de Detalle. Seguidamente, y afinada esta fase, se da paso al desarrollo de las obras en terreno del despliegue de los trazados de fibra comprometidos y de los POIT Terrestres.

Asimismo, la empresa adjudicada comenzará prontamente con las gestiones para la obtención de los permisos, autorizaciones a nivel central y local necesarias para el desarrollo de sus proyectos y de acuerdo con lo exigido por las Bases Licitatorias. Dado lo anterior, es de interés de esta Subsecretaría poner en su conocimiento el estado actual de esta importante iniciativa, a fin de contar con vuestro apoyo en las labores en terreno que esta empresa debe realizar para gestionar – en el marco de sus competencias – las autorizaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas, lo que finalmente permitirá realizar una correcta implementación de estas iniciativas en los plazos originalmente previstos para ello, esto es, durante el primer semestre de 2021.

Además, cabe informar a Ud. que Silica Networks Chile S.A. ha nombrado como jefe de Proyecto al señor Enrique Villagra Gayoso, correo electrónico enrique.villagra@datco.cl, y al señor Marcos Kiefer Imilpan como encargado zonal de los Proyectos, correo electrónico marcos.kiefer@silica.cl, quien se encargará de realizar las gestiones pertinentes ante los organismos locales de las regiones beneficiadas y será acompañado por el señor Estanislao Loayza Galecio, correo electrónico estanislao.loayza@silica.cl.

Finalmente, mayor información asociada a esta iniciativa, la encontrará a disposición en la página web institucional en el enlace: https://www.subtel.gob.cl/foaustral2018/, o bien puede contactar directamente a Karen Castillo Reyes, encargada del seguimiento de los Proyectos, al correo electrónico karen.castillo@subtel.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

"Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones"

NATALIA LÓPEZ CÉSPEDES
Jefa de División
Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:
- Intendencia Región de Los Lagos. Décima Región N° 480, 3er. piso, Puerto Montt., Región de Los Lagos.
- Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Plaza N° 485, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Seremitt Región de Los Lagos. Décima Región N° 480, Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- Seremitt Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Calle Dussen N° 188, esquina 12 de Octubre, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Montt. San Felipe N° 80, casilla D – 77 Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Varas. San Francisco N° 413, Puerto Varas, Región de Los Lagos.
- Ilustre Municipalidad de Cochamó. Santiago Bueras S/N, Río Puelo, comuna de Cochamó, Región de Los Lagos.
- Ilustre Municipalidad de Hualaihué. 21 de Septiembre N° 450, Hornopirén, comuna de Hualaihué. Región de Los Lagos.
- Ilustre Municipalidad de Futaleufú. Bernardo O'Higgins N° 596, Región de Los Lagos.
- Ilustre Municipalidad de Tortel. Sector Base S/N, Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Ilustre Municipalidad de Cochrane. Esmeralda N° 398, Cochrane, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Ilustre Municipalidad de Chile Chico. Bernardo O'Higgins N° 333, Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez. Carlos Soza N° 161, Puerto Ibáñez, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Ilustre Municipalidad de Coyhaique. Francisco Bilbao N° 357, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Gabinete SUBTEL.
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana SUBTEL.
- Departamento de Control de Gestión SUBTEL.
- División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones SUBTEL.
- Oficina de Partes SUBTEL.

ORD. N° 1996 /

ANT.: Celebración Día de las Glorias del Ejército.

MAT.: SOBRE OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES.

COYHAIQUE, 14 AGO 2019

DE : ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A : SEÑOR CDTE. EN JEFE DE LA IV DIVISION DE EJERCITO
BRIGADIER GENERAL FRANCISCO SAEZ VARGAS

1.- Comunico a usted, que el Municipio de Coyhaique cuenta con una Condecoración Municipal, destinada a reconocer, testimoniar y estimular a aquellas personas que se hubieren destacado en actos de servicio hacia la comunidad.

En este sentido, se centra la atención en las personas que componen las distintas instituciones, en cuanto al interés, vocación de servicio y esmero con que desarrollan sus funciones, provocando muchas veces que sus actos trasciendan. Por tal motivo, existe un reconocimiento municipal hacia la persona, hacia el funcionario, hacia el servidor público (sean bomberos, carabineros, militares, municipales u otros de instituciones civiles), que se haya destacado por su labor operativa y/o comunitaria.

2.- El Ejército de Chile, es una institución protagonista en el origen y desarrollo de esta región, siempre inserta en la comunidad, colaborando en los distintos ámbitos del quehacer municipal. Por tal razón, se ha dispuesto la entrega de condecoración municipal "al mérito", para el funcionario que, cumpliendo con los perfiles señalados en los puntos anteriores, esa institución estime sea merecedor de tal reconocimiento.

3.- Dado lo anterior, se solicita hacer llegar los antecedentes de 1 (un) funcionario a distinguir, adjuntando una breve reseña del historial que lo hace merecedor de tal reconocimiento, para someter al Honorable Concejo y entregar la distinción en la ceremonia del Aniversario de esta prestigiosa institución, si así lo estima.

4.- La Condecoración Municipal al Mérito contiene los siguientes elementos: una piocha tipo militar, una medalla tipo militar y una resolución municipal (impresa en papel de galvano enmarcada para el interesado y copia para la institución).

Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
XI R.
ALCALDE

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
Alcalde

OAD/asv
DISTRIBUCION:
- La indicada
- Concejales
- Oficina de Partes.

5.- SOMETIMIENTO DE ACTA: ORD. 98.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Somete acta de Sesión Ordinaria N° 98, la cual se aprueba sin enmienda.

6.- CUENTA DEL SR. ALCALDE.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al Alcalde (S), para dar cuenta.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):
Se refiere a la respuesta por oficio de la Intendenta Regional, respecto del Proyecto de "Adquisición e implementación de artefactos para reducir emisiones Ciudad de Coyhaique", presentado por la Municipalidad. Dicha respuesta señala, es similar a las opiniones vertidas a través de la prensa, conteniendo argumentos contradictorios, ya que por un lado, señalan que técnicamente no hay antecedentes y que es preferible no financiar, y por otro, indican que como experiencia piloto se puede hacer. Otro punto es que se vea el financiamiento a través de la línea de recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo, dicha instancia fue la primera, cuya respuesta fue que no se podía, y que se debía hacer por activos no financieros, por ende es extraña la respuesta que se entrega, argumentando lo que a la letra señala dicho oficio, que indica: "Importante es tener en conocimiento las Glosas presupuestarias, en relación a la postulación del Proyecto al Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros, Ítems Equipos, se concluye a priori con su inadmisibilidad, por considerar que el proyecto pretende financiar equipamiento que serán destinados a soluciones individuales privadas".
De lo leído, expone, que los Proyectos de Paneles Fotovoltaicos financian particulares en terrenos privados, y así se viene financiando hace años.
Plantea que existe la forma de entregar en vía de comodato la administración de ese bien al vecino particular, y esa ha sido la manera de financiar históricamente, por ello lo contradictorio.
Considera que ha sido una respuesta lapidaria, que nace de la visita de unas personas a la ciudad de Temuco, echando por tierra de inmediato el proyecto.
Por otro lado señala, haber sido visitados como Municipio por la Universidad de Aysén, por Profesionales del Departamento de Recursos Naturales, ofreciendo sus conocimientos y apoyo para poder de alguna manera implementar la idea piloto del proyecto en comento, realizando un estudio de monitoreo al respecto, para tener un argumento más bien académico, compartiendo el enfoque que se le dio desde el ámbito de salud pública, por lo tanto quedaron en hacer llegar una propuesta de modelo de medición de los catalizadores electrostáticos y los catalizadores que se pensaban colocar en las combustiones lentas.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Consulta respecto a lo dicho por el Sr. Alcalde Subrogante, cuál será la postura que tomarán como Concejo Municipal, respecto de la respuesta de la Intendenta Regional. Temuco no es Coyhaique. Argumenta que en el Diario Publimetro, dan a conocer los índices de contaminación que serían más altos que los comunicados oficialmente. Están preocupados en Santiago por la alta contaminación de Coyhaique, por eso enviaron a un especialista a medir.
Por otro lado, considera que el Alcalde, Sr. Alejandro Huala Canumán, le otorgo demasiadas atribuciones al COSOC, quienes hoy en día están abanderados con el proyecto de los catalizadores, y con el subsidio a los combustibles, siendo que esas propuestas salieron desde el Municipio, espera que el tema no se siga politizando, y que la autoridad se preocupe de la salud pública.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Sugiere ver el tema más ampliamente en el punto Varios.
Por otro lado señala respecto a exposición en sesión de concejo pasado, del Sr. Beijit, quien presentó un proyecto piloto de 50 filtros aproximadamente para ser implementados en la ciudad de Coyhaique, en convenio con el Gobierno Suizo, y dejó claro que se acercó a la universidad de Magallanes para solicitar apoyo en la medición, la cual fue negada, y si hoy la Universidad de Aysén, está dispuesta a colaborar en la solución a la problemática de la Ciudad, respecto a la contaminación, sugiere tomarla, considerarla y realizarla.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):
Añade textualmente "ellos lo que nos plantean es hacer el modelo de investigación, para poder hacer la muestra, y hacer las mediciones para que tengan el respaldo y el sustento tanto científico, como también metodológico, y estadístico, entonces, ellos nos van a determinar cuál va a ser la forma de medición, y dependiendo de eso que nos entreguen, va a ser un poco, si es que efectivamente, cuadra o no con este proyecto o no, porque efectivamente puede que lo modelen en laboratorio, porque de alguna u otra forma, lo que hoy día está en la duda, y eso es el centro de todo esto, me da la impresión, es si efectivamente al colocar los dispositivos, disminuye o no la emisión, porque alguien tiene muchas dudas de eso.
Señala que "aquello es lo que en realidad está, entonces, cuando hablan de las mediciones, e medir los puntos de emisión, bueno si coloco esto, baja 1, o baja 5, o baja 10, o baja 50, no se sabe. Eso lo puedes tener en cualquier punto, lo otro que se pretende medir, y se mezcla, y ahí es donde se confunde, es lo que yo voy a medir en términos de la nube, y la nube no va a depender de lo que yo emita en un punto, va a depender de muchos factores, desde los 20.000 que emiten, hasta el tipo de viento que haya, si estoy al lado de una ladera, al lado del río, otros factores.
Lo que si plantea la Universidad es, aclaremos primero si es que eso baja 1.2.3, si es que baja, porque puede que no baje, y en realidad si no baja nada, claro nosotros no debiésemos por qué hacer la inversión, nosotros tenemos la convicción de que sí efectivamente baja, y los rangos van desde un 65 a un 45%, ahí depende del proveedor, del que lo fabrica, dice que es maravilloso, el otro dice que no es tanto, pero todos coinciden en que baja, entonces esas mediciones, lo que nos propone la universidad es poder hacerlas, si es que efectivamente se pueden hacer rápidamente, porque para eso no hay que esperar que salga ningún proyecto, quizás toma 10 calefacciones de algún tipo, las clasifica de alguna forma, las mantiene prendidas en un laboratorio x, con ciertos tipos de leña, los coloca y pone los medidores."

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Consulta por lo dicho, si eso significa que como municipio se tendrá que poner recursos, para financiar la iniciativa.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):
Responde que no lo sabe, que eso lo va a entregar la universidad, actualmente se cuenta con 10 filtros en poder del Municipio, que se sacaron de la Escuela España, ya que después se compraron estufas a Pellets.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal
Sugiere que se haga un inserto del diario publimetro en diarios locales, para que la gente vea la realidad, y sepa que no se ha bajado los brazos.

7. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Consulta por comisiones, y otorga la palabra.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Señala que existe en cada carpeta de los Señores concejales, una nota respecto a la capacitación o seminario en que participó, junto a los concejales Sra. Georgina Calisto y Sr. Ricardo Cantín. La que fue respecto a la nueva ley de patrimonio, obligaciones y derechos de los municipios, hubo bastante presencia de concejales, y de alcaldes, encargados de cultura y turismo, excepto de la región de Aysén. Fue bastante significativo para ella, en el sentido de saber que se hace con el patrimonio, y que esta ley lo específica, siendo la presidenta de la comisión alcaldesa de caldera, quien tiene bastante clara la situación, y junto a ella se analizó punto por punto esta nueva ley, seguirán con otras actividades en caldera en el mes de octubre, sobre lo mismo, finaliza.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Añade que dicha ley es la misma de hace 100 años, el ejecutivo presenta esta ley para variar sin financiamiento, y respecto a ello, levantó la voz y dejó en manifiesto al Subsecretario del Patrimonio del Gobierno, la situación de la región, en las distintas localidades en donde existen patrimonios, señalando además las casas que no pueden ser mejoradas térmicamente producto de dicha ley. Solcito también integrar a las municipalidades, integrándolas en las mesas respectivas.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Menciona que se conversó y analizó lo ocurrido con la ciudad de Valparaíso, cuyas casas no pueden ser intervenidas, por ser declaradas patrimonio cultural, y ahora han ocurrido accidentes, por la misma razón.

Sobre Seminario:"Nueva Ley de Patrimonio: Obligaciones y Derechos de los Municipios".

La actividad fue encabezada por Brunilda González, alcaldesa de Caldera y Presidenta de la Comisión de Patrimonio AChM, Rubén Cárdenas, alcalde de Calbuco, presidente de la Comisión de Turismo, Marcelo Fierro, concejal de Peñalolén, presidente de la Comisión de Cultura y Emilio de la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural.
La alcaldesa de Caldera señaló que "claramente la antigua ley de patrimonio, ya no da abasto respecto de la actual conciencia patrimonial que tiene la ciudadanía" agregando que "desde la Asociación Chilena de Municipalidades, estamos propiciando que esta actualización de la ley, se desarrolle en el menor plazo posible y considerando el mayor proceso de participación, para que esta ley representa a la mayor cantidad de sectores".
Por su parte, el Subsecretario de la Cerda, destacó el Seminario señalando que "esta ley viene a regular el patrimonio cultural, trabajamos un proyecto que busca ser integral, tanto con el patrimonio cultural y el natural, la idea es que de manera transversal logremos trabajar con los municipios como parte del eje de los concejos patrimoniales".
Rubén Cárdenas, alcalde de Calbuco, indicó que "es muy importante que, dentro de los consejos nacionales y regionales, donde se va a discutir esta ley, los municipios tengan el espacio de relevancia que merecen, como la voz de la ciudadanía" agregando que "es importante que, durante la discusión, se establezcan los recursos necesarios, para la correcta administración de los hitos patrimoniales de todas las comunas del país".
Para el concejal de Peñalolén y presidente de la Comisión de Cultura, es importante "poner el énfasis en el patrimonio inmaterial, y creo que es necesario que la ley profundice, por otra parte, tal como lo señaló la alcaldesa de Caldera, valoramos la disposición de la Subsecretaría de Patrimonio y esperamos que esta buena voluntad se materialice, en espacios reales donde los municipios podamos aportar al desarrollo de esta nueva ley".
COYHAIQUE, 28 DE AGOSTO 2019

8. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 INCISO SÉPTIMO LEY 18.695.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Indica que se encuentra en sus carpetas el informe correspondiente al punto.

Número de Decreto ***1066/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1066_NOMBRAENCARGODIRECTORESCBAQUEDANOERICKHERMES.pdf
Referencia : Nombra en el cargo de director de la Escuela Baquedano a don Eric Galleguillos Robles.
Número de Decreto ***1068/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1068_APRUEBAMODCONTRATOELIZABETHRAIPILLAN.pdf
Referencia : Aprueba modificación de contrato de doña Elizabeth Raipillan Barria, en la escuela José Silva Ormeño.
Número de Decreto ***1070/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1070_APRUEBACONTRATOPRESTACIONDESERVIICIOSJOSETOLEDOVELASQUEZ.pdf
Referencia : Aprueba Contrato de honorarios de don José Toledo Velásquez, por el programa FAEP 2018.
Número de Decreto ***1071/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1071_APRUEBACONTRATOPRESTACIONDESERVICIOSPEDROCESPEDES.pdf
Referencia : Aprueba contrato de honorarios de don Pedro Céspedes Concha, por el Programa FAEP 2018.
Número de Decreto ***1072/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1072_APRUEBAMODCONTRATODANIELAAYANCAN.pdf
Referencia : Aprueba Modificación de contrato de doña Daniela Ayancan Galindo, DEM.
Número de Decreto ***1073/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1073_APRUEBACONTRATOVERONICAOLIVADIAZ.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Veronica Oliva Díaz, en el liceo Republica Argentina.
Número de Decreto ***1076/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1076_APRUEBACONTRATOROSARIRAIPILLANBARRIA.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Elizabeth Raipillan Barria, en la escuela Rural Rio Blanco.
Número de Decreto ***1077/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1077_APRUEBACONTRATOELIZABETHRAIPILLAN.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Elizabeth Raipillan Barria, en la escuela José Silva Ormeño,
Número de Decreto ***1078/06-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1078_APRUEBAMODCONTRATOMARCOLLAIPEN.pdf
Referencia : Aprueba Modificación de contrato de don Marco Llaipen Mariman.
Número de Decreto ***1080/01-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1080_APRUEBAMODCONTRATOELIZABETHRAIPILLAN.pdf
Referencia : Aprueba modificación de contrato de doña Elizabeth Raipillan Barria, en la escuela Rural Rio Blanco.
Número de Decreto ***1094/09-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1094_APRUEBACONTRATOPRESTACIONDESERVICIODEDONJOSECERNAABARCA.pdf
Referencia : Aprueba contrato de honorarios de don José Cerna Abarca, por el Programa FAEP 2018.

Número de Decreto 1095/09-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1095_APRUEBACONTRATODEPRESTACIONDESERVICIOSAHONORARIOSCONDONJAVIERAGUILARGALLARDO.pdf
Referencia :Aprueba contrato de honorarios de don Javier Aguilar Gallardo, por el Programa FAEP 2018..
Número de Decreto 1103/13-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1103_APRUEBACONTRATODETRABAJOADO%c3%91AVERONICATORRESHUENULEF.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Verónica Torres Huenulef, en al escuela Baquedano.
Número de Decreto 1104/13-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1104_APRUEBACONTRATODETRABAJOADO%c3%91AYENIFERMANSILLABRACHO.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Yenifer Mansilla Bracho, en la escuela Baquedano.
Número de Decreto 1105/13-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1105_APRUEBACONTRATODETRABAJOADONCLAUDIOHERRERAABECERRA.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo a don Claudio Herrera Becerra, por el Programa SEP.
Número de Decreto 1106/13-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1106_APRUEBACONTRATODETRABAJOADONCLAUDIOIGORMANSILLAREEMPLAZOLICEOJAM.pdf
Referencia : Aprueba Contrato de trabajo a don Claudio Igor Mansilla, en el colegio Josefina Aguirre Montenegro.
Número de Decreto 1107/13-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1107_APRUEBACONTRATODETRABAJOADO%c3%91AYENIFERMANSILLABRACHOREEMPLAOESCBAQUEDANO.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Angélica Mansilla Bracho, en la escuela Baquedano.
Número de Decreto 1108/13-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1108_APRUEBACONTRATODETRABAJOADO%c3%91ALORENAU%c3%91IGAREEMPLAOSALACUNAYJARDININFANTILFUTUROAUSTRAL.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo de doña Lorena Zúñiga Fuentes, reemplazo sala cuna y jardín infantil Futuro Austral.
Número de Decreto 1116/16-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1116_MODCONTRATODETRABAJOESTEFANIATORRES.pdf
Referencia : Modificación de contrato de trabajo de doña Bianca Osorio Torres, DEM.
Número de Decreto 1117/19-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1117_APRUEBACONTRATOELIZABETHANDRADE.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo de doña Elizabeth Andrade Igor, Escuela Pedro Quintana Mansilla.
Número de Decreto 1118/19-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1118_APRUEBAMODCONTRATOMARIANATIZNADO.pdf
Referencia : Aprueba modificación de contrato de trabajo de doña Mariana Tiznado Vasquez, DEM.
Número de Decreto 1119/19-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/08%20agosto/DTO1119_APRUEBACONTRATOVERONICARUNIAHUE.pdf
Referencia : Aprueba contrato de trabajo de doña Veronica Runiahue Coli, Escuela Baquedano, Reemplazo.
Municipal

Número de Decreto 4322/06-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/08%20agosto/DTO4322_APRUEBACONTRATOJORGEMILLAO.pdf
Referencia : Aprueba contrato de honorario s de don Jorge Millao Bello.

Número de Decreto ***4414/09-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/08%20agosto/DTO4414_APRUEBACONTRATODEPRESTACIONDESERVICIOSCONSOCIEDADEDUCATIVAMIMOSSPA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de honorarios de Sociedad E educativa Mimo´s SPA.

Número de Decreto ***4420/12-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/08%20agosto/DTO4420_APRUEBACONTRATODEPRESTACIONDESERVICOSSALACUNAMISOL.pdf

Referencia : Aprueba contrato de honorarios de doña Katherine Lopez Guenuman.

Número de Decreto ***4435/13-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/08%20agosto/DTO4435_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODETRABAJOAVERONICABAHAMONDE.pdf

Referencia : Aprueba modificación de contrato de doña Veronica Bahamonde Sanchez, Programa Empleo.

Número de Decreto ***4436/13-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/08%20agosto/DTO4436_APRUEBACONTRATOSEGISMUNDOSADE.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de servicios personales especializados, encargo de obra de arte al Sr. Segismundo Sade Barria.

Número de Decreto ***4437/13-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/08%20agosto/DTO4437_APRUEBAMODCONTRATOVERONICABAHAMONDE.pdf

Referencia : Aprueba modificación de contrato de doña Veronica Bahamonde Sanchez, Programa Empleo.

Número de Decreto ***4411/26-07-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/08%20agosto/DTO4411_APRUEBAMODIFICACIONDECONVENIOTRANSFARENCIASUSCRITOSERNAMEGPOGRAMA4A7.pdf

Referencia : Aprueba modificación de convenio con SERNAMEG, Programa de 4 a 7..

Número de Decreto ***4412/09-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/08%20agosto/DTO4412_APRUEBASEGUNDAMODIFICACIONDECONVENIOCONTINUIDADTRANSFERENCIADEFONDOSYEJECUCION SERNAMEGOPOGRAMACENTRODELAMUJERRAYEN.pdf

Referencia : Aprueba segunda modificación de convenio de continuidad con SERNAMEG, Programa Centro de la Mujer Rayen, Coyhaique.

Número de Decreto ***4422/12-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/08%20agosto/DTO4422_APRUEBAPRORROGADECONVENIOPARALAEJECUCIONPROYECTOCONSTRUCCIONJUEGOMODULARPLAZ APRATYESTEROLACRUZ.pdf

Referencia : Aprueba programa convenio ejecución proyecto FRIL "Construcción Juego Modular Plaza de Prat y Estero La Cruz, Coyhaique"

Número de Decreto ***4430/13-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Convenio/08%20agosto/DTO4430_APRUEBACONVENIODETRANSFARENCIAYLACORPORACIONCULTURALMUNICIPAL.pdf

Referencia : Aprueba convenio de transferencia con la Corporacion Cultural Municipal de Coyhaique.

Número de Decreto ***4299/06-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO4299_AUTORIZATARTODIRECTOSERVICIOSESPECIALIZADOS.pdf

Referencia : Autoriza trato directo por servicios especializados confección tres esculturas que serán instaladas en la comuna de coyhaique, a don Segismundo Sade Barria.

Número de Decreto ***4326/06-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO4326_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de kilos de pellet, estufa de la unidad de OPD Municipal, al proveedor Sodimac S.A por un monto de $230.340 impuestos includios.

Número de Decreto ***4328/06-08-2019***

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO4328_AUTORIZATRATODIRECTONELSONVIDAL.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de 05 metros cúbicos de leña certificada, para centro de referencia Aiken Ramón Belmar, al proveedor Sr. Nelson Vidal Velosos, por un monto de 226.100impuestos incluidos.

Número de Decreto 4330/06-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4330_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIOBRITO.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la compra de impresora multifuncional para la oficina de PRODESAL, al proveedor Sr. Claudio Brito Gallegos, por un monto de $139.000 impuestos incluidos.
Número de Decreto 4335/06-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4335_AUTORIZATRATODIRECTOKARINAGARRIDO.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la aplicación de encuestas Programa Recuperación de Barrios, al proveedor Sra. Karina GARRIDO Quezada, por un monto de $246.667 impuestos incluidos.
Número de Decreto 4336/06-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4336_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALADOLFOMARTINEZ.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la Adquisición de línea de equipamiento y ferretería programa Mejoramiento urbano, al proveedor Comercial Adolfo Martinez, por un monto de $13.660.771 impuestos incluidos.
Número de Decreto 4342/07-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4342_ADJUDICALICITACIONDECONTRATOESTERILIACIONESCONMICROCHIPEODECANINOSYFELINOS.pdf
Referencia : Adjudica licitación contrato de esterilizaciones con microchipeo de caninos y felinos para la comuna de coyhaique, al proveedor Maria Salazar Martinez, por un monto de $46.000.000 impuestos incluidos.
Número de Decreto 4343/07-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4343_ADJUDICALICITACIONPARALAADJUDICACIONCONTRATOSUMINISTROPARAPODAYCORTADEARBOLESURBANOSDELACIUDAD.pdf
Referencia : Adjudica licitación contrato de suminist5ro para poda y corta de árboles urbanos de la ciudad de Coyhaique, al proveedor Sr. César Mansilla Gonzalez, por un monto de $ 13.685.000 impuestos incluidos.
Número de Decreto 4375/08-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4375_AUTORIZATRATODIRECTOGABRIELFUENTES.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la contratación de servicios eléctricos mantención y reparación oficinas calle Dussen 210, Coyhaique, al proveedor Sr. Gabriel Fuentes Barrientos, por un monto de $856.800 impuestos incluidos..
Número de Decreto 4403/09-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4403_AUTORIZATRATODIRECTORODRIGOSAINI.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la compra de caja de 500 plantas de frutilla, al proveedor Sr. Rodrigo Saini Arévalo, por un monto de $142.800 impuestos incluidos.
Número de Decreto 4404/09-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4404_AUTORIZATRATODIRECTOYCONTRATACIONAMARIOFUENTESBARRIENTOS.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la reaparición puerta de acceso Dirección de Obras Municipales, al proveedor Sr. Mario Fuentes Barrientos, por un monto de $80.000 impuestos incluidos..
Número de Decreto 4405/09-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4405_AUTORIAPROCEDERMEDIANTETRATODIRECTOCONTRATACIONMEJORAMIENTOSISTEMADELLENADOTANQUEDEPETROLEOEDIFICIOERRAURI.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para el mejoramiento de sistema de llenado tanque de petróleo edificio Errazuriz N°°532, Coyhaique, al proveedor Sres. Calefacción Central Aguila SPA, por un monto de $1.800.000 impuestos incluidos.
Número de Decreto 4413/09-08-2019
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4413_AUTORIAMEDIANTETRATODIRECTOLAADQDELINEADEMADERAYPLANCHASPOGRAMAPMU.pdf
Referencia Autoriza trato directo Adquisición de línea de madera y planchas, Programa de Mejoramiento Urbano, al proveedor Sres. Comercial San Cristóbal, por un monto de $4.896.235 impuestos incluidos,

Número de Decreto ***4415/09-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4415_AUTORIZATRATODIRECTORODRIGOSAINIAREVALO.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la compra de cajas de 500 frutillas, al proveedor Sr. Rodrigo Saini Arévalo, por un monto de $142.800 impuestos incluidos..
Número de Decreto ***4421/12-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4421_AUTORIATRATODIRECTOYCONTRATACIONCONCOMERCIALCASAALICIA.pdf
Referencia : Aprueba trato directo para la compra de un horno eléctrico, al proveedor Comercial Casa Alicia, por un monto de $52.990 impuestos incluidos.
Número de Decreto ***4426/12-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4426_AUTORIZATRATODIRECTOYCONTRATACIONQUEINDICA.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la compra de porta credenciales, al proveedor Servicom, por un monto de $ 35.000 impuestos incluidos.
Número de Decreto ***4428/12-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4428_AUTORIACONTRATARBAJOLAMODALIDADDETRATODIRECTOLAADQDELETRASVOLUMETRICASYADHESIVOSPARAPROYECTOSPMU.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para adquisición de letras volumétricas y adhesivos para proyectos PMU EN LA COMUNA DE COYHAIQUE, al proveedor Sr. Claudio Chávez Marchant, por un monto de $19.108.944, impuestos incluidos.
Número de Decreto ***4431/13-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4431_AUTORIZATRATODIRECTOYCONTRATACIONQUEINDICATEOBLADOMILLAQUENMILLAN.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para compra de souvenir cuadro tallado pirograbado, al proveedor Sr. Teobaldo Millaquen Milla, por un monto de $ 107.100 impuestos incluidos.
Número de Decreto ***4433/13-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4433_AUTORIZATRATODIRECTOQUEINDICALAADQUISICIONDEARTICULOSDIDACTICOSCOMERCIALSOTOCOPIAS.pdf
Referencia Autoriza trato directo para compra de materiales artísticos didácticos, al proveedor Comercial Sotocopias, por un monto de $152.353 impuestos incluidos.
Número de Decreto ***4449/13-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4449_AUTORIZATRATODIRECTOAUTOMOTRIZVARONA.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para compra de juego de pastillas de freno para móvil de fiscalización, al proveedor Automotriz Varona Ltda, por un monto de $107.371 impuestos incluidos.
Número de Decreto ***4469/16-08-2019***
http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/08%20agosto/DTO 4469_AUTORIZATRATODIRECTOFERNANDABALDEBENITO.pdf
Referencia : Autoriza trato directo para la contratación de show artístico, a la Srta. Fernanda Valdebenito, por un monto de $ 200.000 impuestos incluidos.

9. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN 1° SEMESTRE AÑO 2019 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE COYHAIQUE

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Otorga la palabra al profesional quien expone el punto.

Señor Oscar Millalonco, Director Corporacion Municipal de Deporte:
Saluda a los presentes y procede a exponer presentación, la cual a continuación se inserta.

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.

SESION / FECHA : 28 Agosto 2019 Nº 99

CONCEPTO : Somete "Gestión del Primer Semestre de la Corporación Municipal de Deportes".

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

A través del presente, informo a Ud., sobre Informe de Gestión del Primer Semestre, que a continuación se indica:

1.- CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN COYHAIQUE:

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique, es una Corporación de derecho Privado que en la actualidad se encuentra con vigencia de Personalidad Jurídica.

El objetivo de esta Presentación es Informar:

- Todas las actividades y Gestiones que ha realizado la Corporación Municipal de Deportes, El Primer Semestre desde enero a junio 2019.-

Es cuanto puedo informar,

DIEGO BETANCOURT ULLOA
Director de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de Coyhaique

JAA.
DISTRIBUCIÓN:
- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señores Concejales
- Señor Secretario del Concejo
- Archivo Dideco
- Informes Concejo

INFORME PRIMER SEMESTRE
2019
DEPORTE PARA TODOS
Corporación Municipal
Deportes & Recreación
COYHAIQUE

MISION Y VISION
Elevar la calidad de vida, la salud y La autonomía de la población Fomentando su participación a través de la organización, Difusión y realización de actividades formativas, recreativas y de sana competencia en el ámbito de la actividad física, deportiva y recreativa.
Mejorar, aumentar y masificar la práctica de la actividad física en la población de Coyhaique y bajar los índices de obesidad en la población comunal a través del deporte

SUBVENCION MUNICIPAL 2019

PRIMERA REMESA

La Subvención Municipal 2019 fue aprobada por$75.000.000 aportando, $65.000.000 para remuneraciones en Recursos Humanos,
$ 2.500.000 Mantención e Inversión en los Recintos deportivos,
$7.500.000 en Aporte a Entidades Diversas.
Donde se entrega implementación deportiva, pasajes, combustible, traslados, trofeos, entre otros.

SUBVENCION MUNICIPAL 2019

SEGUNDA REMESA

La Segunda subvención Municipal 2019, por un monto de $9.600.000 siguió el proceso administrativo que se viene trabajando desde el 2016, de Confeccionar un Proyecto para la Construcción de la sede Anfa Coyhaique y Aporte Actividades Diversas en apoyo a programas de verano.

SUBVENCION MUNICIPAL 2019

TERCERA REMESA

La Tercera subvención Municipal 2019, se aprueba $7.500.000 en remuneraciones $7.500.000 Aporte actividades Diversas y $10.000.000 comienza el trabajo con las Escuelas Deportivas Municipales y Ligas Deportivas Municipales por un monto total del fondo de $25.000.000.

SUBVENCION MUNICIPAL 2019

CUARTA REMESA

La Cuarta remesa 2019 por un monto de $7.500.000, se realiza Clínicas y Capacitación de arqueros por el seleccionado nacional Claudio Bravo .

SUBVENCION MUNICIPAL
2019
7500000; 7%
25000000; 21%
$117.100.000
75000000; 64%
9600000; 8%
PRIMERA REMESA
SEGUNDA REMESA
TERCERA REMESA
CUARTA SUBVENCION

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS ANO
2019
Se subvencionan actividades tales como: Programa verano, Talleres de Futsal en Poblaciones y Salida Natural 2 Lagunas, Corrida Familiar día de la Mujer, Jornada de Socialización Pedagógica, Clinicas y charla de Arqueros, Escuelas Deportivas Municipales, Dia Mundial de la Actividad Física, Capocira Itinerante, Encuentro Deportivo Recreativo Rural Zona Norte y Zona Sur, Celebración Dia de la Madre (Zumba, body, combat y Fit-folck) y Premiaciones a Ciclistas destacados ,etc.
META

MUNICIPAL 2019
5478
6000
5000
4000
3000
2000
1000
0
PRIMER SEMESTRE

FONDOS FNDR 2 % DE DEPORTES 2019
Proyectos
"Preparación Voleibol Varones Araucanía 2019", monto por aprobar $14.233.804 .-
Proyecto "Proceso Final Tokio 2020", monto aprobado $2. 891.555.-

FONDOS FNDR 2 % DE DEPORTES 2019
Proyecto "En busca de Clasificación a Tokio 2020", monto aprobado $6.458.380.-
Proyecto "Preparación Atletismo Escolares y Araucanía 2019", monto por aprobar $15.000.000.-

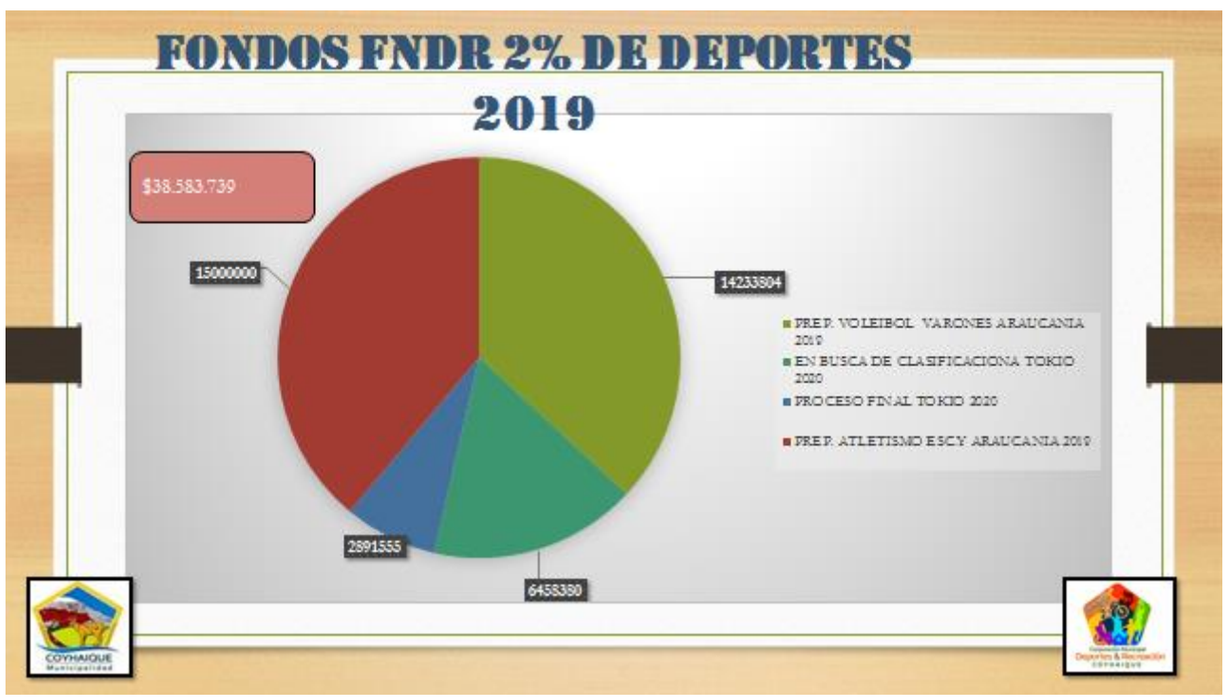
FONDOS FNDR 2% DE DEPORTES 2019
$38.583.739
15000000
14233804
2891555
6458380
PREP. VOLEIBOL VARONES ARAUCANIA 2019
EN BUSCA DE CLASIFICACIONA TOKIO 2020
PROCESO FINAL TOKIO 2020
PREP. ATLETISMO ESCY ARAUCANIA 2019

FONDO JUNAEB 2019

Proyecto "Recreos Participativos 2018-2019", se ha instalado en distintas escuelas para realizar actividades deportivas y recreativas, están se generan en los establecimientos Víctor Domingo Silva, República Argentina, Escuela Baquedano y Pedro Quintana Mansilla, el monto aprobado es de $19.362.000.-

FONDO JUNAEB 2019

Proyecto "Recreos Participativos 2019-2020", se ha instalado en distintas escuelas para realizar actividades deportivas y recreativas, están se generan en El colegio El Camino, el monto aprobado es de $4.840.500.-

FONDEPORTES 2019

Proyecto "Barrios Activos 2019", se ha instalado en distintas Poblaciones para realizar talleres de "Baile Entretenido" y "Capoeira", estas actividades se generan en Villa Divisadero, Ampliación Pablo Neruda, José Miguel Carrera, Santiago Vera Carter, el monto aprobado es de $5.100.000.-

RESUMEN 2019 FONDOS

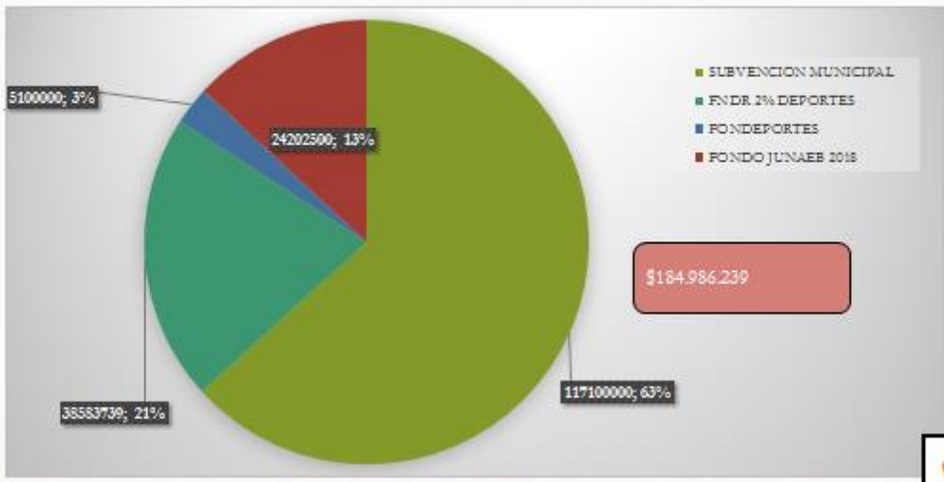

GESTIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS
Recinto IND Coyhaique, se administra desde el año 2007, renovándose el 2011, IND extendió la prorroga de 6 meses mas para administrar este recinto hasta 30/05/2019, y se renovara por 5 años mas .-
Ingresos $ 12.575.300
Egresos $13.446.855
Beneficiarios 4.150

GESTIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS
Recinto IND Regional Coyhaique, IND extendió la prorroga de 6 meses mas para administrar este recinto hasta 30/05/2019, y se renovara por 5 años mas .-
Ingresos $12.723.752
Egresos $16.706.880
Beneficiarios 5.849

GESTIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS
Ingresos
$6.883.656
Egresos
$8.165.093
Beneficiarios
6000

GESTIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS
Ingresos
$4.001.480
Egresos
$4.205.415
Beneficiarios
5200

Presenta las disculpas, por lo ocurrido en la visita del profesional deportista Claudio Bravo, para capacitar a los arqueros de la región, cuando la invitación no llegó a tiempo a los señores concejales.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Expresa que para que la situación no vuelva a ocurrir a futuro, le parece que se debe tratar el tema con la oficina de comunicaciones, para que desde ahí se haga llegar las invitaciones.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Agradece el informe, ya que se nota la forma como se hace gestión y apoyo, agradece la disposición. Señala que lo que se hace con las políticas públicas del estado es distinto, no se valora. Sugiere que se solicite apoyo a las empresas privadas. Consulta por el antiguo colegio San José Obrero, le han enviado fotografías, señalando que hay juegos abandonados, se lo menciona para su conocimiento.

Señor Oscar Millalonco, Director Corporacion Municipal de Deporte:
Aclara que dichos juegos son del Colegio, no son aporte municipal, ya que dicho colegio es particular subvencionado.

10. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

Adquisición de Máquinas de Ejercicios, Juegos Modulares y Palmetas de Goma con adhesivos para diversos Proyectos PMU" (SECPLAC)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Cede la palabra al profesional quien expone el punto.

Señora Odette Gangas Quiñiñir, Jefa de Proyectos SECPLAC:
Saluda a los presentes y procede a dar lectura al informe S/N de fecha 28.08.2019, el cual se ha tenido a la vista y a continuación se inserta.

INFORME PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU"
ID N°2494-26-LP19

FECHA : 28 DE AGOSTO 2019.
SESIÓN : Ordinaria 99/ 28.08.2019

ANTECEDENTES GENERALES

- PRESUPUESTO OFICIAL : $ 69.833.549.- IVA INCLUIDO.
- PLAZO OFICIAL : 58 días corridos.
- FINANCIA : FRIL – GOBIERNO REGIONAL.
- INTEGRANTES COMISIÓN :
- Julio Villarroel Rojas Director de la SECPLAC.
  Odette Gangas Quiñiñir, Jefa Área Proyectos de la SECPLAC.
  Manuel Maldonado Asencio, Profesional de la SECPLAC.
  Yessica Aros Barra, Administrativo de la SECPLAC.

ANTECEDENTES GENERALES

- Proyecto que corresponde a la Adquisición de Máquinas de Ejercicios, Juegos Modulares y Palmetas de Goma con Adhesivos, para diversos Proyectos PMU por un monto de total $69.833.549 (IVA incluido).
- Distribuidos financieramente en los siguientes Proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION	TOTAL
HABILITACIÓN DE AREA VERDE CALLE LOS OPREES	Juegos Modulares y Palmetas de Goma con Adhesivos	$7.200.300
HABILITACIÓN DE AREA VERDE CALLE OSCAR DEL RÍO CON PASAJE RIO MAYER	Máquinas de Ejercicios, Juegos Modulares y Palmetas de Goma con Adhesivos	$12.955.001
HABILITACIÓN DE AREA VERDE CALLE BELISARIO JARA	Juegos Modulares y Palmetas de Goma con Adhesivos	$11.549.630
CONSTRUCCIÓN TALLER SINDICATO DE TRABAJADORAS Y AREA VERDE CALLE IGNACIO SERRANO	Juegos Modulares y Palmetas de Goma con Adhesivos	$11.549.630
HABILITACIÓN DE AREA VERDE CALLE LOS CALAFATES Y CALLE MAX CASAS	Máquinas de Ejercicios, Juegos Modulares y Palmetas de Goma con Adhesivos	$12.568.388
HABILITACIÓN DE AREA VERDE PASAJE RIO IBAÑEZ	Juegos Modulares y Palmetas de Goma con Adhesivos	$13.910.900
TOTAL		$ 69.833.849

MAQUINAS DE EJERCICIOS

MÁQUINAS DE EJERCICIOS REMADORA PARA DISCAPACITADOS (1 UNIDAD)

DESCRIPCIÓN TIPO:
Tubería de acero al carbono. Varilla plana. Placas de acero al carbono. Tratamiento de la superficie base de fosfato; resina de poliéster protectora termoestable con sistema electrostático deposición de polvo, soldadura mig; color verde y naranja

MAQUINA CORREDORA (1 UNIDAD)

CARACTERÍSTICAS:
Aeróbica y cardiovascular, fortalece capacidad pulmonar

DESCRIPCIÓN TIPO:
Tubería de acero al carbono. Varilla plana. Placas de acero al carbono. Tratamiento de la superficie base de fosfato; resina de poliéster protectora termoestable con sistema electrostático deposición de polvo, soldadura mig; color verde y naranja

MAQUINAS DE EJERCICIOS

ESTACIÓN ABDOMINAL (1 UNIDAD)

CARACTERÍSTICAS:
tipo de maquina : fuerza y musculatura

DESCRIPCIÓN TIPO:
Anclado al cerco (sincado electrolitico, pintura polvo poliester electrostatico libre de plomo con protección uv, resistente a cambio de temperaturas. Color verde y naranja .

CAMINADORA SIMPLE (1 UNIDAD)

CARACTERÍSTICAS:
Aeróbica y cardiovascular, fortalece la capacidad cardiaca y pulmonar, entrega elasticidad y coordinación a las piernas.

DESCRIPCIÓN TIPO:
Tubería de acero al carbono . Varilla plana. Placas de acero al carbono. Tratamiento de la superficie base de fosfato; resina de poliéster protector termoestable con sistema electrostático deposición de polvo, solida dura mi; color verde y naranja.

JUEGOS MODULARES

JUEGOS MODULARES

- **Oferentes que presentaron ofertas a la presente licitación son los siguientes:**

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA OFERTA	ESTADO
76.472.165-9	ACEROTEK INNOVACIÓN EN CONSTRUCCIÓN	JUEGOS MODULARES Y MÁQUINAS DE EJERCICIO	OFERTA RECHAZADA: Presenta Garantía por Seriedad de la Oferta de $670.000. No Obstante se solicita que dicha garantía corresponda al 1% del presupuesto disponible es decir, $ 696.555. Aplica los sgts. Puntos de las Bases de Licitación: "3.2. MONTO DE LA OFERTA: el cual, establece una disponibilidad de $69.655.549 impuesto incluido. "3.11.2 APERTURA ELECTRÓNICA", subtítulo "PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS", número 3: que la oferta contenga la Garantía por la Seriedad de la Oferta, la Comisión de Evaluación verificará que ésta cumpla con los requisitos establecidos en las bases. Si la garantía no cumple con alguna de las exigencias, la oferta será declarada inadmisible". "7.1. GARANTÍA POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA".
76.461.260-4	SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA.	ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU	OFERTA ACEPTADA

Tabla Criterios de Evaluación Licitación Pública ID 2494-26-LP19 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU".

PARAMETRO	PONDERACIÓN
MONTO	40%
PLAZO	20%
EXPERIENCIA	30%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10%
TOTAL	**100%**

CONCLUSIÓN:

Respecto de la tabla de Criterios de Evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA.	$ 62.456.000	58 DÍAS CORRIDO	100%

Por tanto, y de acuerdo a lo expuesto se solicita el Acuerdo del Concejo para **aprobar la adjudicación** correspondiente a la Licitación **ID 2494-26-LP19 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU"** al oferente que a continuación se indica, dado que el contrato a realizar involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA.	$ 62,456,000	58 DIAS CORRIDO	100%

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL
"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU"
ID N°2494-26-LP19

FECHA : 28 DE AGOSTO DE 2019.-
CONCEPTO : INFORME DE ADJUDICACION.-
SESIÓN : Ordinaria 99/ 28/08/2019.-
SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los antecedentes adjuntos para **aprobar la adjudicación** del proyecto **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU", ID N°2494-26-LP19**, fuente de financiamiento FRIL Tradicional-Gobierno Regional de Aysén.

Al efecto, y con el objetivo de contratar la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU"**, se procedió a realizar licitación pública **ID 2494-26-LP19**, por el sistema "Portal Mercado Publico".

De lo anterior, se presenta el análisis de las ofertas recibidas a través de dicho portal, las que fueron sometidas y evaluadas a lo estipulado en las bases de licitación, tal como se indica en tabla de evaluación que se presenta a continuación:

PROVEEDOR	RUT
ACEROTEK INNOVACION EN CONSTRUCCIÓN	76.472.165-9
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA	76.461.260-4

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica, el cual se adjunta al presente informe. Los funcionarios que integran la comisión realizan la apertura conforme a lo establecido en punto **"3.11.2. APERTURA ELECTRÓNICA"**, de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3651, de fecha 26/06/2019, verificando lo siguiente:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA	JUEGOS MODULARES Y MÁQUINAS DE EJERCICIO	Oferta Aceptada
ACEROTEK INNOVACION EN CONSTRUCCION	JUEGOS MODULARES Y MÁQUINAS DE EJERCICIO	Oferta Rechazada: Presenta Garantía por Seriedad de la Oferta de $670.000, no obstante se solicita que dicha garantía corresponda al 1% del presupuesto disponible, es decir, $698.335. Aplica puntos: "3.2. Monto de la Oferta", el cual, establece una disponibilidad de $69.833.549 impuestos incluidos. "3.11.2. Apertura Electrónica", subtítulo "Preselección de las ofertas", número "3.- Que la oferta contenga la Garantía por la Seriedad de la Oferta, la Comisión de Evaluación verificará que éste cumpla con los requisitos establecidos en las bases. Si la garantía no cumple con alguna de las exigencias, la oferta será declarada inadmisible.". "7.1. Garantía por la Seriedad de la Oferta".

II.- EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR OFERENTE:

Conforme a la verificación efectuada precedentemente y lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente lo señalado en los puntos **"3.12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y EVALUACIÓN DE ÉSTAS"**, y **"3.12.1. Procedimiento general"**, a continuación se efectúa la "comprobación de los documentos entregados y la revisión del contenido de dichos antecedentes, así como, con las normas, reglamentos y ordenanzas vigentes que correspondan", de la oferta presentada por la empresa:

OFERTA: SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA:

Punto de las bases: **"3.10. Documentos a presentar en formato digital:"**

a) ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Requisito	Descripción	Cumple / No Cumple
Anexo N°1	Denominado "Identificación del oferente". • *Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten su representación legal.*	Cumple
Anexo N°2	Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior".	Cumple
Anexo N°3	Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases".	Cumple
Anexo N°4	Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art. 4° de la Ley N° 19.886 de ley de compras. En caso de corresponder a una UTP, cada uno de los integrantes deberá presentar esta declaración. • *No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "hábil".*	Cumple
Anexo N°5	Ley N° 20.393, referido a prohibiciones establecidas en: Título II (Consecuencias de la Declaración de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica), Artículo 8° (Penas), número "2)" (Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.); y Artículo 10 (Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.). Aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393.	Cumple
RUT	Del oferente.	Cumple
RUT	Representante legal.	Cumple
Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30)	Extendido por la Inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días.	Cumple
Certificado de la Tesorería Gral. De la República	De no registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio o ejecutoriada la respectiva resolución.	Cumple
Inscripción vigente	En caso de Sociedad, debe adjuntar copia inscripción vigente no mayor a 6 meses.	Cumple

b) ANEXOS Y ANTECEDENTES TÉCNICOS

Requisito	Descripción	Cumple / No Cumple
Anexo N°6	Denominado "Anexo antecedentes técnicos". En el cual se registrara entre otros imagen de lo ofertado, dimensiones, características técnicas de éstos, etc.	No Cumple. Caminadora simple ofertada no cuenta con soporte de carga solicitado en los requisitos técnicos, como se puede apreciar en **NOTA 1**, a continuación del presente cuadro.

Anexo N°7	Experiencia del oferente, que acrediten su experiencia en proyectos similares, indicando fecha de ejecución, monto contratado, emitidos por mandante y certificación del buen comportamiento. Lo que será evaluado conforme a lo requerido en "3.12.2. Pauta de evaluación", sub título ""Experiencia 10%".	Cumple

NOTA 1

En Especificaciones Técnicas solicitadas para "Caminadora Simple" a través de anexo denominado **"ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS LICITACION.docx",** en página número cuatro, bajo la **ID 2494-26-LP19**, indica:

CAMINADORA SIMPLE (1 UNIDAD) 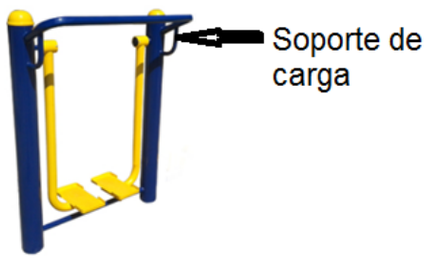 	*CARACTERÍSTICAS:* *Aeróbica y cardiovascular, fortalece la capacidad cardiaca y pulmonar, entrega elasticidad y coordinación a las piernas.* *DESCRIPCIÓN TIPO:* *Tubería de acero al carbono. Varilla plana. Placas de acero al carbono. Tratamiento de la superficie base de fosfato; resina de poliéster protectora termoestable con sistema electrostático deposición de polvo, soldadura mi; color verde y naranjo.*

4

Observación:

Se contempló la existencia del soporte en comento ante el deterioro frecuente que presentan en terreno las caminadoras simples que no cuentan con este refuerzo. Acortando la vida útil del equipamiento.

En Oferta Técnica presentada por la Empresa Sociedad Comercial e Importadora Mundo Activo Limitada, a través de anexo denominado "**b.1.- Anexo N°6 Id 2494-26-LP19.pdf**", en página "27", indica:

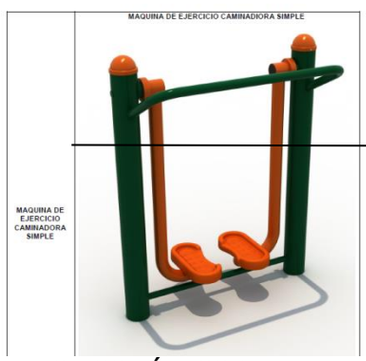

Como se aprecia en la imagen no cuenta con soporte de carga, a diferencia de lo requerido

c) ANEXOS Y ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Requisito	Descripción	Cumple / No Cumple
Anexo N°8	Denominado "Hoja de oferta". En el cual deberá registrar entre otros, monto total de su oferta y plazo de entrega.	Cumple
Anexo N°9	Denominado "Presupuesto". En el cual deberá registrar los datos solicitados y referidos a las partidas a ofertar.	Cumple

Garantía por Seriedad de la Oferta	Documento que garantice seriedad de la oferta. No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.	Cumple

Como resultado de la revisión del contenido de su oferta, el producto ofertado en su Anexo N° 6 denominado "Caminadora Simple" no cumpliría con las exigencias técnicas mínimas como se aprecia en imagen referida con respecto al "soporte de carga".

En memorándum N°217 de fecha 02 de Agosto de 2019, se solicita pronunciamiento al Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Coyhaique, con respecto a la licitación Pública **"Adquisición de Máquinas de ejercicios, juegos modulares y Palmetas de Goma con adhesivos, para diversos Proyectos PMU"**, si existe la posibilidad de declarar inadmisible la oferta de Sociedad Comercial e Importadora Mundo Activo Ltda., atendiendo que el producto ofrecido y mencionado anteriormente no cumpliría con las exigencias de las especificaciones técnicas conforme a imagen adjunta a las referidas especificaciones.

En memorándum N°42 de fecha 06 de Agosto de 2019 (adjunto) de don Waldemar Sanhueza Quiniyao, Director Jurídico a don Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC ambos de la I. municipalidad de Coyhaique, se expresa que :
1…….
2…….
En el punto 3. Revisado los antecedentes de la postulación del oferente, se puede apreciar que oferta una caminadora simple con el detalle de todas sus características, conforme a lo exigido en las EE.TT., sin embargo, el producto difiere en cuanto de la imagen propuesta, no se aprecia el denominado "Soporte de Carga" que si se puede distinguir en la imagen de las EE.TT. A fin de dilucidar el asunto resulta preciso determinar si las EE.TT exigen o no el denominado "Soporte de Carga".

4. Analizadas las EE.TT en lo referido al producto caminadora simple, se puede establecer que se detallan las características y descripción tipo del producto. De la lectura no se logra advertir la exigencia del denominado "Soporte de Carga". En las EE.TT no existe referencia alguna a tal exigencia o característica del producto. El concepto "Soporte de Carga" aparece por primera vez en el proyecto de informe de estudio de propuesta que hace la comisión evaluadora.

5. Se estima que la imagen del producto es meramente referencial, atendido que en las EETT se logra apreciar una discrepancia en los colores de la imagen (amarillo y azul) versus la exigencia en la descripción tipo del producto, donde se exigen color verde y naranjo. Ello es prueba que prima la descripción del producto por sobre la imagen adjunta, la que para todos los efectos se le debe dar valor meramente referencial.

6. Por otra parte, revisado el portal de mercado público no se realizó consulta y/o aclaración alguna respecto a la exigencia de "Soporte de Carga".

7. Siendo esto así, se debe concluir que la propuesta del oferente cumple con las exigencias de las EETT, por lo que no procedería rechazar la oferta ni declararla inadmisible.

8. Refuerza lo anterior, lo señalado por la CGR en Dictamen N" 2862 de 2014 al disponer que "Sin embargo, cumple precisar que es deber de la Administración llevar a cabo procedimientos licitatorios públicos, transparentes e imparciales, que permitan a todos los interesados conocer con exactitud el objeto de la convocatoria, a fin de que puedan formular sus ofertas en igualdad de condiciones. Por esto, las eventuales diferencias o contradicciones entre los antecedentes que rigen una licitación, que no hayan sido salvadas o través de las aclaraciones correspondientes, son, en principio, de responsabilidad de lo propia Administración y, por tanto, ella debe hacerse cargo de las consecuencias económicas de esos errores. Así ha concluido la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, mediante el dictamen N° 44.066, de 2009, pronunciamiento acorde el cual corresponde a los entes públicos licitantes velar por lo coherencia que los antecedentes entregados en el respectivo procedimiento de contratación deben guardar entre sí y con el proyecto o ejecutar, sin que sea procedente radicar en los proponentes la obligación de revisar dichos documentos más allá de lo necesario para formular sus propuestas" .

Esta **oferta cumple** con lo estipulado en las bases de licitación y **es aceptada**, pasando a la Etapa de Evaluación, tal como se indica en la siguiente tabla de Criterios de Evaluación:

RESUMEN DE OFERTAS PARA EVALUAR

III. EVALUACIÓN

Cuadro con "Criterios de Evaluación" aplicados a la oferta:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO	40 %
PLAZO	20 %
EXPERIENCIA	30 %
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 %
TOTAL	**100%**

Desarrollo de la Evaluación:

			SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA. 76.461.260-4	
ITEM	**PARÁMETRO**	**PONDERACIÓN**	**DETALLE**	**POND**
1	**MONTO DE LA OFERTA**	**40%**	**$ 62.458.000 IVA incluido**	**40%**
2	**PLAZO**	**20%**	**58 DÍAS CORRIDOS**	**20%**
3	**EXPERIENCIA**	**30%**	PRESENTA ANEXO N°7 FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERNTE CON 97 ORDENES DE COMPRAS DE OBRAS EJECUTADAS	**30%**
	EXPERIENCIA REGIONAL	20%		
	EXPERIENCIA GENERAL	10%		
	Sin Experiencia 0		4 ORDENES DE COMPRAS DE EXPERIENCIA REGIONAL	
			93 ORDENES DE COMPRAS DE EXPERIENCIA GENERAL	

4	**CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES**	10%		**10%**
	A. Presento información completa a través del portal y sin observaciones.	10%		
	b.- La información presentada a través del portal está incompleta o presenta observaciones según los siguientes indicadores: ▫ No respeto lo solicitado en punto 3.8.1 “generalidades” de las bases de licitación. ▫ la oferta adolece de errores u omisiones formales. Se le otorgó la posibilidad de presentar certificaciones o antecedentes omitidos A la oferta le falto anexos, certificaciones o antecedentes	5%		

	de carácter administrativos. En el anexo N°2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento contractual. Si hay al menos un archivo digital presentado en un formato distinto a PDF O JPG.			
	▫ Si durante el análisis de los antecedentes Técnicos debe aclarar inconsistencias respecto de éstos.	0%		
	TOTAL			**100,00%**

CONCLUSIÓN:
En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO RUT: 76.461.260-4.	**$ 62.458.000**	**58 días corridos**	**100%**

POR TANTO, SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:

Adjudicar la licitación **ID N° 2494-26-LP19 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU"**, a:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO RUT: 76.461.260-4.	$ 62.458.000	58 días corridos	100%

Saluda atentamente a usted,

JULIO VILLARROEL ROJAS
Director
Secretaria Comunal de Planificación

JVR/OBQ/mmm.

Distribución:

- Señor Alcalde.
- Señores Concejales.
- Administrador Municipal.
- Secretario del Concejo.
- Asuntos del Concejo.
- Archivo SECPLAC.

COYHAIQUE
Municipalidad

COYHAIQUE

MEMORANDUM

Nº 42 //

COYHAIQUE, 06 de Agosto de 2019.

DE : WALDEMAR SANHUEZA QUINIYAO
DIRECTOR JURIDICO

A : JULIO VILLARROEL ROJAS
DIRECTOR SECPLAC

Junto con expresar un cordial saludo, y en respuesta a su Memorándum N° 217 de fecha 02 de agosto de 2019, paso a evacuar informe respecto de la propuesta "Adquisición de Máquinas de Ejercicios, Juegos Modulares y Palmetas de goma con adhesivos, para diversos proyectos PMU", en el siguiente sentido:

1. Se ha consultado respecto de la posibilidad de declarar inadmisible la oferta de Sociedad Comercial e Importadora Mundo Activo Ltda., atendido que según expresa la comisión evaluadora, el producto ofertado en su anexo N° 6 denominado "Caminadora Simple" no cumpliría con las exigencias de las especificaciones técnicas en orden a que cuente con un "soporte de carga", conforme aparece de la imagen adjunta en las referidas especificaciones.
2. Cabe tener presente que la licitación pública se rige por las bases administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3651 de fecha 26.06.2019 y por todos aquellos documentos contenidos en la ID N° 2494-26-LP19, en especial el "ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS" que contiene el detalle de cada uno de los juegos requeridos.
3. Revisados los antecedentes de la postulación del oferente, se puede apreciar que oferta una caminadora simple con el detalle de todas sus características, conforme a lo exigido en las EETT. Sin embargo, el producto difiere en cuanto de la imagen propuesta no se aprecia el denominado "soporte de carga" que si se puede distinguir en la imagen de las EETT. A fin de dilucidar el asunto resulta preciso determinar si las EETT exigen o no el denominado "Soporte de Carga".
4. Analizadas las EETT en lo referido al producto caminadora simple, se puede establecer que se detallan las características y descripción tipo del producto. De la lectura no se logra advertir la exigencia del denominado "soporte de carga". En las EETT no existe referencia alguna a tal exigencia o característica del producto. El concepto "soporte de carga" aparece por primera vez en el proyecto de informe de estudio de propuesta que hace la comisión evaluadora.
5. Se estima que la imagen del producto es meramente referencial, atendido que en las EETT se logra apreciar una discrepancia en los colores de la imagen (amarillo y azul) versus la exigencia en la descripción tipo del producto, donde se exigen color verde y naranjo. Ello es prueba que prima la descripción del producto por sobre la imagen adjunta, la que para todos los efectos se le debe dar valor meramente referencial.

COYHAIQUE
Municipalidad

6. Por otra parte, revisado el portal de mercado público no se realizó consulta y/o aclaración alguna respecto a la exigencia de "soporte de carga".
7. Siendo ello así, se debe concluir que la propuesta del oferente cumple con las exigencias de las EETT, por lo que no procedería rechazar la oferta ni declararla inadmisible.
8. Refuerza lo anterior, lo señalado por la CGR en Dictamen N° 2862 de 2014 al disponer que *"Sin embargo, cumple precisar que es deber de la Administración llevar a cabo procedimientos licitatorios públicos, transparentes e imparciales, que permitan a todos los interesados conocer con exactitud el objeto de la convocatoria, a fin de que puedan formular sus ofertas en igualdad de condiciones. Por esto, las eventuales diferencias o contradicciones entre los antecedentes que rigen una licitación, que no hayan sido salvadas a través de las aclaraciones correspondientes, son, en principio, de responsabilidad de la propia Administración y, por tanto, ella debe hacerse cargo de las consecuencias económicas de esos errores. Así ha concluido la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, mediante el dictamen N° 44.066, de 2009, pronunciamiento acorde el cual corresponde a los entes públicos licitantes velar por la coherencia que los antecedentes entregados en el respectivo procedimiento de contratación deben guardar entre sí y con el proyecto a ejecutar, sin que sea procedente radicar en los proponentes la obligación de revisar dichos documentos más allá de lo necesario para formular sus propuestas"*.
9. Adjunto al presente Memorándum la carpeta de los antecedentes de la licitación, los que devuelvo para todos los efectos.

Sin otro particular, me despido atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

XIMENA/WALDEMAR SANHUEZA QUINIYAO
Abogado
Director Jurídico

DISTRIBUCION:
- La indicada
- As. Jurídica

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Manifiesta que según el informe ve que se construirá el taller para el sindicato de trabajadoras y área verde, consulta si ya existía uno, se hará otro más.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC:
Responde que efectivamente es un nuevo taller, que se construirá en el lugar donde tienen aprobado su comodato. Aclara que el proyecto se conforma de dos partes, uno tiene que ver con el área verde en calle Ignacio Serrano, para el cual se está requiriendo juegos modulares y máquinas de ejercicios, y el otro es el taller del sindicato de trabajadoras de PMU.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Expone su aprehensión con respecto al tema de la plaza Prat, considerando lo ocurrido en el Proyecto de la Plaza Angol, por ello es que solicita tantas aclaratorias.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Sobre la Plazoleta Prat, consulta por los juegos que existen ahí, si se mejorarán, considerando que van los niños de los colegios y jardines aledaños, y existían juegos muy peligrosos para su uso.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC:
Señala que la próxima sesión de Concejo, someterán la adjudicación del proyecto que se realizará en la Plazoleta Prat, que considera los juegos también.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (S):
Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS DOS En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe S/N de fecha 28 de agosto de 2019, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC, y expuesto por Sra. Odette Gangas Quiñiñir, Profesional Jefa de Proyectos de SECPLAC.

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU"

ID N°2494-26-LP19

FECHA : 28 DE AGOSTO DE 2019.-
CONCEPTO : INFORME DE ADJUDICACION.-

SESIÓN : Ordinaria 99/ 28/08/2019.-

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los antecedentes adjuntos para **aprobar la adjudicación** del proyecto **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON**

ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU”, ID N°2494-26-LP19, fuente de financiamiento FRIL Tradicional- Gobierno Regional de Aysén.

Al efecto, y con el objetivo de contratar la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU”**, se procedió a realizar licitación pública **ID 2494-26-LP19**, por el sistema “Portal Mercado Publico”.

De lo anterior, se presenta el análisis de las ofertas recibidas a través de dicho portal, las que fueron sometidas y evaluadas a lo estipulado en las bases de licitación, tal como se indica en tabla de evaluación que se presenta a continuación:

PROVEEDOR	RUT
ACEROTEK INNOVACION EN CONSTRUCCIÓN	76.472.165-9
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA	76.461.260-4

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica, el cual se adjunta al presente informe. Los funcionarios que integran la comisión realizan la apertura conforme a lo establecido en punto **“3.11.2. APERTURA ELECTRÓNICA”**, de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3651, de fecha 26/06/2019, verificando lo siguiente:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA	JUEGOS MODULARES Y MÁQUINAS DE EJERCICIO	Oferta Aceptada
ACEROTEK INNOVACION EN CONSTRUCCION	JUEGOS MODULARES Y MÁQUINAS DE EJERCICIO	Oferta Rechazada: Presenta Garantía por Seriedad de la Oferta de $670.000, no obstante se solicita que dicha garantía corresponda al 1% del presupuesto disponible, es decir, $698.335. Aplica puntos: “3.2. Monto de la Oferta”, el cual, establece una disponibilidad de $69.833.549 impuestos incluidos. “3.11.2. Apertura Electrónica”, subtítulo “Preselección de las ofertas”, número “3.- Que la oferta contenga la Garantía por la Seriedad de la Oferta, la Comisión de Evaluación verificará que éste cumpla con los requisitos establecidos en las bases. Si la garantía no cumple con alguna de las exigencias, la oferta será declarada inadmisible.”. “7.1. Garantía por la Seriedad de la Oferta”.

II.- EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR OFERENTE:

Conforme a la verificación efectuada precedentemente y lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente lo señalado en los puntos **"3.12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y EVALUACIÓN DE ÉSTAS"**, y **"3.12.1. Procedimiento general"**, a continuación se efectúa la "comprobación de los documentos entregados y la revisión del contenido de dichos antecedentes, así como, con las normas, reglamentos y ordenanzas vigentes que correspondan", de la oferta presentada por la empresa:

OFERTA: SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA:

Punto de las bases: **"3.10. Documentos a presentar en formato digital:"**

a) ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Requisito	Descripción	Cumple / No Cumple
Anexo N°1	Denominado "Identificación del oferente". • *Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten su representación legal.*	Cumple
Anexo N°2	Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior".	Cumple
Anexo N°3	Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases".	Cumple
Anexo N°4	Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art. 4° de la Ley N° 19.886 de ley de compras. En caso de corresponder a una UTP, cada uno de los integrantes deberá presentar esta declaración. • *No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "hábil".*	Cumple
Anexo N°5	Ley N° 20.393, referido a prohibiciones establecidas en: Título II (Consecuencias de la Declaración de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica), Artículo 8° (Penas), número "2)" (Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.); y Artículo 10 (Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.). Aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393.	Cumple
RUT	Del oferente.	Cumple
RUT	Representante legal.	Cumple
Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30)	Extendido por la Inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días.	Cumple
Certificado de la Tesorería Gral. De la República	De no registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio o ejecutoriada la respectiva resolución.	Cumple
Inscripción vigente	En caso de Sociedad, debe adjuntar copia inscripción vigente no mayor a 6 meses.	Cumple

b) ANEXOS Y ANTECEDENTES TÉCNICOS

Requisito	Descripción	Cumple / No Cumple
Anexo N°6	Denominado "Anexo antecedentes técnicos". En el cual se registrara entre otros imagen de lo ofertado, dimensiones, características técnicas de éstos, etc.	No Cumple. Caminadora simple ofertada no cuenta con soporte de carga solicitado en los requisitos técnicos, como se puede apreciar en **NOTA 1**, a continuación del presente cuadro.
Anexo N°7	Experiencia del oferente, que acrediten su experiencia en proyectos similares, indicando fecha de ejecución, monto contratado, emitidos por mandante y certificación del buen comportamiento. Lo que será evaluado conforme a lo requerido en "3.12.2. Pauta de evaluación", sub título ""Experiencia 10%".	Cumple

NOTA 1

En Especificaciones Técnicas solicitadas para "Caminadora Simple" a través de anexo denominado **"ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS LICITACION.docx",** en página número cuatro, bajo la **ID 2494-26-LP19**, indica:

CAMINADORA SIMPLE (1 UNIDAD) 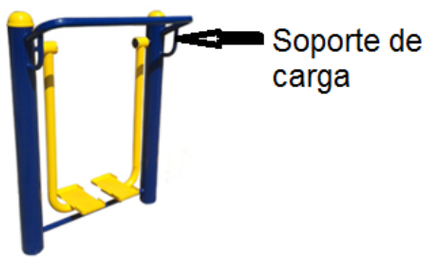	*CARACTERÍSTICAS:* *Aeróbica y cardiovascular, fortalece la capacidad cardiaca y pulmonar, entrega elasticidad y coordinación a las piernas.* *DESCRIPCIÓN TIPO:* *Tubería de acero al carbono. Varilla plana. Placas de acero al carbono. Tratamiento de la superficie base de fosfato; resina de poliéster protectora termoestable con sistema electrostático deposición de polvo, soldadura mi; color verde y naranjo.*

4

Observación:

Se contempló la existencia del soporte en comento ante el deterioro frecuente que presentan en terreno las caminadoras simples que no cuentan con este refuerzo. Acortando la vida útil del equipamiento.

En Oferta Técnica presentada por la Empresa Sociedad Comercial e Importadora Mundo Activo Limitada, a través de anexo denominado "**b.1.- Anexo N°6 Id 2494-26-LP19.pdf**", en página "27", indica:

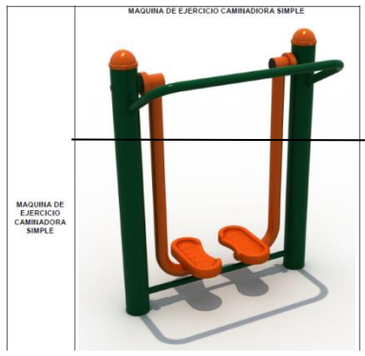

Como se aprecia en la imagen no cuenta con soporte de carga, a diferencia de lo requerido

c) ANEXOS Y ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Requisito	Descripción	Cumple / No Cumple
Anexo N°8	Denominado "Hoja de oferta". En el cual deberá registrar entre otros, monto total de su oferta y plazo de entrega.	Cumple
Anexo N°9	Denominado "Presupuesto". En el cual deberá registrar los datos solicitados y referidos a las partidas a ofertar.	Cumple
Garantía por Seriedad de la Oferta	Documento que garantice seriedad de la oferta. No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.	Cumple

Como resultado de la revisión del contenido de su oferta, el producto ofertado en su Anexo N° 6 denominado "Caminadora Simple" no cumpliría con las exigencias técnicas mínimas como se aprecia en imagen referida con respecto al "soporte de carga".

En memorándum N°217 de fecha 02 de Agosto de 2019, se solicita pronunciamiento al Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Coyhaique, con respecto a la licitación Pública **"Adquisición de Máquinas de ejercicios, juegos modulares y Palmetas de Goma con adhesivos, para diversos Proyectos PMU"**, si existe la posibilidad de declarar inadmisible la oferta de Sociedad Comercial e Importadora Mundo Activo Ltda., atendiendo que el producto ofrecido y mencionado anteriormente no cumpliría con las exigencias de las especificaciones técnicas conforme a imagen adjunta a las referidas especificaciones.

En memorándum N°42 de fecha 06 de Agosto de 2019 (adjunto) de don Waldemar Sanhueza Quiniyao, Director Jurídico a don Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC ambos de la I. municipalidad de Coyhaique, se expresa que :

1…….

2…….

En el punto 3. Revisado los antecedentes de la postulación del oferente, se puede apreciar que oferta una caminadora simple con el detalle de todas sus características, conforme a lo exigido en las EE.TT., sin embargo, el producto difiere en cuanto de la imagen propuesta, no se aprecia el denominado “Soporte de Carga” que si se puede distinguir en la imagen de las EE.TT. A fin de dilucidar el asunto resulta preciso determinar si las EE.TT exigen o no el denominado “Soporte de Carga”.

4. Analizadas las EE.TT en lo referido al producto caminadora simple, se puede establecer que se detallan las características y descripción tipo del producto. De la lectura no se logra advertir la exigencia del denominado “Soporte de Carga”. En las EE.TT no existe referencia alguna a tal exigencia o característica del producto. El concepto "Soporte de Carga" aparece por primera vez en el proyecto de informe de estudio de propuesta que hace la comisión evaluadora.

5. Se estima que la imagen del producto es meramente referencial, atendido que en las EETT se logra apreciar una discrepancia en los colores de la imagen (amarillo y azul) versus la exigencia en la descripción tipo del producto, donde se exigen color verde y naranjo. Ello es prueba que prima la descripción del producto por sobre la imagen adjunta, la que para todos los efectos se le debe dar valor meramente referencial.

6. Por otra parte, revisado el portal de mercado público no se realizó consulta y/o aclaración alguna respecto a la exigencia de "Soporte de Carga".

7. Siendo esto así, se debe concluir que la propuesta del oferente cumple con las exigencias de las EETT, por lo que no procedería rechazar la oferta ni declararla inadmisible.

8. Refuerza lo anterior, lo señalado por la CGR en Dictamen N" 2862 de 2014 al disponer que "Sin embargo, cumple precisar que es deber de la Administración llevar a cabo procedimientos licitatorios públicos, transparentes e imparciales, que permitan a todos los interesados conocer con exactitud el objeto de la convocatoria, a fin de que puedan formular sus ofertas en igualdad de condiciones. Por esto, las eventuales diferencias o contradicciones entre los antecedentes que rigen una licitación, que no hayan sido salvadas o través de las aclaraciones correspondientes, son, en principio, de responsabilidad de lo propia Administración y, por tanto, ella debe hacerse cargo de las consecuencias económicas de esos errores. Así ha concluido la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, mediante el dictamen N° 44.066, de 2009, pronunciamiento acorde el cual corresponde a los entes públicos licitantes velar por lo coherencia que los antecedentes entregados en el respectivo procedimiento de contratación deben guardar entre sí y con el proyecto o ejecutar, sin que sea procedente radicar en los proponentes la obligación de revisar dichos documentos más allá de lo necesario para formular sus propuestas"

Esta **oferta cumple** con lo estipulado en las bases de licitación y **es aceptada**, pasando a la Etapa de Evaluación, tal como se indica en la siguiente tabla de Criterios de Evaluación:

RESUMEN DE OFERTAS PARA EVALUAR

III. EVALUACIÓN

Cuadro con "Criterios de Evaluación" aplicados a la oferta:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO	40 %
PLAZO	20 %
EXPERIENCIA	30 %
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 %
TOTAL	**100%**

Desarrollo de la Evaluación:

			SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO LTDA. **76.461.260-4**	
ITEM	**PARÁMETRO**	**PONDERACIÓN**	**DETALLE**	**POND**
1	**MONTO DE LA OFERTA**	**40%**	**$ 62.458.000 IVA incluido**	**40%**
2	**PLAZO**	**20%**	**58 DÍAS CORRIDOS**	**20%**
3	**EXPERIENCIA** EXPERIENCIA REGIONAL	**30%** 20%	PRESENTA ANEXO N°7 FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERNTE CON 97 ORDENES DE COMPRAS DE OBRAS EJECUTADAS	**30%**
	EXPERIENCIA GENERAL	10%		
	Sin Experiencia 0		4 ORDENES DE COMPRAS DE EXPERIENCIA REGIONAL	

			93 ORDENES DE COMPRAS DE EXPERIENCIA GENERAL	
4	**CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES**	10%		**10%**
	A. Presento información completa a través del portal y sin observaciones.	10%		

	b.- La información presentada a través del portal está incompleta o presenta observaciones según los siguientes indicadores: ▫ No respeto lo solicitado en punto 3.8.1 “generalidades” de las bases de licitación. ▫ la oferta adolece de errores u omisiones formales. Se le otorgó la posibilidad de presentar certificaciones o antecedentes omitidos A la oferta le falto anexos, certificaciones o antecedentes de carácter administrativos. En el anexo N°2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento contractual. Si hay al menos un archivo digital presentado en un formato	5%		

	distinto a PDF O JPG.			
	▫ Si durante el análisis de los antecedentes Técnicos debe aclarar inconsistencias respecto de éstos.	0%		
	TOTAL			**100,00%**

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO RUT: 76.461.260-4.	**$ 62.458.000**	**58 días corridos**	**100%**

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO

1. **ADJUDICAR** la licitación ID N° 2494-26-LP19 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU" al oferente SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA MUNDO ACTIVO, RUT: 76.461.260-4., por un monto de $ 62.458.000 impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 58 días corridos.

2. **AUTORIZAR** la contratación de ejecución de obras del proyecto **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE EJERCICIOS, JUEGOS MODULARES Y PALMETAS DE GOMA CON ADHESIVOS, PARA DIVERSOS PROYECTOS PMU",** en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

11. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – CONTROL

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

Señor Ricardo González España, Director de Control:
Indica que este informe corresponde al trimestre abril-junio 2019, respecto de la ejecución presupuestaria financiera de la Municipalidad y de la Dirección de la Educación Municipal, en tanto son dos presupuestos diferentes.
Indica como se ha planteado en distintas oportunidades esto tiene que ver con aquellas instrucciones que están establecidas en la ley y que son obligatorias para la Dirección de Control respecto de emitir un informe trimestral presupuestario y el estado de pago previsionales, aporte fondo común municipal y cumplimiento del pago de la asignación del funcionamiento docente de la DEM.
Expone de acuerdo a la siguiente presentación:

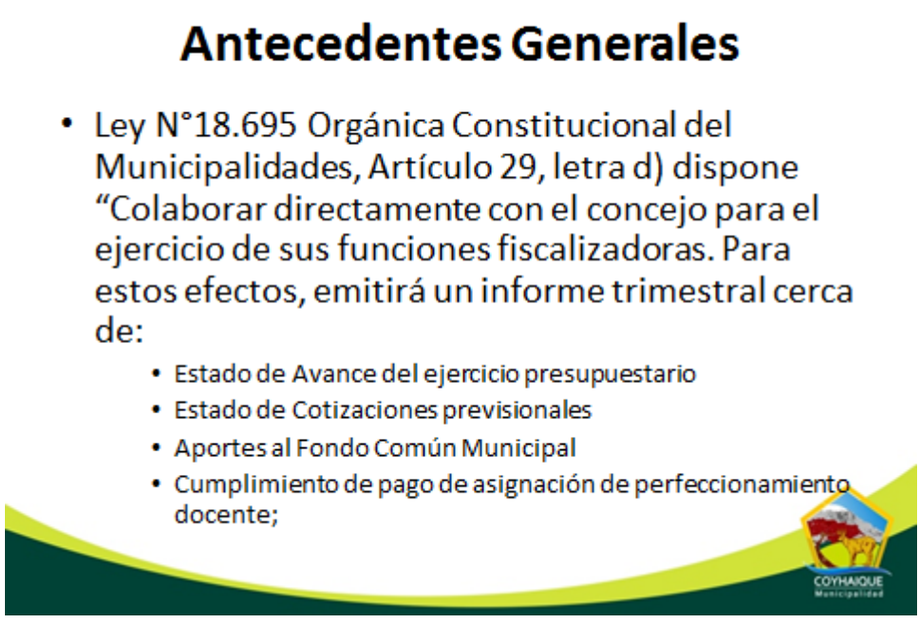

A) Estado de Avance del Ejercicio presupuestario Trimestral

- **Presupuesto Municipal**
- **Dirección de Educación Municipal**

Presupuesto Municipal

Conceptos	Al 30 de Junio de 2018 M$	Al 30 de Junio de 2019 M$
Presupuesto inicial	**12.458.530.-**	**13.440.140.-**
Presupuesto Vigente	**14.584.635.-**	**14.622.354.-**
Ingresos Percibidos	**8.669.091.-**	**8.831.481.-**
% de Ejecución Trimestral	**59%**	**60,4%**
Gastos Pagados	**7.145.806.-**	**7.495.602.-**
% de Ejecución	**49%**	**51,26%**
Gastos Devengados	**7.204.191.-**	**7.504.343.-**

Presupuesto Municipal INGRESOS, 2° Trimestre 2019

INGRESOS MUNICIPALIDAD		2018			2019		
CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
115-00-00	Deudores Presupuestarios	14.584.635.000	8.669.090.607	59%	14.622.354.000	8.831.480.745	60%
115-03-00	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	4.151.425.000	2.465.008.892	59%	4.295.020.000	2.519.075.674	59%
115-05-00	C x C Transferencias Corrientes	1.369.705.000	741.511.665	54%	1.492.655.000	1.079.772.555	72%
115-06-00	C x C Rentas de la Propiedad	12.000.000	7.182.706	60%	12.000.000	6.572.980	55%
115-07-00	C x C Ingresos de Operación	4.500.000	4.245.000	94%	4.500.000	3.375.000	75%
115-08-00	C x C Otros Ingresos Corrientes	6.170.407.000	2.974.564.501	48%	6.695.411.000	5.422.256.611	81%
115-10-00	C x C Venta de Activos No Financieros	50.000		0%			
115-12-00	C x C Recuperación de Préstamos	10.000	25.246.445	252464%	12.000.000	15.744.682	131%
115-13-00	C x C Transferencias para Gastos de Capital	655.071.000	250.034.597	38%	649.555.000	526.275.260	81%
115-15-00	SALDO INICIAL DE CAJA	2.221.457.000	2.221.457.000	100%	1.456.650.000	1.456.650.000	100%
TÓTAL		14.584.635.000	8.669.090.607	59%	14.622.354.000	8.831.480.745	60%

Presupuesto Municipal GASTOS, 2° Trimestre 2019

GASTOS MUNICIPAL		2018			2019		
CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
215-00-00	Acreedores Presupuestarios 121...	14.584.635.000	7.204.190.686	49,40%	14.622.354.000	7.504.342.892	51%
215-21-00	C x P Gastos en Personal	4.595.539.000	1.922.772.505	44%	4.665.174.000	2.053.601.228	44%
215-22-00	C x P Bienes y Servicios de Consumo	5.262.020.000	2.304.872.673	44%	5.177.965.000	2.333.106.254	45%
215-23-00	C x P Prestaciones de Seguridad Social	10.000		0%	10.000		0%
215-24-00	C x P Transferencias Corrientes	5.170.606.000	3.285.826.367	72%	5.367.812.000	3.693.774.704	80%
215-26-00	C x P Otros Gastos Corrientes	46.701.000	35.857.921	74%	37.587.000	26.536.965	70%
215-29-00	C x P Adquisición de Activos no Financieros	166.471.000	70.405.864	42%	116.812.999	66.695.957	57%
215-30-00	C x P Adquisición de Activos Financieros	10.000		0%			
215-31-00	C x P Iniciativas de Inversión	1.586.647.000	487.559.550	31%	1.041.604.001	252.917.657	24%
215-31-01	Estudios Básicos	15.000.000		0%	15.000.000		0%
215-31-02	Proyectos	1.565.647.000	487.559.550	31%	1.026.604.001	252.917.657	25%
215-33-00	C x P Transferencias de Capital	20.000		0%	8.565.000		0%
215-34-00	C x P Servicio de la Deuda	97.110.000	97.096.226	100%	77.721.000	77.706.096	100%
215-35-00	SALDO FINAL DE CAJA	47.721.000		0%	129.505.000		0%
TÓTAL		14.584.635.000	7.204.190.686	49%	14.622.354.000	7.504.342.892	51%

Algunas Notas Explicativas a los Ingresos

Notas Explicativas a los ingresos
a) La ejecución presupuestaria, en términos globales, alcanzó un 60.4%; esto es, ingresos percibidos en relación con el presupuesto vigente total. En cuanto a los ingresos que son de gestión propia del Municipio, presentan al mes de Junio un ingreso acorde a lo que correspondería a este periodo del año 2019, Derechos de aseo 58%, permisos y licencias 82%, Permisos de circulación 86%.
b) En relación a la participación en el Fondo Común Municipal, principal fuente de recursos de municipio, presenta un avance del 52%.

Algunas Notas Explicativas a los Gastos

Notas Explicativas a los Gastos
a) La ejecución presupuestaria de Gastos, en términos globales, alcanzóa un 51.32% efectivo (Pagado); lo cual es concordante con los compromisos devengados y no pagados, que igualmente representan un 51.26% del total del presupuesto.
b) Los gastos se mantuvieron en los márgenes esperados al 30.06.2019, destacándose el nivel de ejecución de Gastos en Personal 43%; Bienes y Servicios de Consumo 45%; Transferencias de Capital en un 80% y las iniciativas de inversión 24% de ejecución; entre otros.-
c) Se emitió con fecha 04 de Julio 2019 el informe Nº11/2019 cuya materia fue analizar la situación de la ejecución de Proyectos de la Municipalidad de Coyhaique desde el año 2015 al Primer Trimestre de 2019.- esto dado a que trimestralmente la ejecución es baja proporcionalmente al periodo y comparativamente el segundo trimestre del año 2019 es menor (24%) que el mismo periodo del año 2018. (35%)

Situación de Deuda Municipal

Derivado de Obligaciones Presupuestarias M$	Junio de 2018 (M$)	Junio de 2019 (M$)
Al Fondo Común Municipal	20.276.-	20.543.-
Subsec. de Salud(ley 19.925 Ley Alcoholes)	743.-	283.-
Otras deudas de carácter presupuestario	58.385.-	8.741.-

Deudas de Carácter Extra Presupuestario M$	Junio de 2018 (M$)	Junio de 2019 (M$)
Retenciones de Impuesto	24.456.-	20.985.-
Retenc. Previsionales (PREVIRED)	37.548.-	27.851.-

Cuadro Comparativo Indicadores Junio 2017 -Junio 2019

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Valor a Junio 2017	Valor a Junio 2018	Valor a Junio 2019
Participación de ingresos propios permanentes (IPP) en el Ingreso Total	Determina qué porcentaje representan los IPP, respecto del total de ingresos del presupuesto municipal	35,46%	34,86%	34,19%
Participación del Fondo Común Municipal del Ingreso Total	Medir el grado en que los ingresos municipales dependen de los ingresos provenientes del FCM	27,46%	30,09%	35,92%
Participación de Ingresos por Transferencias en el Ingreso Total	Conocer qué porcentaje del presupuesto municipal proviene de Transferencias	15,18%	11,20%	15,95%
Participación de ingresos propios permanentes (IPP) en el Ingreso Total (Descontadas las transferencias)	Establecer qué % representan los ingresos propios permanentes respecto del ingreso de libre disponibilidad	32,96%	30,76%	31,05%

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Valor a Junio 2017	Valor a Junio 2018	Valor a Junio 2019
Participación del Fondo Común Municipal del Ingreso Total (descontadas las transferencias)	Medir el grado en que los ingresos municipales de libre disponibilidad dependen de los ingresos provenientes del FCM	32,38%	33,89%	42,72%
Participación de Transferencia a Educación en el Ingreso Total (descontadas las transferencias)	Conocer qué % del presupuesto municipal representan las transferencias que el municipio asigna a Educación	11,02%	15,23%	20,97%
Dependencia del FCM sobre los Ingresos Propios	Medir el grado en que los Ingresos Municipales totales, descontadas las transferencias de otras entidades públicas, dependen de los ingresos provenientes del FCM	49,55%	54,97%	57,91%

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Valor a Junio 2017	Valor a Junio 2018	Valor a Junio 2019
Participación de los Gastos Corrientes en Gasto Total	Conocer el % de participación que tienen los gastos corrientes sobre los gastos totales municipales	90,09%	90,86%	95,04%
Participación de Gastos en Capacitación sobre los ingresos totales	Conocer el porcentaje que representa el gasto en capacitación sobre los ingresos totales, descontadas las transferencias	0.08%	0.02%	0.14%
Participación en Gastos en Personal respecto del umbral legal	Indicador mayor al 35%, la municipalidad excede el límite legal	34,50%	31,50%	30,10%

Conciliaciones Bancarias

Nº CTA.CTE	CUENTA DE :	SALDO CONTABLE	SALDO SEGÚN CARTOLA BANCO	CARGOS PEND. POR CONCILIAR	ABONOS PEND. POR CONCILIAR
60354241	BIENESTAR	8,298,268	7,929,813	176,545	545,000
60354291	SEGURIDAD CIUDADANA	94,622,240	95,036,568	414,328	
60354259	CONACE	28,924,263	29,274,263	350,000	
60354275	SENAME OPD	28,778,071	28,852,260	74,189	
60354283	PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL	70,772,897	71,079,021	306,304	
60354232	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	131,183,552	131,183,552		
60354224	FONDOS GENERALES CTA.PRINCIPAL	2,762,541,835	3,082,839,364	350,853,725	30,556,196
60354305	SERNAMEG	160,238,472	160,490,023	251,551	

En relación a los cargos de la cuenta corriente Bienestar, Seguridad Ciudadana, CONACE, SENAME OPD, Programa De Protección Social, Fondos Generales Cta.Principal, SERNAMEG corresponden a cheques girados y no cobrados que por fecha de corte de la conciliación aún no han sido cobrados. Los abonos de la cuenta bienestar y la principal corresponden a transferencias que se deben realizar entre cuentas internas y registros no contabilizados por el banco.

Presupuesto DEM

Conceptos	al 30 de Junio de 2018	Al 30 de junio de 2019
Presupuesto Inicial	**15.477.695.-**	**16.166.128.-**
Presupuesto Vigente	**16.571.665.-**	**16.809.437.-**
Ingresos Percibidos	**7.861.296.-**	**8.698.196.-**
% de ejecución trimestral	**47%**	**51,7%**
Gastos Pagados	**7.954.005.-**	**8.759.582.-**
% de ejecución trimestral	**48,6%**	**52,6.5**
Gastos Devengados	**8.059.807.-**	**8.842.910.-**

Presupuesto de Ingresos DEM

INGRESOS DEM		2018			2019		
CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
115-00-00	Deudores Presupuestarios	16.571.665.000	7.861.295.792	47%	16.809.437.361	8.698.196.130	51,75%
115-05-00	Cx C Transferencias Corrientes	15.293.786.000	7.597.143.846	50%	15.768.056.361	8.424.907.762	53,43%
115-06-00	Cx C Rentas de la Propiedad				656.889.000	273.288.368	41,60%
115-08-00	Cx C Otros Ingresos Corrientes	972.504.000	264.151.946	27%			
115-13-00	Cx C Transferencias Para Gastos de Capital				384.492.000		0,00%
115-15-00	Saldo Inicial de Caja	305.375.000		0%	16.809.437.361	8.698.196.130	51,75%
TOTAL		16.571.665.000	7.861.295.792	47%	16.571.665.000	7.861.295.792	47,44%

Presupuesto de Gastos DEM

GASTOS DEM		2018			2019		
CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
215-00-00	Acreedores Presupuestarios	16.571.665.000	8.059.807.194	48,6%	16.809.437.361	8.842.910.145	52,6%
215-21-00	Cx P Gastos en Personal	15.699.955.000	7.006.275.548	51%	15.652.596.080	7.665.035.525	56,0%
215-22-00	Cx P Bienes y Servicios de Consumo	1.781.172.000	619.164.855	35%	1.983.681.000	581.157.877	29,0%
215-26-00	Cx P Otros Gastos Corrientes	13.145.000	12.882.955	98%	74.446.281	74.445.264	100,0%
215-29-00	Cx P Adquisición de Activos no Financieros	294.866.000	95.617.451	32%	516.134.000	85.987.515	27,0%
215-31-00	C X P INICIATIVAS DE INVERSION	516.522.000	65.116.551	13%	477.515.000	115.425.450	24,0%
215-31-01	ESTUDIOS BASICOS	0	0	0%			
215-31-02	Proyectos	516.522.000	65.116.551	13%	477.515.000	115.425.450	24,0%
215-34-00	Cx P Servicio de la Deuda	264.227.000	260.770.341	99%	525.267.000	524.860.758	100,0%
215-35-00	Saldo Final de Caja	264.227.000	260.770.341	99%			
TOTAL		16.571.665.000	8.059.807.194	49%	16.809.437.361	8.842.910.145	53,0%

Nota Explicativa General

a) Con fecha 18 de Julio 2019 se envía correo numerado 183/2019 en la que se les solicita a los Directores de Educación Municipal y Director de Administración y Finanzas, con copia a los involucrados en el proceso, la información presupuestaria financiera del segundo trimestre 2019, para emitir un informe trimestral acerca el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, dando plazo de entrega el día 24 de Julio de 2019, información que a la fecha de emisión del presente informe no fue proporcionada por la Dirección de Educación Municipal, por lo que para el informe los antecedentes fueron tomados del sistema de contabilidad de CAS Chile.

Algunas Notas Explicativas

Notas Explicativas a los ingresos

a) En relación con los ingresos percibidos al 30/06/2019 cuyo monto registrado (M$8.698.196) es inferior al gasto pagado (M$8.759.582) en un total de M$61.386, respecto a esta situación que viene arrastrándose desde el primer trimestre no se han tenido antecedentes, solo la respuesta enviada para el informe del primer trimestre por parte de la DEM que señala: "estamos analizando la situación. Enviaremos la respuesta de aquello a la brevedad posible" información que hasta la emisión de este informe, no se han tenido antecedentes.

b) La Subvención de Escolaridad constituye el principal ingreso, siendo un 50% al término del segundo trimestre del 2019, las Transferencias registradas por el DEM realizadas por el Municipio es por un monto total de M$1.556.403.- los que corresponden a gastos de operación por M$ 1.010.345.- y para gastos en personal y gastos de operación, se registraron M$546.058.-

Algunas Notas Explicativas

Notas Explicativas a los ingresos

c) En algunas cuentas de ingreso no se ha ajustado el presupuesto son y que requieren regularización:

CUENTAS DE INGRESO SIN PRESUPUESTO

CUENTAS CODIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO	DEVENGADO ACUMULADO	PERCIBIDO ACUMULADO
115-08-99-000-000-000	**Otros**			**0**	**20,300,284**	**20,300,284**
115-08-99-999-000-000	Otros			0	20,300,284	20,300,284
115-08-99-999-001-000	OTROS			0	8,559,039	8,559,039
115-08-99-999-002-000	Otros Fondos			0	11,741,245	11,741,245
115-12-00-000-000-000	**C x C Recuperación de Prestamos**			0	**53,199,914**	
115-12-10-000-000-000	Ingresos por Percibir			0	53,199,914	
					73,500,198	

Algunas Notas Explicativas

Notas Explicativas a los Gastos

a) A nivel consolidado, los gastos reflejan una ejecución de 52,6%, razonable para el período transcurrido, lo cual no es concordante con los ingresos recibidos a la fecha, que como se señaló en el punto de los ingresos la respuesta correo numerado 124/2019 del 13.05.2019 en el que se solicitó a la Jefa de Finanzas (R) que explicara el motivo de dicha diferencia a lo que el día 16.05.2019 da respuesta al correo señalando: "Con respecto a la diferencia entre ingresos y gastos, aún estamos analizando la situación. Enviaremos la respuesta de aquello a la brevedad posible."

b) El principal componente del gasto de la Dirección de Educación, es el Gasto en personal, el cual presenta una ejecución del 56% al final del Primer trimestre.

c) Los gastos en servicios de consumo presenta un 29% de ejecución al término de este trimestre.

Algunas Notas Explicativas

Notas Explicativas a los Gastos

d) En gastos por iniciativas de inversión al término del Primer trimestre alcanzan un 23% de ejecución, debido a lo bajo de esta ejecución se consultó a don Rodrigo Pardo, Jefe de Infraestructura, por medio de correo 198/2019 de fecha 30 de Julio 2019, el porqué de 10 proyectos que tienen un 0% de ejecución 7 de estos corresponden a FAEP 2017 por un monto total de M$309.547.- sin que a la fecha de emisión del informe se haya tenido respuesta de esto.

e) e) En algunas cuentas presupuestarias existe un sobregiro por un monto de M$180.843.- y las que se encuentran sin presupuesto son por un total de M$7.322.- estas corresponden a:

CUENTAS DE GASTO SIN PRESUPUESTO

CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	N. OBLIG. A LA FECHA	DEVENGADO ACUMULADO	PAGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
215-22-03-999-001-000	Combustibles para Grupo Electrógeno			12,940	0	12,940	12,940	
215-31-02-002-001-000	Consultorias de Proyectos Gimnasio Esc. Dif. España			7,308,608	0	7,308,608	7,308,608	
							7,321,548	

Situación de Obligaciones

Derivado de Obligaciones Presupuestarias M$	Junio 2018(M$)	Junio 2019(M$)
Gastos en Personal	0.-	Sin Información
Otras Deudas presupuestarias	105.805.-	Sin Información
Total Deuda Presupuestaria	**105.805.-**	**Sin Información**

Deudas de Carácter Extra Presupuestario M$	Junio 2018(M$)	Junio 2019(M$)
Retenciones de Impuesto	3.429.-	Sin Información
Retenc. Previsionales (PREVIRED)	215.827.-	Sin Información
Otros, descuentos voluntarios y judiciales	157.480.-	Sin Información
Total Deuda Extrapresupuestaria	**376.736.-**	**Sin Información**

Cuadro Comparativo Indicadores 2017 - 2019

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Valor a Junio 2017	Valor a Junio 2018	Valor a Junio 2019
Gasto en personal de educación respecto al ingreso por subvención	Establecer qué porcentaje representan los gastos destinados a personal del área, en relación a los ingresos por subvención	130,18%	124,15%	124,27%
Gasto en personal de educación respecto al ingreso por subvención y Transferencias Municipales	Establecer qué porcentaje representan los gastos destinados a personal del área, en relación a los ingresos por subvención y transferencias realizadas por la Municipalidad.	112,85%	102,43%	99,23%
Gastos de funcionamiento respecto de gastos totales en educación	Determinar que porcentaje del total de gastos del área educación corresponde a gastos por concepto de funcionamiento	6,40%	7,68%	5,87%

Cuadro Comparativo Indicadores Junio 2017 -Junio 2018

	A Junio 2017	A Junio 2018	A Junio 2019
Transferencias Gastos operación al DEM (M$)	362.364.846.-	781.000.000.-	1.010.344.817.-
Diferencias Anuales (M$)		418.635.154.-	229.344.817.-

FUENTE: Balances al 30 de Junio de cada año e informes de Control Interno.

Conciliaciones Bancarias DEM

- Antecedentes no fueron proporcionados por la Dirección de Educación a la fecha de corte del presente Informe

Cumplimiento Adicionales del Art. 29 ley 18.695

Concepto	Estado
B) Pago de Cotizaciones Previsionales	Municipalidad al día, de acuerdo a comprobantes que acreditan el pago de las obligaciones previsionales. **Dirección de Educación no proporcionó antecedentes**
C) Aporte efectuado al Fondo Común Municipal	Al 30.06.2019 alcanzó a la suma de M$612.131.-

Estado de cumplimiento Adicionales

Concepto	Estado
D) Cumplimiento pagos por Asignación de Perfeccionamiento	La Dirección de Educación Municipal, no proporcionó los antecedentes solicitados, a la fecha de corte del presente informe.

Observaciones Generales y Recomendaciones

OBSERVACIONES
Observación Nº1: La ejecución presupuestaria para el Municipio se ha cumplido en los márgenes esperados para el periodo revisado. **Observación Nº2**: La Dirección de Educación Municipal presenta un desequilibrio entre los ingresos percibidos (que son menores) y los gastos pagados en el trimestre abril - junio 2019, tal como sucedió en el periodo anterior. Consecuente con las recomendaciones del informe Nº8-2019, del trimestre anterior, y dado que los gastos reales excederán los ingresos, situación que no se está reflejando presupuestariamente (disponibilidad presupuestaria), esta Dirección de Control mantiene la observación de tal desequilibrio proyectado, y recomienda al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, tal como señala el artículo 81 de la ley 18.695 de Municipalidades, examinar el programa de ingresos y gastos de esa Dirección, e introducir las modificaciones a que hubiera lugar, a proposición del Alcalde.

Observaciones Generales y Recomendaciones

OBSERVACIONES

Observación Nº3: Para el año 2019 se presupuestó transferir a la DEM M$900.000.- para gastos de operación, en el periodo Abril – Junio 2019 se aumentó este presupuesto a M$1.010.335.- transfiriendo al mes de Junio. En el mes de Julio 2019 se transfirieron M$162.000.- adicionales, sin que a la fecha se tengan antecedentes de un flujo de caja o alguna proyección de los montos que necesite la DEM que el Municipio le aporte para gastos operacionales.

Observación Nº4: La Secretaría de Planificación a través de su encargado de presupuesto, en entrevista realizada en relación a las transferencias realizadas a la DEM, señaló que es de suma importancia contar con un flujo de caja para el año 2019 de la Dirección de Educación Municipal, para considerar recursos para lo que queda de año, sin perjuicio de las medidas que la administración estime adoptar en esta materia.

Observaciones Generales y Recomendaciones

OBSERVACIONES

Observación Nº5: La Dirección de Educación Municipal a la fecha de emisión del presente informe no proporcionó la información requerida mediante correo nro.183/2019 del 18 de Julio de 2019, de esta Dirección de Control, para realizar el análisis presupuestario y financiero, por lo que para la emisión del presente informe, los antecedentes fueron tomados del sistema de contabilidad de CAS Chile.

Observaciones Generales y Recomendaciones

RECOMENDACIONES

Recomendación N°1: Respecto al desequilibrio Presupuestario que presenta la Dirección de Educación Municipal se recomienda dar prioridad al análisis y pronta regularización, según lo establecido en la observación nro. 2.

Recomendación N°2: Respecto a lo transferido a la DEM por Aportes municipales, se recomienda realizar a corto plazo un flujo de caja y análisis de los saldos a fin de poder tener claridad cuál es el Déficit presupuestario y Financiero que presenta la Dirección de Educación Municipal. En la proyección de la frecuencia de transferencias, esta unidad estima que al menos se requerirían sobre los M$100.000.- mensuales de transferencias para solventar el déficit, por lo que, se recomienda que la Dirección de Educación Municipal presente en el más breve plazo un informe proyectado con los ingresos y gastos mensuales y por todo lo que resta del 2019.

Observaciones Generales y Recomendaciones

RECOMENDACIONES

Recomendación N°3: Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para normalizar los saldos presupuestarios para que reflejen lo que en realidad acontecen los ingresos y gastos para que no sigan presentándose sin presupuesto algunas cuentas de la Dirección de Educación Municipal.

Observaciones Generales y Recomendaciones

RECOMENDACIONES

Recomendación N°4: La recomendación anterior cobra sentido al proyectar gastos futuros basados en la disponibilidad presupuestaria, puesto que, tal como se ha señalado en exposición al Concejo del informe que correspondía al último trimestre del 2018, es posible que los gastos excedan los ingresos cuando dichos presupuestos no se han actualizado debidamente y siguen presentando saldos positivos, y los ingresos no tengan el comportamiento esperado por lo que, al mantener los niveles de gastos presupuestados sin ajustarlos a los ingresos percibidos es posible que se genere déficit financiero que finalmente deban ser solventados con transferencias desde el presupuesto municipal.

Observaciones Generales y Recomendaciones

RECOMENDACIONES

Recomendación N°5: Finalmente, se recomienda al Sr. Alcalde exigir la máxima celeridad y precisión en las acciones de regularización presupuestaria y financiera, de manera que la Municipalidad pueda prever con antelación los financiamientos y las acciones que pueden solventarse tanto desde el propio presupuesto de la Dirección de Educación como desde el presupuesto Municipal que, como es sabido tiene limitaciones naturales que no son posibles de soslayar.

COYHAIQUE Municipalidad	**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**	**N°: 13/2019**
		Página 1 de 19
	Materia: Análisis de la situación Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad y de la Dirección de Educación Municipal de Coyhaique al Segundo Trimestre del 2019.-	**Fecha del Informe**
		19 de Agosto de 2019

A: Señor Alcalde I. Municipalidad de Coyhaique

A: Honorable Concejo Municipal

En relación con las obligaciones que le impone a la Dirección de Control el articulo 29 letra b) y d) de la Ley 18.695 de Municipalidades, adjunto remito a usted informe de Análisis de Avance de Ejercicio Presupuestario y Financiero Municipal al 30 de Junio de 2019 para su información, cuyos detalles son los que se indican:

FECHA DE LA AUDITORIA	**Inicio:**	29 de Julio de 2019
	Finalización:	09 de Agosto de 2019

MATERIA AUDITADA	Análisis de la situación Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad y de la Dirección de Educación Municipal de Coyhaique al Segundo Trimestre del 2019.
AUDITORES	Ejecución de Julia Córdova Carvajal- auditora interna; revisión y aprobación, Ricardo González España, Director de Control.
OBJETIVO	Cumplir con las obligaciones que le impone a la Dirección de Control el articulo 29 letra b) y d) de la Ley 18.695 de Municipalidades.
ALCANCE	Presupuesto vigente al mes de Junio 2019 de la Municipalidad de Coyhaique y de la Dirección de Educación Municipal.
RESPONSABLE DEL PROCESO	Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coyhaique y Director de Educación Municipal.
METODOLOGÍA	Se realiza un análisis respecto de los avances del ejercicio presupuestario al segundo trimestre del año 2019, se revisa el cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales tanto de los funcionarios Municipales como de los trabajadores de la DEM, se hace revisión de los aportes realizados al Fondo Común Municipal y una revisión del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente. Todas estas revisiones son realizadas con información proporcionada tanto del Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad y en el caso de la Dirección de Educación Municipal se obtuvieron los datos del sistema de contabilidad dado que a la fecha de emisión del presente informe, no hicieron llegar los informes solicitados en correo electrónico Nº183/2019 de fecha 18 de Julio 2019, en la cual se entregaba plazo máximo para recepción de antecedentes hasta el día 24 de Julio 2019.

1.- ANTECEDENTES PREVIOS

Limitaciones:

Atendido el tiempo que se utiliza en revisiones documentales diarias, las auditorias en general, se demoran más tiempo para su desarrollo que el que habitualmente es deseable y aun cuando la cantidad de horas de tiempo utilizadas pueden ser razonables, su distribución en los tiempos disponibles, las extiende por encima de un estándar aceptable de demora. Hay que señalar que en el mes de julio en las unidades se hace uso de vacaciones o permisos por término de semestre.

COYHAIQUE Municipalidad	**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**	**N°: 13/2019**
		Página 2 de 19
	Materia: Análisis de la situación Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad y de la Dirección de Educación Municipal de Coyhaique al Segundo Trimestre del 2019.-	**Fecha del Informe**
		19 de Agosto de 2019

ANTECEDENTES PREVIOS

a) Memo Nº35 de fecha 18 de Julio 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas en la que se envía:

- Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado ingresos y gastos.
- Estados de avance (aplicación de ingresos gastos) de los fondos en administración.
- Conciliaciones bancarias al 30.06.2019 de las cuentas externas con el Banco BCI.
- Certificados que acreditan el pago de obligaciones previsionales.
- Formularios de acreditan el pago de las obligaciones con el Fondo común Municipal y Multas por la Ley de Alcoholes.
- Certificado de Deuda Vigente al 30.06.2019.

2.- ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

A.- EJECUCION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA AL 30.06.2019
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Presupuesto Inicial	**M$**	**13.440.140.-**
Presupuesto Vigente al 30/06/2019	**M$**	**14.622.354.-**
Ingresos Percibidos	**M$**	**8.831.481.-**
Porcentaje de Cumplimiento		**60.4%**
Gastos Pagados	**M$**	**7.495.602.-**
Porcentaje de Cumplimiento		**51.26%**
Gastos Devengados	**M$**	**7.504.343.-**

NOTAS EXPLICATIVAS GENERALES

1.- Notas explicativas al Cumplimiento de los Ingresos:

a) La ejecución presupuestaria, en términos globales, alcanzó un 60.4%; esto es, ingresos percibidos en relación con el presupuesto vigente total. En cuanto a los ingresos que son de gestión propia del Municipio, presentan al mes de Junio un ingreso acorde a lo que correspondería a este periodo del año 2019, Derechos de aseo 58%, permisos y licencias 82%, Permisos de circulación 86%.

b) En relación a la participación en el Fondo Común Municipal, principal fuente de recursos de municipio, presenta un avance del 52%.

2.- Notas explicativas al Cumplimiento de los Gastos:

a) La ejecución presupuestaria de Gastos, en términos globales, alcanzó a un 51.32% efectivo (Pagado); lo cual es concordante con los compromisos devengados y no pagados, que igualmente representan un 51.26% del total del presupuesto.

b) Los gastos se mantuvieron en los márgenes esperados al 30.06.2019, destacándose el nivel de ejecución de Gastos en Personal 43%; Bienes y Servicios de Consumo 45%; Transferencias de Capital en un 80% y las iniciativas de inversión 24% de ejecución; entre otros.-

c) Se emitió con fecha 04 de Julio 2019 el informe Nº11/2019 cuya materia fue analizar la situación de la ejecución de Proyectos de la Municipalidad de Coyhaique desde el año 2015 al Primer Trimestre de 2019.- esto dado a que trimestralmente la ejecución es baja proporcionalmente al periodo y comparativamente el segundo trimestre del año 2019 es menor (24%) que el mismo periodo del año 2018. (35%)

3.- Con la certificación de Deuda devengadas y no pagadas al 30 de Junio de 2019, se indican son las siguientes:

Derivado de obligaciones presupuestarias:

Al Fondo Común Municipal	**M$**	**20.543.-**
Subsec. de Salud(ley 19.925 Ley Alcoholes)	**M$**	**283.-**
Otras deudas de carácter presupuestario 30.06.2019	**M$**	**8.741.-**
TOTAL	**M$**	**29.567.-**

Deudas de carácter extra presupuestarios:

Retenciones de Impuesto	**M$**	**20.985.-**
Retenc. Previsionales (PREVIRED)	**M$**	**27.851.-**
TOTAL	**M$**	**49.736.-**

El certificado de Deuda al 30.06.2019 refleja que la deuda en su totalidad es transitoria, no vencida, por corte contable, considerando que los fondos se encuentran en cuenta corriente y tienen fecha de vencimiento al mes Julio 2019.-

CONCILIACIONES BANCARIAS:

En relación con las cuentas corrientes municipales conciliadas, los saldos contables con los saldos del banco al 30.06.2019 son las siguientes:

Nº CTA.CTE	CUENTA DE :	SALDO CONTABLE	SALDO SEGÚN CARTOLA BANCO	CARGOS PEND. POR CONCILIAR	ABONOS PEND. POR CONCILIAR
60354241	BIENESTAR	8,298,268	7,929,813	176,545	545,000
60354291	SEGURIDAD CUIDADANA	94,622,240	95,036,568	414,328	
60354259	CONACE	28,924,263	29,274,263	350,000	
60354275	SENAME OPD	28,778,071	28,852,260	74,189	
60354283	PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL	70,772,897	71,079,021	306,304	
60354232	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	131,183,552	131,183,552		
60354224	FONDOS GENERALES CTA.PRINCIPAL	2,762,541,835	3,082,839,364	350,853,725	30,556,196
60354305	SERNAMEG	160,238,472	160,490,023	251,551	

En relación a los cargos de la cuenta corriente Bienestar, Seguridad Ciudadana, CONACE, SENAME OPD, Programa De Protección Social, Fondos Generales Cta.Principal, SERNAMEG corresponden a cheques girados y no cobrados que por fecha de corte de la conciliación aún no han sido cobrados. Los abonos de la cuenta bienestar y la principal corresponden a transferencias que se deben realizar entre cuentas internas y registros no contabilizados por el banco.

EJECUCION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA AL 30.06.2019

DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL

Presupuesto Inicial	**M$**	**16.166.128.-**
Presupuesto Vigente 30/06/2019	**M$**	**16.809.437.-**
Ingresos Percibidos	**M$**	**8.698.196.-**
Porcentaje de Cumplimiento		**51,7%**
Gastos Pagados	**M$**	**8.759.582.-**
Porcentaje de Cumplimiento		**52.6%**
Gastos Devengados	**M$**	**8.842.910.-**

NOTAS EXPLICATIVAS GENERALES

Con fecha 18 de Julio 2019 se envía correo numerado 183/2019 en la que se les solicita a los Directores de Educación Municipal y Director de Administración y Finanzas, con copia a los involucrados en el proceso, la información presupuestaria financiera del segundo trimestre 2019, para emitir un informe trimestral acerca el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, dando plazo de entrega el día 24 de Julio de 2019, información que a la fecha de emisión del presente informe no fue proporcionada por la Dirección de Educación Municipal, por lo que para el informe los antecedentes fueron tomados del sistema de contabilidad de CAS Chile.

1.- Notas explicativas al Cumplimiento de los Ingresos:

a) En relación con los ingresos percibidos al 30/06/2019 cuyo monto registrado (M$8.698.196) es inferior al gasto pagado (M$8.759.582) en un total de M$61.386, respecto a esta situación que viene arrastrándose desde el primer trimestre no se han tenido antecedentes, solo la respuesta enviada para el informe del primer trimestre por parte de la DEM que señala: "estamos analizando la situación. Enviaremos la respuesta de aquello a la brevedad posible" información que hasta la emisión de este informe, no se han tenido antecedentes.

b) La Subvención de Escolaridad constituye el principal ingreso, siendo un 50% al término del segundo trimestre del 2019, las Transferencias registradas por el DEM realizadas por el Municipio es por un monto total de M$1.556.403.- los que corresponden a gastos de operación por M$ 1.010.345.- y para gastos en personal y gastos de operación, se registraron M$546.058.-

c) En algunas cuentas de ingreso no se ha ajustado el presupuesto son:

CUENTAS DE INGRESO SIN PRESUPUESTO

CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO	DEVENGADO ACUMULADO	PERCIBIDO ACUMULADO
115-08-99-000-000-000	**Otros**			**0**	**20,300,284**	**20,300,284**
115-08-99-999-000-000	Otros			0	20,300,284	20,300,284
115-08-99-999-001-000	OTROS			0	8,559,039	8,559,039
115-08-99-999-002-000	Otros Fondos			0	11,741,245	11,741,245
115-12-00-000-000-000	**C x C Recuperación de Prestamos**			**0**	**53,199,914**	
115-12-10-000-000-000	Ingresos por Percibir			0	53,199,914	
					73,500,198	

	INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO	Nº: 13/2019
COYHAIQUE Municipalidad		Página 5 de 19
	Materia: Análisis de la situación Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad y de la Dirección de Educación Municipal de Coyhaique al Segundo Trimestre del 2019.-	**Fecha del Informe**
		19 de Agosto de 2019

2.- Notas explicativas al Cumplimiento de los Gastos:

a) A nivel consolidado, los gastos reflejan una ejecución de 52,6%, razonable para el período transcurrido, lo cual no es concordante con los ingresos recibidos a la fecha, que como se señaló en el punto de los ingresos la respuesta correo numerado 124/2019 del 13.05.2019 en el que se solicitó a la Jefa de Finanzas (R) que explicara el motivo de dicha diferencia a lo que el día 16.05.2019 da respuesta al correo señalando: "Con respecto a la diferencia entre ingresos y gastos, aún estamos analizando la situación. Enviaremos la respuesta de aquello a la brevedad posible."

b) El principal componente del gasto de la Dirección de Educación, es el Gasto en personal, el cual presenta una ejecución del 56% al final del Primer trimestre.

c) Los gastos en servicios de consumo presenta un 29% de ejecución al término de este trimestre.

d) En gastos por iniciativas de inversión al término del Primer trimestre alcanzan un 23% de ejecución, debido a lo bajo de esta ejecución se consultó a don Rodrigo Pardo, Jefe de Infraestructura, por medio de correo 198/2019 de fecha 30 de Julio 2019, el porqué de 10 proyectos que tienen un 0% de ejecución 7 de estos corresponden a FAEP 2017 por un monto total de M$309.547.- sin que a la fecha de emisión del informe se haya tenido respuesta de esto.

e) En algunas cuentas presupuestarias existe un sobregiro por un monto de M$180.843.- y las que se encuentran sin presupuesto son por un total de M$7.322.- estas corresponden a:

CUENTAS DE GASTO SIN PRESUPUESTO

CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	% OBLIG. A LA FECHA	DEVENGADO ACUMULADO	PAGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
215-22-03-999-001-000	Combustibles para Grupo Electrógeno			12,940	0	12,940	12,940	
215-31-02-002-001-000	Consultorias de Proyectos Gimnasio Esc. Dif. España			7,308,608	0	7,308,608	7,308,608	
							7,321,548	

CUENTAS DE INGRESO SIN PRESUPUESTO

CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO	DEVENGADO ACUMULADO	PERCIBIDO ACUMULADO
115-08-99-000-000-000	**Otros**			**0**	**20,300,284**	**20,300,284**
115-08-99-999-000-000	Otros			0	20,300,284	20,300,284
115-08-99-999-001-000	OTROS			0	8,559,039	8,559,039
115-08-99-999-002-000	Otros Fondos			0	11,741,245	11,741,245
115-12-00-000-000-000	**C x C Recuperación de Prestamos**			0	**53,199,914**	
115-12-10-000-000-000	Ingresos por Percibir			0	53,199,914	
					73,500,198	

3.- El certificado de deuda, al 30 de Junio de 2019, presenta la siguiente información:

- Antecedentes no fueron proporcionados por la Dirección de Educación Municipal

Derivado de obligaciones presupuestarias:

Otras deudas presupuestarias	**M$**	**SIN INFORMACION**
Deuda Presupuestaria al 30.06.2019	**M$**	**SIN INFORMACION**

	INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO	Nº: 13/2019
COYHAIQUE Municipalidad		Página 6 de 19
	Materia: Análisis de la situación Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad y de la Dirección de Educación Municipal de Coyhaique al Segundo Trimestre del 2019.-	**Fecha del Informe**
		19 de Agosto de 2019

Deudas de carácter extra presupuestarios:

Retenciones de Impuesto	**M$**	**SIN INFORMACION**
Retenc. Institutos de previsión(AFP-INP)	**M$**	**SIN INFORMACION**
Otras (desctos. Voluntarios y Judiciales)	**M$**	**SIN INFORMACION**
TOTAL	**M$**	**SIN INFORMACION**

CONCILIACIONES BANCARIAS:

- Antecedentes no proporcionados por la Dirección de Educación Municipal

II.- ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

- En la Municipalidad de Coyhaique, se encuentran canceladas las cotizaciones previsionales de todo el personal, de acuerdo a comprobantes que acreditan el pago de obligaciones previsionales.
- La Dirección de Educación Municipal no proporcionó antecedentes para acreditar su cumplimiento.

III.- APORTE EFECTUADO AL FONDO COMUN MUNICIPAL:

- Según lo que se ha verificado el aporte efectuado al F.C.M. al 30.06.2019 alcanzó la suma de M$612.131.-

IV.- CUMPLIMIENTO DE PAGOS POR CONCEPTO DE ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO:

- La Dirección de Educación Municipal no proporcionó antecedentes para acreditar su cumplimiento.

V.- ANALISIS COMPARATIVO E INDICADORES MUNICIPALES::

Municipalidad

INGRESOS MUNICIPALIDAD		2017			2018			2019		
CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
115-00-00	Deudores Presupuestarios	13,102,660,000	7,838,643,242	60%	14,584,635,000	8,669,090,607	59%	14,622,354,000	8,831,480,745	60%
115-03-00	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	3,998,511,000	2,307,626,370	58%	4,151,425,000	2,465,008,892	59%	4,295,020,000	2,519,073,674	59%
115-05-00	C x C Transferencias Corrientes	1,579,386,000	771,418,939	49%	1,369,705,000	741,311,868	54%	1,492,638,000	1,079,772,338	72%
115-06-00	C x C Rentas de la Propiedad	13,510,000	6,544,291	48%	12,000,000	7,182,706	60%	12,000,000	6,372,980	53%
115-07-00	C x C Ingresos de Operación	7,700,000	4,160,000	54%	4,500,000	4,245,000	94%	4,300,000	3,375,000	78%
115-08-00	C x C Otros Ingresos Corrientes	4,842,123,000	2,423,637,215	50%	6,170,407,000	2,974,584,301	48%	6,698,411,000	3,422,236,611	51%
115-10-00	C x C Venta de Activos No Financieros	30,000		0%	30,000		0%			
115-12-00	C x C Recuperación de Préstamos	400,000	410	0%	10,000	25,246,443	252464%	12,000,000	13,744,882	115%
115-13-00	C x C Transferencias para Gastos de Capital	754,012,000	418,268,017	55%	655,071,000	230,024,397	35%	649,355,000	328,275,260	51%
115-15-00	SALDO INICIAL DE CAJA	1,906,988,000	1,906,988,000	100%	2,221,487,000	2,221,487,000	100%	1,458,630,000	1,458,630,000	100%
TOTAL		**13,102,660,000**	**7,838,643,242**	**60%**	**14,584,635,000**	**8,669,090,607**	**59%**	**14,622,354,000**	**8,831,480,745**	**60%**

COYHAIQUE Municipalidad	**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**	**N°: 13/2019**
		Página 7 de 19
	Materia: Análisis de la situación Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad y de la Dirección de Educación Municipal de Coyhaique al Segundo Trimestre del 2019.-	**Fecha del Informe**
		19 de Agosto de 2019

GASTOS	MUNICIPAL	2017			2018			2019		
CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
215-00-00	Acreedores Presupuestarios 121.-	13,102,660,000	6,001,627,207	45.80%	14,584,635,000	7,204,190,686	49.40%	14,622,354,000	7,504,342,892	51%
215-21-00	C x P Gastos en Personal	3,967,202,000	1,807,424,430	46%	4,393,319,000	1,922,772,305	44%	4,665,174,000	2,053,801,229	44%
215-22-00	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4,478,046,000	1,962,491,284	44%	5,262,020,000	2,304,872,673	44%	5,177,965,000	2,333,106,254	45%
215-23-00	C x P Prestaciones de Seguridad Social	10,000		0%	10,000		0%	10,000		0%
215-24-00	C x P Transferencias Corrientes	2,618,859,000	1,619,890,873	62%	3,170,606,000	2,285,826,367	72%	3,367,812,000	2,693,774,704	80%
215-26-00	C x P Otros Gastos Corrientes	35,050,000	16,976,616	48%	48,701,000	35,857,921	74%	37,587,000	26,338,983	70%
215-29-00	C x P Adquisición de Activos no Financieros	151,037,000	79,968,660	53%	166,471,000	70,405,864	42%	116,812,999	66,695,987	57%
215-30-00	C x P Adquisición de Activos Financieros	10,000		0%	10,000		0%			
215-31-00	C x P Iniciativas de Inversión	1,437,742,000	330,404,153	23%	1,398,647,000	487,359,330	35%	1,041,604,001	252,917,637	24%
215-31-01	Estudios Básicos	15,000,000		0%	15,000,000		0%	15,000,000		0%
215-31-02	Proyectos	1,422,742,000	330,404,153	23%	1,383,647,000	487,359,330	35%	1,026,604,001	252,917,637	25%
215-33-00	C x P Transferencias de Capital	115,220,000	15,200,000	13%	20,000		0%	8,365,000		0%
215-34-00	C x P Servicio de la Deuda	169,186,000	169,171,191	100%	97,110,000	97,096,226	100%	77,721,000	77,708,098	100%
215-35-00	SALDO FINAL DE CAJA	130,298,000		0%	47,721,000		0%	129,303,000		0%
TOTAL		**13,102,660,000**	**6,001,627,207**	**46%**	**14,584,635,000**	**7,204,190,686**	**49%**	**14,622,354,000**	**7,504,342,892**	**51%**

Dirección de Educación Municipal

INGRESOS	DEM	2017			2018			2018		
CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
115-00-00	Deudores Presupuestarios	13,016,430,000	6,495,066,204	50%	16,571,665,000	7,861,295,792	47%	16,809,437,361	8,698,196,130	51.75%
115-05-00	C x C Transferencias Corrientes	12,565,923,000	6,267,549,233	50%	15,293,786,000	7,597,143,846	50%	15,768,056,361	8,424,907,762	53.43%
115-06-00	C x C Rentas de la Propiedad							656,889,000	273,288,368	41.60%
115-08-00	C x C Otros Ingresos Corrientes	383,012,000	227,516,971	59%	972,504,000	264,151,946	27%			
115-13-00	C x C Transferencias Para Gastos de Capital							384,492,000		0.00%
115-15-00	Saldo Inicial de Caja	67,495,000		0%	305,375,000		0%	16,809,437,361	8,698,196,130	51.75%
TOTAL		**13,016,430,000**	**6,495,066,204**	**50%**	**16,571,665,000**	**7,861,295,792**	**47%**	**16,571,665,000**	**7,861,295,792**	**47.44%**

GASTOS	DEM	2017			2018			2019		
CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO ACUMULADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL
215-00-00	Acreedores Presupuestarios	13,016,430,000	6,971,991,313	53.56%	16,571,665,000	8,059,807,194	48.6%	16,809,437,361	8,842,910,145	52.6%
215-21-00	C x P Gastos en Personal	11,126,040,000	6,208,993,126	56%	13,699,933,000	7,006,273,348	51%	13,632,396,080	7,663,035,323	56.0%
215-22-00	C x P Bienes y Servicios de	1,345,558,000	446,478,398	33%	1,781,172,000	619,164,835	35%	1,983,881,000	581,157,877	29.0%
215-26-00	C x P Otros Gastos Corrientes	6,804,000	668,978	10%	13,145,000	12,862,988	98%	74,446,281	74,445,264	100.0%
215-29-00	C x P Adquisición de Activos no Financieros	155,184,000	43,166,489	28%	294,866,000	95,617,451	32%	316,134,000	85,987,513	27.0%
215-31-00	C X P INICIATIVAS DE INVERSION	293,139,000	213,665,715	73%	518,322,000	65,118,331	13%	477,313,000	113,423,430	24.0%
215-31-01	ESTUDIOS BASICOS	0	0	0%	0	0	0%			
215-31-02	Proyectos	293,139,000	213,665,715	73%	518,322,000	65,118,331	13%	477,313,000	113,423,430	24.0%
215-34-00	C x P Servicio de la Deuda	59,705,000	59,018,607	99%	264,227,000	260,770,241	99%	325,267,000	324,860,738	100.0%
215-35-00	Saldo Final de Caja	30,000,000		0%	264,227,000	260,770,241	99%			
TOTAL		**13,016,430,000**	**6,971,991,313**	**54%**	**16,571,665,000**	**8,059,807,194**	**49%**	**16,809,437,361**	**8,842,910,145**	**53.0%**

COYHAIQUE Municipalidad	**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO**	**N°: 13/2019**
		Página 8 de 19
	Materia: Análisis de la situación Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad y de la Dirección de Educación Municipal de Coyhaique al Segundo Trimestre del 2019.-	**Fecha del Informe**
		19 de Agosto de 2019

COMPARATIVO SISTEMA NACIONAL DE INDICADORES MUNICIPALES

	AL SEGUNDO TRIMESTRE DE LOS AÑOS	2017	2018	2019
a)	PARTICIPACION DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES EN EL INGRESO TOTAL	35.46%	34.86%	34.19%
b)	PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL EN EL INGRESO TOTAL	27.46%	30.09%	35.92%
c)	PARTICIPACION DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS EN EL INGRESO TOTAL	15.18%	11.20%	15.95%
d)	PARTICIPACION DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES SOBRE EL INGRESO TOTAL (Descontadas las Transferencias)	32.96%	30.76%	31.05%
e)	PARTICIPACION DEL FCM EN EL INGRESO TOTAL (Descontadas las Transferencias)	32.38%	33.89%	42.72%
f)	PARTICIPACION DE TRANSFERENCIA DE EDUCACION EN EL INGRESO TOTAL	11.02%	15.23%	20.97%
g)	DEPENDENCIA DEL FONDO COMUN MUNICIPAL SOBRE LOS INGRESOS PROPIOS	49.55%	54.97%	57.91%
h)	PARTICIPACION GASTO CORRIENTE EN GASTO TOTAL	90.09%	90.86%	95.04%
i)	PARTICIPACION DE GASTOS EN CAPACITACION SOBRE INGRESOS TOTALES	0.08%	0.02%	0.14%
j)	PARTICIPACION DE GASTO EN PERSONAL RESPECTO DEL UMBRAL LEGAL	34.50%	31.50%	30.10%

DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL

	AL SEGUNDO TRIMESTRE DE LOS AÑOS	2017	2018	2,019
a)	GASTOS EN PERSONAL DE EDUCACION RESPECTO A LOS INGRESOS POR SUBVENCION	130.18%	124.15%	124.27%
b)	GASTO EN PERSONAL DE EDUCACION RESPECTO A LOS INGRESOS POR SUBVENCION INCLUIDAS LAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	112.85%	102.43%	99.23%
c)	GASTO EN FUNCIONAMIENTO RESPECTO A GASTOS TOTALES DE EDUCACION	6.40%	7.68%	5.87%

Transferencias Gastos operacion al DEM	362,364,846	781,000,000	1,010,344,817
Diferencias Anuales		418,635,154	229,344,817

FUENTE: Balances al 30 de Junio de cada año e informes de Control Interno.

	INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO	N°: 13/2019
COYHAIQUE Municipalidad		Página 9 de 19
	Materia: Análisis de la situación Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad y de la Dirección de Educación Municipal de Coyhaique al Segundo Trimestre del 2019.-	**Fecha del Informe**
		19 de Agosto de 2019

VI.- OBSERVACIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

Observación Nº1: La ejecución presupuestaria para el Municipio se ha cumplido en los márgenes esperados para el periodo revisado.

Observación Nº2: La Dirección de Educación Municipal presenta un desequilibrio entre los ingresos percibidos (que son menores) y los gastos pagados en el trimestre abril - junio 2019, tal como sucedió en el periodo anterior. Consecuente con las recomendaciones del informe Nº8-2019, del trimestre anterior, y dado que los gastos reales excederán los ingresos, situación que no se está reflejando presupuestariamente (disponibilidad presupuestaria), esta Dirección de Control mantiene la observación de tal desequilibrio proyectado, y recomienda al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, tal como señala el artículo 81 de la ley 18.695 de Municipalidades, examinar el programa de ingresos y gastos de esa Dirección, e introducir las modificaciones a que hubiera lugar, a proposición del Alcalde.

Observación Nº3: Para el año 2019 se presupuestó transferir a la DEM M$900.000.- para gastos de operación, en el periodo Abril – Junio 2019 se aumentó este presupuesto a M$1.010.335.- transfiriendo al mes de Junio. En el mes de Julio 2019 se transfirieron M$162.000.- adicionales, sin que a la fecha se tengan antecedentes de un flujo de caja o alguna proyección de los montos que necesite la DEM que el Municipio le aporte para gastos operacionales.

Observación Nº4: La Secretaría de Planificación a través de su encargado de presupuesto, en entrevista realizada en relación a las transferencias realizadas a la DEM, señaló que es de suma importancia contar con un flujo de caja para el año 2019 de la Dirección de Educación Municipal, para considerar recursos para lo que queda de año, sin perjuicio de las medidas que la administración estime adoptar en esta materia.

Observación Nº5: La Dirección de Educación Municipal a la fecha de emisión del presente informe no proporcionó la información requerida mediante correo nro.183/2019 del 18 de Julio de 2019, de esta Dirección de Control, para realizar el análisis presupuestario y financiero, por lo que para la emisión del presente informe, los antecedentes fueron tomados del sistema de contabilidad de CAS Chile.

RECOMENDACIONES

Recomendación N°1: Respecto al desequilibrio Presupuestario que presenta la Dirección de Educación Municipal se recomienda dar prioridad al análisis y pronta regularización, según lo establecido en la observación nro. 2.

Recomendación N°2: Respecto a lo transferido a la DEM por Aportes municipales, se recomienda realizar a corto plazo un flujo de caja y análisis de los saldos a fin de poder tener claridad cuál es el Déficit presupuestario y Financiero que presenta la Dirección de Educación Municipal. En la proyección de la frecuencia de transferencias, esta unidad estima que al menos se requerirían sobre los M$100.000.- mensuales de transferencias para solventar el déficit, por lo que, se recomienda que la Dirección de Educación Municipal presente en el más breve plazo un informe proyectado con los ingresos y gastos mensuales y por todo lo que resta del 2019.

Recomendación N°3: Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para normalizar los saldos presupuestarios para que reflejen lo que en realidad acontecen los ingresos y gastos para que no sigan presentándose sin presupuesto algunas cuentas de la Dirección de Educación Municipal.

Recomendación N°4: La recomendación anterior cobra sentido al proyectar gastos futuros basados en la disponibilidad presupuestaria, puesto que, tal como se ha señalado en exposición al Concejo del informe que correspondía al último trimestre del 2018, es posible que los gastos excedan los ingresos

cuando dichos presupuestos no se han actualizado debidamente y siguen presentando saldos positivos, y los ingresos no tengan el comportamiento esperado por lo que, al mantener los niveles de gastos presupuestados sin ajustarlos a los ingresos percibidos es posible que se genere déficit financiero que finalmente deban ser solventados con transferencias desde el presupuesto municipal.

Recomendación N°5: Finalmente, se recomienda al Sr. Alcalde exigir la máxima celeridad y precisión en las acciones de regularización presupuestaria y financiera, de manera que la Municipalidad pueda prever con antelación los financiamientos y las acciones que pueden solventarse tanto desde el propio presupuesto de la Dirección de Educación como desde el presupuesto Municipal que, como es sabido tiene limitaciones naturales que no son posibles de soslayar.

Es cuanto podemos informar,

ELABORÓ: JULIA CORDOVA CARVAJAL
CONTADORA AUDITORA
AUDITORA INTERNA

REVISÓ Y APROBÓ: RICARDO GONZALEZ ESPAÑA
ADMINISTRADOR PUBLICO
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:
- Sr. Alcalde
- Concejales
- Sr. Secretario Municipal
- Sr. Administrador

(A través de Correo Electrónico)
- Director de Adm. Y Finanzas
- Director DEM
- Archivo

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Pregunta, ¿Cómo se pagó el sueldo a los docentes que estuvieron en paro?, ¿Cuál es el ítem que se usó?

Señor Ricardo González España, Director de Control:
Indica que los ingresos no son afectos, hay un ingreso por subvención, mas todos los ingresos que son de corte general que se usan para pagar los gastos corrientes, indica que si los sueldos no se alcanzaba a pagar con la subvención, lo más probable es que se haya recurrido a una transferencia del Municipio para completar los recursos, entendiendo que habrían descuentos, señala que esto es extraño, porque el sostenedor es el Municipio. Agrega que, el único descuento que podría hacer el Ministerio es con respecto a la subvención los días no asistidos, desconoce cómo se resolvió aquello.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Señala que en lo que va del año, se han hecho varias transferencias al DEM para cubrir pagos previsionales.
Indica que lo que entiende es que los sueldos se cancelaron diferenciadamente.

Señor Ricardo González España, Director de Control
Agrega que normalmente para hacer este informe se solicita la información a la Dirección de Administración y Finanzas, al DEM, que envíen la información de las cotizaciones previsionales, las conciliaciones bancarias, los certificados de deuda, de esto sólo llegó lo referido a la Municipalidad, pero del DEM no llegó y sólo se trabajó con la información que está en el sistema, señala que es preocupante porque efectivamente hay urgencias en el DEM que atender, pero se requiere que el flujo de la información sea precisa.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Pregunta, ¿se les da un plazo a la Dirección de Educación para que entregue esta información tan importante?

Señor Ricardo González España, Director de Control:
Indica que la Dirección de Control no tiene las facultades para ordenar las unidades municipales a que respondan, solo se solicita la información para que sea entregada al 25 del mes siguiente al cierre.
Señala que es el señor Alcalde quien tiene la facultad de exigir esta información.
Indica que se está preocupado por la situación del DEM ya que es un tema que afecta como Institución.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Indica que se debe recoger la recomendación en el sentido de pedir celeridad en lo relacionado con el DEM, que el DEM se sincere, se debiera saber cómo terminará el año 2019.
Agradece la presentación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Señala estar de acuerdo con lo requerido, transparentar los temas y pedir al señor Alcalde y al Administrador que esto no vuelva a suceder, agradece la presentación, señala que los focos de alerta están principalmente en el DEM.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Indica que se queda con una sensación compleja, no le parece que porque renunció la persona encargada, no se tenga toda la información. Indica como funcionaria pública, sabe que nunca un solo funcionario debe manejar la información clave, sobre todo lo que tiene que ver con fondos, plantea que esto tiene que ver con la gestión y tiene que ver como se está funcionando en el Municipio, cree que hay falencias en varias unidades y señala que le parece inaceptable.

Indica que se debe adoptar otras medidas respecto de la gestión en el DEM, ya que se está socavando el tema financiero Municipal.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Señala que lo que queda es encender las alertas y solicitar lo antes señalado.

12. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER SEMESTRE (SECPLAC)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

Señor Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera:
Saluda a los presentes e informa de acuerdo a la siguiente presentación:

EJECUCIÓN DE INGRESOS 1ER SEMESTRE 2019 (M$)					
SUBT	DENOMINACIÓN	Ppto. Act.	Percibido	Avence	Distribución
03	TRIBUTOS USO BS. Y R/ACT.	4,295,020	2,519,074	58.65%	28.52%
05	TRANSF. CORRIENTES	1,492,638	1,079,772	72.34%	12.23%
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	12,000	6,373	53.11%	0.07%
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	4,300	3,375	78.49%	0.04%
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6,698,411	3,422,237	51.09%	38.75%
10	VTA ACTIVOS N/FINANC.	0	0	0.00%	0.00%
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	12,000	13,745	114.54%	0.16%
13	TRANSFER. P/GASTS DE CAPITAL	649,355	328,275	50.55%	3.72%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1,458,630	1,458,630	100.00%	16.52%
	TOTAL	14,622,354	8,831,481	60.40%	100.00%

DISTRIBUCION INGRESOS PERCIBIDOS AL 30.06.19(M$)

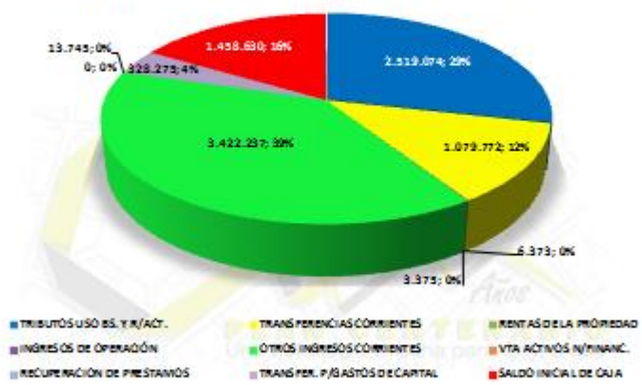

EJECUCIÓN DE GASTOS 1ER SEMESTRE 2019 (M$)					
SUBT	DENOMINACIÓN	Ppto. Act.	Pagado	Avance	Distribución
21	GASTOS EN PERSONAL	4,665,174	2,053,801	44.02%	27.40%
22	BS. Y SS DE CONSUMO	5,177,965	2,325,282	44.91%	31.02%
23	PRESTA. SEG. SOC.	10	0	0.00%	0.00%
24	TRANSF. CTES.	3,367,812	2,693,775	79.99%	35.94%
26	OTROS GASTOS CTES.	37,587	26,339	70.07%	0.35%
29	ADQ. ACTIVOS N/FINANC.	116,813	65,779	56.31%	0.88%
30	ADQ. ACTIVOS FINANC.	0	0	0.00%	0.00%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1,041,604	252,918	24.28%	3.37%
33	TRANSF. DE CAPITAL	8,365	0	0.00%	0.00%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	77,721	77,708	99.98%	1.04%
35	SALDO FINAL DE CAJA	129,303	0	0.00%	0.00%
	TOTAL	14,622,354	7,495,602	51.3%	100.00%

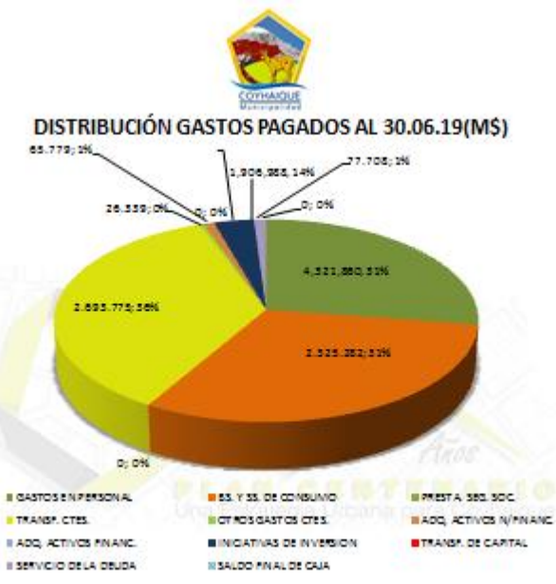

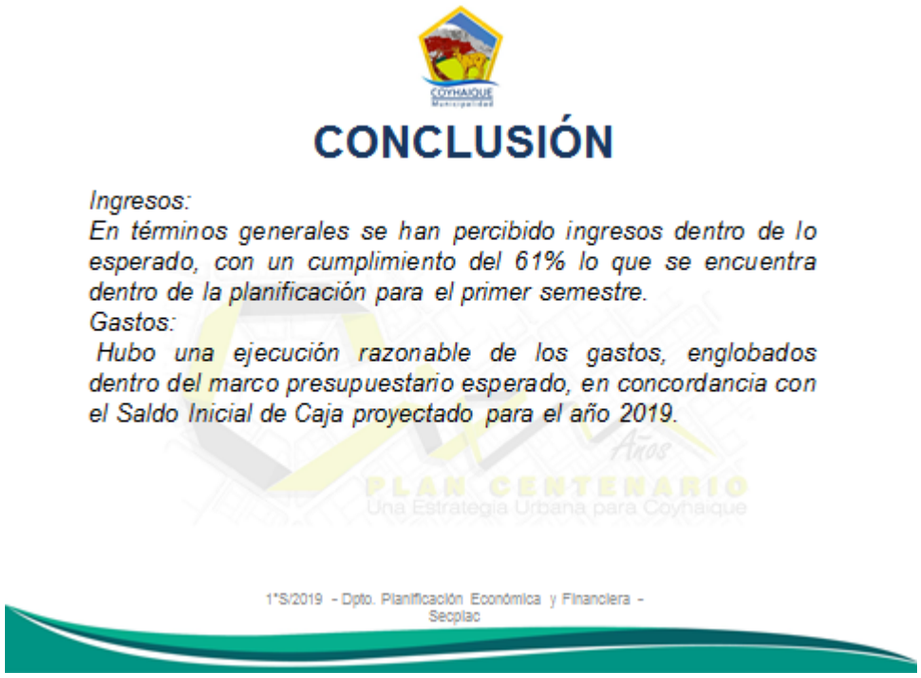

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Agradece la presentación.

13. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM).

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra a los profesionales que exponen sobre el punto.

13.1 SECPLAC INFORME 16
Señor Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera:
Da lectura al informe N° 16, el cual a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 16

FECHA: 21 de Agosto de 2019
CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SESIÓN: Ordinaria N° 99 del 28.08.2019

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria que es necesario efectuar, en el Presupuesto Municipal:

Motivo 1:

- **Suplementa cuenta de Ingresos (FCM) y de Gastos programas G.I. M$1.800, Día del dirigente M$175, Of. Mun. de la Mujer M$1.947, F. Patrias M$2.920.- y activo fijo M$1.000**
- **Suplementa cuenta de transferencias correspondiente a Aporte a DEM correspondiente a multa por M$7,668.-**
- **Reasigna cuenta de transferencias por M$3.000.- y de programa Of. Mun. de la Mujer M$ 472 y Día del Niño M$1,030 e Iniciativas de Inversión M$7.315.-**
- **Crea iniciativa de Inversión (132) "Habilitación Acceso Cine Municipal 2019"**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					INGRESOS		
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES		
	03	001			Participación Anual	15,110	
	99	001			Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	500	
		999			Otros	6,600	
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		
	04	004	001	4.1.10	Apoyo a la Actividad Laboral		496
			002	3.2.2	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios		1,000
			002	4.1.36	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	172	
			002	5.1.7	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	450	
			002	4.1.10	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	504	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01	001		4.1.36	Para Personas	100	
		001		5.1.7	Para Personas		450
		001		4.1.10	Para Personas	1,496	
	02	002		4.1.36	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		200
	03	002		3.2.2	Para Maquinarias, Equipos de Prod, Trac. y Elevación	1,005	
		002		5.1.7	Para Maquinarias, Equipos de Prod, Trac. y Elevación	100	
	04	012		3.2.2	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	112	
		012		5.1.7	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		344
		999		5.1.7	Otros		150
	06	001		1.1.1	Mantenimiento y Reparación de Edificiaciones	1,800	
	07	002		4.1.36	Servicios de Impresión		5
		002		5.1.7	Servicios de Impresión		86
	08	007		5.1.6	Pasajes, Fletes y Bodegajes	175	
		007		4.1.36	Pasajes, Fletes y Bodegajes		167
		007		4.1.10	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1,504
		999	999	4.1.36	Otros	200	
		999	999	4.1.14	Otros	500	
	09	002		4.1.19	Arriendo de Edificios	600	
		004		3.2.2	Arriendo de Mobiliario y Otros	1,803	
		004		5.1.7	Arriendo de Mobiliario y Otros	380	
		999		5.1.7	Otros	100	

24					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	01	004		6.1.1	Organizaciones Comuntarias		3,000
		005		4.3.2	Otras Personas Juridicas Privadas	3,000	
	03	101	001	1.3.1	A Educación	7,668	
29					**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**		
	06	001		4.1.36	Equipos Computacionales y Periféricos		100
		001		1.1.1	Equipos Computacionales y Periféricos	1,000	
31					**INICIATIVAS DE INVERSIÓN**		
	02	004	002	4.2.1	Mejoramiento áreas verdes sector Las Lumas		1,931
			004	4.2.1	Mejoramiento áreas verde Pobl. Ampliación Pablo Neruda		2,486
			005	4.2.1	Mejoramiento áreas verde sector J.M.C. y Ampliación Bernardo O'Higgins		734
			008	4.2.1	Construcción zona ejercicios y Juego Calle Ignacio Serrano	790	
			009	4.2.1	Construcción zona ejercicios calle Divisadero y área Mafud Masis	5,050	
			010	4.2.1	Restauración Áreas Verdes sector Vista Hermosa		727
			011	4.2.1	Restauración Áreas Verdes de la ciudad de Coyhaique		1,437
			053	4.2.1	Construcción parque de ejercicios calle La Campana	800	
			065	4.2.1	Restauración área Avda. Escuela Agrícola esquina Escuela Agrícola 2	675	
			132	1.2.1	Habilitación Acceso Cine Municipal 2019	14,400	
			998	1.1.1	Iniciativas Fondo de Inc. Mej. de la Gestión Municipal		7,800
					TOTALES M$	**44,827**	**22,617**

Motivo 2:

- **Suplementa cuenta de Ingresos y Gastos, y crea programa "2do campeonato de Futbolito infantil de la Patagonia 2019" M$2.671.-**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					INGRESOS	**2,671**	
05					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	03	099			De Otras Entidades Públicas	2,671	
					GASTOS	**2,671**	
21					**GASTOS EN PERSONAL**		
	04	004	002	4.4.17	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios	1,833	
22					**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		
	01	001		4.4.17	Para Personas	200	
	07	001		4.4.17	Servicios de Publicidad	98	
		002		4.4.17	Servicios de Impresión	70	
24					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	01	008		4.4.17	Premios y Otros	470	

Motivo 3:

- **Cierra y distribuye saldo correspondiente a devolución programa "Coyhaique Activo 2018"**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
22					**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		
	04	999		4.4.15	Otros		79
26					**OTROS GASTOS CORRIENTES**		
	01			1.1.1	Devoluciones	79	
					TOTALES M$	**79**	**79**

Motivo 4:

- **Reasigna cuentas de gastos programas Urbanos y Concesiones y de activo fijo.**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	08	001	001	2.1.3	Urbano (Serv. Aseo, Recolec. y Disp. Final)	3,000	
			002	2.1.3	Barrido de Calles	6,000	
		003	001	2.1.4	Servicios de Mantención de Jardines – Urbano	4,000	
		999	004	2.1.3	Operacion Plantas de Tratamiento		13,660
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	05	999		2.1.3	Otras	660	
					TOTALES M$	13,660	13,660

Motivo 5:

- **Suplementa cuenta de Ingresos Ley Casino 2019 y suplementa iniciativa (014) M$20.000.- y Estudios y Asesorías M$7.200.-**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					INGRESOS		
13					TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	27,200	
	03	005	002		Casino de Juegos Ley N° 19.995	27,200	
					GASTOS	27,200	
31					INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
	02	002	001	2.4.1	Estudios y As. Para Ini. de Inversión – Serv. Comunitarios	7,200	
	02	004	014	2.4.1	Construcción Proyecto Servicios Básicos Parque Urbano	20,000	

Para efectuar la modificación presupuestaria y Transferencia señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
UNIDAD DE PRESUPUESTOS

Felipe Donoso Garay
Dpto. de Planificación Económica y Financiera
SECPLAC

DISTRIBUCION:- Señor Alcalde - Señoritas Concejalas - Señores Concejales - Señor

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Pregunta ¿a que corresponde la multa del DEM?, cree que se debieran aclarar estas cosas.

Señor Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera:
Señala que corresponde a una multa de la Inspección del trabajo.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS TRES: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:
Que se ha tenido a la vista el informe número N° 16 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indica:
Motivo 1:

- **Suplementa cuenta de Ingresos (FCM) y de Gastos programas G.I. M$1.800, Día del dirigente M$175, Of. Mun. de la Mujer M$1.947, F. Patrias M$2.920.- y activo fijo M$1.000**
- **Suplementa cuenta de transferencias correspondiente a Aporte a DEM correspondiente a multa por M$7,668.-**
- **Reasigna cuenta de transferencias por M$3.000.- y de programa Of. Mun. de la Mujer M$ 472 y Día del Niño M$1,030 e Iniciativas de Inversión M$7.315.-**
- **Crea iniciativa de Inversión (132) "Habilitación Acceso Cine Municipal 2019"**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					INGRESOS		
08					**OTROS INGRESOS CORRIENTES**		
	03	001			Participación Anual	15,110	
	99	001			Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	500	
		999			Otros	6,600	
					GASTOS		
21					**GASTOS EN PERSONAL**		
	04	004	001	4.1.10	Apoyo a la Actividad Laboral		496
			002	3.2.2	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios		1,000
			002	4.1.36	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	172	
			002	5.1.7	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	450	
			002	4.1.10	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	504	
22					**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		
	01	001		4.1.36	Para Personas	100	

		001		5.1.7	Para Personas		450
		001		4.1.10	Para Personas	1,496	
	02	002		4.1.36	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		200
	03	002		3.2.2	Para Maquinarias, Equipos de Prod, Trac. y Elevación	1,005	
		002		5.1.7	Para Maquinarias, Equipos de Prod, Trac. y Elevación	100	
	04	012		3.2.2	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	112	
		012		5.1.7	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		344
		999		5.1.7	Otros		150
	06	001		1.1.1	Mantenimiento y Reparación de Edificiaciones	1,800	
	07	002		4.1.36	Servicios de Impresión		5
		002		5.1.7	Servicios de Impresión		86
	08	007		5.1.6	Pasajes, Fletes y Bodegajes	175	
		007		4.1.36	Pasajes, Fletes y Bodegajes		167
		007		4.1.10	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1,504
		999	999	4.1.36	Otros	200	
		999	999	4.1.14	Otros	500	
	09	002		4.1.19	Arriendo de Edificios	600	
		004		3.2.2	Arriendo de Mobiliario y Otros	1,803	
		004		5.1.7	Arriendo de Mobiliario y Otros	380	
		999		5.1.7	Otros	100	
	11	002		4.1.36	Cursos de Capacitación	1,947	
24					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	01	004		6.1.1	Organizaciones Comuntarias		3,000
		005		4.3.2	Otras Personas Juridicas Privadas	3,000	
	03	101	001	1.3.1	A Educación	7,668	
29					**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**		
	06	001		4.1.36	Equipos Computacionales y Periféricos		100
		001		1.1.1	Equipos Computacionales y Periféricos	1,000	
31					**INICIATIVAS DE INVERSIÓN**		
	02	004	002	4.2.1	Mejoramiento áreas verdes sector Las Lumas		1,931
			004	4.2.1	Mejoramiento áreas verde Pobl. Ampliación Pablo Neruda		2,486
			005	4.2.1	Mejoramiento áreas verde sector J.M.C. y Ampliación Bernardo O'Higgins		734
			008	4.2.1	Construcción zona ejercicios y Juego Calle Ignacio Serrano	790	
			009	4.2.1	Construcción zona ejercicios calle Divisadero y área Mafud Masis	5,050	
			010	4.2.1	Restauración Áreas Verdes sector Vista Hermosa		727
			011	4.2.1	Restauración Áreas Verdes de la ciudad de Coyhaique		1,437
			053	4.2.1	Construcción parque de ejercicios calle La Campana	800	
			065	4.2.1	Restauración área Avda. Escuela Agrícola esquina Escuela Agrícola 2	675	
			132	1.2.1	Habilitación Acceso Cine Municipal 2019	14,400	
			998	1.1.1	Iniciativas Fondo de Inc. Mej. de la Gestión Municipal		7,800
					TOTALES M$	**44,827**	**22,617**

Motivo 2:

- **Suplementa cuenta de Ingresos y Gastos, y crea programa "2do campeonato de Futbolito infantil de la Patagonia 2019" M$2.671.-**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					INGRESOS	**2,671**	
05					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	03	099			De Otras Entidades Públicas	2,671	
					GASTOS	**2,671**	
21					**GASTOS EN PERSONAL**		
	04	004	002	4.4.17	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios	1,833	
22					**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		
	01	001		4.4.17	Para Personas	200	
	07	001		4.4.17	Servicios de Publicidad	98	
		002		4.4.17	Servicios de Impresión	70	
24					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
	01	008		4.4.17	Premios y Otros	470	

Motivo 3:

- **Cierra y distribuye saldo correspondiente a devolución programa "Coyhaique Activo 2018"**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
22					**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		
	04	999		4.4.15	Otros		79
26					**OTROS GASTOS CORRIENTES**		
	01			1.1.1	Devoluciones	79	
					TOTALES M$	**79**	**79**

Motivo 4:

- **Reasigna cuentas de gastos programas Urbanos y Concesiones y de activo fijo.**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
22					**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		
	08	001	001	2.1.3	Urbano (Serv. Aseo, Recolec. y Disp. Final)	3,000	
			002	2.1.3	Barrido de Calles	6,000	
		003	001	2.1.4	Servicios de Mantención de Jardines – Urbano	4,000	
		999	004	2.1.3	Operacion Plantas de Tratamiento		13,660
29					**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**		
	05	999		2.1.3	Otras	660	
					TOTALES M$	**13,660**	**13,660**

Motivo 5:

- **Suplementa cuenta de Ingresos Ley Casino 2019 y suplementa iniciativa (014) M$20.000.- y Estudios y Asesorías M$7.200.-**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	Aumenta	Disminuye
					INGRESOS		
13					**TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL**	**27,200**	
	03	005	002		Casino de Juegos Ley N° 19.995	27,200	
					GASTOS	**27,200**	
31					**INICIATIVAS DE INVERSIÓN**		
	02	002	001	2.4.1	Estudios y As. Para Ini. de Inversión – Serv. Comunitarios	7,200	
	02	004	014	2.4.1	Construcción Proyecto Servicios Básicos Parque Urbano	20,000	

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

13.2 DEM INFORMES N° 30.

Señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas (s) DEM:
Saluda a los presentes y da lectura al Informe N° 30/2019, el cual a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 30/2019 DEM

FECHA : 28 de Agosto de 2019

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN: Ordinaria N° 99

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a redistribución de presupuesto del Centro de Costo Mantenimiento de la Dirección de Educación Municipal, según minuta explicativa N° 26.

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCION
						$5.874	$5.874
22	04	011	000	000	Repuestos y Accesorios.		4.000
22	04	012	000	000	Otros Materiales y Repuestos.		1.874
22	04	010	000	000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	5.874	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE * DIRECTOR EDUCACION *

MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN (R)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

YAF

DISTRIBUCION:- Señor Alcalde - Señoras Concejalas - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo - Oficina de Partes y Finanzas Dem.

MINUTA EXPLICATIVA N° 26

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribucion en el presupuesto en las cuentas de gasto del centro de Costo Mantenimiento. Lo Anterior a modo de reorganizar saldos y poder atender las necesidades de los establecimientos educacioneles dependientes de esta Direccion de Educacion.

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
XI R.
DIRECTOR EDUCACION

MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN ®
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

YAF

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Somete el punto a votación se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS CUATRO: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:
Que se ha tenido a la vista el informe número N° 30/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 26, expuesto por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 26

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gasto del centro de Costo Mantenimiento. Lo Anterior a modo de reorganizar saldos y poder atender las necesidades de los establecimientos educacionales dependientes de esta Dirección de Educación.

Que habiéndose estimado pertinentes las modificaciones expresadas, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 26 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
						$5.874	**$5.874**
22	04	011	000	000	Repuestos y Accesorios.		4.000
22	04	012	000	000	Otros Materiales y Repuestos.		1.874
22	04	010	000	000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	5.874	

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

14. PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN LEY 19.418 (SECRETARIO MUNICIPAL)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal, para exponer sobre el punto.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:
Indica que, hoy 28 de agosto se pone en funcionamiento la ley 21.146, que modificó la ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
Señala que hay que poner atención en un hecho que va a implicar un cambio que debiera ser bastante significativo en la cultura, en la forma de como las organizaciones llevan adelante su gestión. Expresa que, a contar de la fecha el rol fundamental en las elecciones de las organizaciones, lo jugará la comisión electoral para el funcionamiento de los procesos, desde su preparación hasta la entrega de antecedentes en la secretaría municipal. Explica que serán dichas comisiones las que deberán acercarse a la Municipalidad con los documentos, para efectos de dar a conocer a sus dirigentes a través de los documentos que la ley obliga, por tanto, con este cambio, el proceso ya no está radicado en el presidente de la organización sino en una comisión electoral, lo que será significativo, porque las motivaciones son diferentes.
Señala que con la DIDECO están trabajando en preparar capacitaciones con los dirigentes para realizar estos trámites con todos los antecedentes que se requieren.
Indica que hoy en día se está trabajando fuertemente con el Director de DIDECO en conjunto con las Organizaciones Comunitarias.
Indica que cada organización sabe que hay una formula nueva, sin embargo, para muchos ha llegado la información desde la División de Organizaciones Civiles de la SUBDERE, que esto se ha simplificado, pero en estricto rigor, al menos, mientras se instalen los nuevos procedimientos en la forma de actuar de los dirigentes y socios de las organizaciones será un poco más complejos, en el tiempo se simplificará, lo plantea ya que es probable que en el corto y mediano plazo, se tenga más de alguna situación compleja especialmente por los vencimiento que tienen los servicios público para las postulaciones de proyectos.

Minuta Ley 21.146, que modificó ley 19.418.

Introducción:

Ley 21.146, que modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de empoderar a las organizaciones, para el procedimiento de calificación de las elecciones de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, consistiendo en lo siguiente:

- *Se elimina la calificación de las elecciones por parte del Tribunal Electoral Regional, sin perjuicio del derecho que tiene cualquier vecino afiliado a la organización para reclamar ante esta entidad. El plazo es a lo menos 15 días hábiles contados desde la fecha de la elección (lunes a sábado). (Art. 25° Ley N° 19.418)*
- *La calificación de las elecciones será realizada por la Comisión Electoral. (inciso 3° del art. 10 de la Ley 19.418).*
- *La nueva ley reduce la composición de la comisión electoral de cinco a tres miembros. Además, si bien se requiere modificar los estatutos de las organizaciones, se debe tener presente que la ley prima por sobre los estatutos (inciso 2° del art. 10 de la Ley 19.418).*
- *Para efectos de apoyar a las organizaciones se confeccionaron 5 formatos de documentos, para cada etapa del proceso.*

CONSIDERACIÓN DE LOS PASOS:

- ✓ *Elegir comisión electoral y efectuar convocatoria a elecciones.*
- ✓ *Comunicación de la elección y proceso.*

- ✓ *Publicación de la elección. (secretario municipal– unidad personalidades jurídicas)*
- ✓ *Depósito de antecedentes de elección.*
- ✓ *Verificación de conformidad legal. (secretario municipal – unidad personalidades jurídicas)*
- ✓ *Emisión de antecedentes a SRCEI*
- ✓ *Reclamación ante el TER (según eventual reclamo)*

Se aplica a: Elección de directorio definitivo y Renovación de directorio.

- ✓ *Elegir comisión electoral.*

La organización deberá citar y tratar en asamblea general extraordinaria, la convocatoria a elecciones y nominación de la comisión electoral, (art. 18 letra f de la Ley 19.418).

- ✓ *Comunicación de la elección*

Es obligación de la comisión electoral comunicar al Secretario Municipal la fecha de la realización de la elección, esto debe realizarse con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha de elección. Para el sector rural se sugiere 20 días. Formato denominado: (comunicación de elección). El plazo se cuenta de lunes a viernes.

(si se omite esta comunicación la elección no tendrá validez)

- ✓ *Publicación de la elección.*

El Secretario Municipal publicará la fecha de elección al día hábil siguiente y la mantendrá hasta la fecha de elección. (artículo 21 bis) Esto es con el objeto de aumentar la participación de los vecinos, transparentar el proceso y resguardar la posibilidad de que puedan inscribir sus candidaturas.

Sobre la elección:

*Realizada la elección, la Comisión Electoral tendrá un plazo de **cinco días hábiles** para depositar en la Secretaría Municipal los siguientes documentos.*

- ✓ *Depósito de antecedentes de elección*

- *Acta de la elección.*
- *Registro de socios actualizado.*
- *Registro de socios que sufragaron en la elección.*
- *Acta de establecimiento de la Comisión Electoral.*
- *Certificado de antecedentes de los socios electos.*

- ✓ *Verificación de conformidad legal.*

La secretaría Municipal, verificará el depósito conforme a la ley, (con el Acta de Depósito).
El Secretario Municipal otorgará un Certificado de Vigencia Provisorio, por 30 días corridos desde la fecha de depósito de los antecedentes antes señalados. Lo cual, no significa calificar la elección, sino verificar que los documentos se depositen en tiempo y forma. Además, se debe publicar la elección.
En caso de existir reclamación, este certificado provisorio se podrá renovar hasta que el fallo del TER se encuentre ejecutoriado.
El Certificado de Vigencia Definitivo será emitido únicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- ✓ *Emisión de antecedentes a SRCEI*

Información al Servicio de Registro Civil e Identificación.

El Secretario Municipal deberá enviar la información al Registro Civil, según los dos siguientes casos:

*a) Si no hay reclamación: Una vez trascurridos 20 días desde el **depósito** de los antecedentes.*
b) En caso de existir reclamación: Una vez que el fallo del TER se encuentre ejecutoriado.

- ✓ Reclamación ante el TER

- ➢ Lo puede realizar cualquier vecino afiliado a la organización, en un plazo de 15 días desde el último escrutinio. (desde la fecha de elección). Art 25 de la ley 19.418 y Art. 16. Ley 18.593.

- El TER, oficia al Secretario Municipal para que publique el reclamo en la Web municipal: (La publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que el Tribunal dicte el fallo que la resuelva). Art. 18 Ley 18.593.
- La Secretaría Municipal, deberá informar al TER, la fecha de publicación del reclamo Art. 18 Ley 18.593. y remitir los antecedentes del acto eleccionario cuando éste lo solicite.
- Lo anterior en un plazo de 5 días.

Solicita el apoyo de los Concejales, para aportar en superar eventuales dificultades y en la comunicación de esta modificación a la ley, se hace entrega de carpeta con formularios elaborados por la unidad de secretaría municipal, los cuales servirán de guía para los dirigentes.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Manifiesta que cuente con el apoyo en lo que respecta a la comunicación de esta nueva modificación a la ley.
Indica que sería bueno que desde la DIDECO, se hiciera una capacitación masiva, para los dirigentes urbanos y así ellos puedan transmitir la información y así también con los dirigentes rurales

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Pregunta ¿Cuánto dura la personería jurídica de los dirigentes?
Considera que es necesario que el Departamento de Organizaciones Comunitarias vaya especialmente a las reuniones de las Juntas de Vecinos y explicar esta situación a cada a una de las Juntas de Vecinos que hay en la comuna.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:
Indica que tres años.
Señala que es una buena estrategia la capacitación masiva, que se había pensado, pero existe una base de datos que indica cuales son las directivas que están por vencer y por tanto, es posible inferir aquellas, con las cuales, habría que trabajar en lo inmediato, para ello se están buscando las fórmulas de contacto, de tal forma que se les incentive a seguir el procedimiento con bastante anticipación a la fecha en que expirará la vigencia de la directiva.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:
Sugiere que se puede hacer a través de la Unión Comunal ya que se reúnen mensualmente.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:
Indica que le preocupa la información como llega, cada vez que hay Concejo y hay patentes que someter se da cuenta que algo está pasando en las Juntas de Vecinos y por ende en Organizaciones Comunitarias, se ha perdido el norte, señala que si no se informa habrá un tremendo caos.
Indica que la unidad de organizaciones Comunitarias debe buscar las metodologías e informar a los dirigentes de buena manera.

15. PRESENTACIÓN DE LA “ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO (ADECO) DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

-Liceo Josefina Aguirre Montenegro
-Escuela Pedro Quintana Mansilla
-Liceo Bicentenario Altos del Mackay.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

Señor Marco Navarro, Profesional de la Dirección Educación Municipal DEM:
Saluda a los presentes y presenta el Plan de Asignación de Desempeño Colectivo, ADECO, la cual se crea bajo al alero de la ley 19.993, en su artículo N° 18.
Indica que esta es una presentación para que el Concejo esté al tanto de lo que sucede en esta materia y sirve de verificación para las exigencias que hace la Dirección Provincial de Educación.

Presenta ADECO de tres unidades educativas:

Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Dirección de Educación Municipal
Departamento Técnico Pedagógico

MINUTA PARA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO (ADECO) 2019

Temática:	**Presentación y estado de avance Convenio 2019 Asignación de Desempeño Colectivo(ADECO) 2019** Convenio ADECO Liceo Josefina Aguirre Montenegro

Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO)

Conforme al artículo 18, de la Ley 19933, que crea la Asignación de Desempeño Colectivo, pueden postular a este incentivo: los profesionales de la educación que se encuentren contratados o designados (Contrato de trabajo o Decreto Alcaldicio) en calidad de titular para ejercer funciones directivas y/o técnico-pedagógicas en los establecimientos de educación básica y media, particulares subvencionados y del sector municipal, administrados ya sea directamente por el Municipio o por Corporaciones Municipales, que tengan más de 250 alumnos y/o alumnas matriculados al mes de marzo de cada año, independientemente de la modalidad de enseñanza.

Fundamentación del convenio

La ley 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente establece que los profesores, a través de formación local para el desarrollo profesional, trabajen colaborativamente y sean acompañados por sus equipos directivos, a fin de mejorar su desempeño profesional en aspectos determinantes para el logro educativo de sus estudiantes y el sello que identifica a su escuela o liceo, declarado en su Proyecto Institucional (PEI). Conforme esto, la mencionada Ley establece que asociado a su Plan de Mejoramiento Educativo (PME) cada establecimiento debe diseñar un Plan Local de Formación para el desarrollo profesional docente. Este debe asegurar tiempos y espacios regulares y sistemáticos para el trabajo colaborativo entre docentes y/o la retroalimentación de sus prácticas pedagógicas (dada, por ejemplo, por el equipo directivo y técnico-pedagógico de la escuela o liceo), en las dimensiones del desempeño profesional que más inciden en el logro de aprendizajes, relevados por las Bases Curriculares y por la comunidad educativa (en su visión/misión y sellos). Con esto por base, la política nacional docente – que lidera el CPEIP – enfatiza que la mejora continua de la profesión docente se desarrolle, privilegiadamente, en la escuela o liceo, y a propósito de los desafíos que representa el logro de un aprendizaje significativo y situado. Se proyecta así a un docente que aprende día tras día, con sus pares y principalmente a partir de la reflexión sobre su propia práctica y de las evidencias de aprendizaje de sus estudiantes. Para favorecer que la Formación Local (y Plan que la organiza) se integre a la dinámica y cultura escolar, el Sistema ha ampliado el tiempo NO LECTIVO de los docentes de aula para, entre otros propósitos, trabajar en el "desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento" (Ley 20.903). El incremento del tiempo no lectivo se evidencia en el siguiente ejemplo: un docente contratado por 37 horas a la semana, previo a la ley 20.903, disponía de 6,44 horas cronológicas para desarrollar actividades no lectivas. A partir de 2017 y en 2019, este tiempo aumenta. En la actualidad el docente contratado por las mismas 37

horas dispone de 10,29 horas. Pero si trabaja en un establecimiento con alta vulnerabilidad y enseña en primer ciclo, su tiempo no lectivo aumenta a 12,44 horas. En este nuevo escenario, a través del programa ADECO se busca que los equipos directivos, a la vista de su PEI y de las definiciones estratégicas del PME, que orientan a su vez el Plan Local, generen instancias regulares y sistemáticas en el tiempo no lectivo que incrementa la nueva carrera, favoreciendo la implementación de acciones de desarrollo profesional consistentes con la Formación Local. En esta línea se sitúa el modelo de Convenio que a continuación se describe y que se ofrece a los directores y equipos directivos para postular a la asignación ADECO. Apoyos para el diseño del plan de acción para optimizar el uso del tiempo no lectivo en actividades de desarrollo profesional en la escuela o liceo.

SOBRE LAS METAS 2019

Meta 1: Durante los meses de marzo a mayo, el equipo directivo técnico pedagógico realiza y presenta a la comunidad docente un plan de trabajo para optimizar la gestión y uso del tiempo no lectivo en actividades para fortalecer las capacidades de su equipo docente en dimensiones que son fundamentales para el desarrollo educativo de sus estudiantes, según lo declarado en el PEI y PME de la escuela o liceo. Evidenciando un cambio significativo respecto de cómo se ha venido organizando el tiempo No Lectivo para favorecer el desarrollo profesional docente.

Meta 2:

Entre los meses de junio y noviembre el equipo directivo técnico pedagógico implementa y monitorea el cumplimiento del plan de trabajo para optimizar el uso del tiempo No lectivo en actividades de desarrollo profesional en la escuela o liceo (Formación Local), incorporando ajustes y retroalimentaciones oportunas para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Meta 3:

En el mes de diciembre el equipo directivo técnico pedagógico y docente autoevalúan y evalúan el resultado de las acciones incorporadas al plan de trabajo para optimizar el uso del tiempo No lectivo en actividades de desarrollo profesional en la escuela o liceo (Formación Local), y proyectan mejoras que puedan nutrir futuros desarrollos estratégicos (por ejemplo, PME y Plan local de Formación 2020).

MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Dirección de Educación Municipal
Departamento Técnico Pedagógico

MINUTA PARA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO (ADECO) 2019

Temática:	**Presentación y estado de avance Convenio 2019 Asignación de Desempeño Colectivo(ADECO) 2019** **Convenio ADECO Liceo B. Altos del Mackay**

Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO)

Conforme al artículo 18, de la Ley 19933, que crea la Asignación de Desempeño Colectivo, pueden postular a este incentivo: los profesionales de la educación que se encuentren contratados o designados (Contrato de trabajo o Decreto Alcaldicio) en calidad de titular para ejercer funciones directivas y/o técnico-pedagógicas en los establecimientos de educación básica y media, particulares subvencionados y del sector municipal, administrados ya sea directamente por el Municipio o por Corporaciones Municipales, que tengan más de 250 alumnos y/o alumnas matriculados al mes de marzo de cada año, independientemente de la modalidad de enseñanza.

Fundamentación del convenio

El Ministerio de Educación, para el proceso de Evaluación Docente 2016, incorpora el "Rol de los Directores y las Directoras del Establecimiento en el Módulo N° 3", en que se solicita dar cuenta respecto de los siguientes elementos:
La experiencia del trabajo colaborativo, que reportaron los docentes en su módulo N° 3 del portafolio, las instancias de desarrollo profesional en las que ha participado los profesores y las otras responsabilidades profesionales que asumen los docente en el establecimiento educacional. Lo anterior está establecido en la Ley N° 20.903/04-03-2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, como resultado de la ley, el Portafolio debe enriquecerse incorporando nuevos aspectos o dimensiones de trabajo docente, incluyendo especialmente el trabajo colaborativo que realiza con otros y otras integrantes de la comunidad educativa, el desarrollo profesional pertinente que lleva cada docente y otras responsabilidades profesionales que cumple en la escuela o liceo, adicionales a su trabajo como docente de aula.

¿Cómo podemos llevar a cabo el trabajo colaborativo?
La documentación narrativa de experiencias pedagógicas, es una metodología de sistematización donde se realiza un proceso de reflexión colectiva y escritura individual, en la cual los y las docentes abordan en profundidad una experiencia pedagógica significativa de su vida profesional o bien, desarrollan el estudio de un caso dentro de su escuela. Lo que se considere como significativo dependerá de cada docente y no de una definición teórica, pero en términos generales son experiencias que tienen que ver con su identidad docente, los roles asumidos, desafíos relevantes o momentos y experiencias que han marcado una inflexión en su desarrollo profesional. El trabajo de documentación narrativa se realiza en núcleos de sistematización de no más de 8 personas, lo que supone el intercambio de relatos, de preguntas y observaciones vía mail, y reuniones periódicas de análisis y reflexión sobre las experiencias pedagógicas de cada uno de los miembros del equipo y las narraciones que vayan surgiendo. La reflexión colectiva alimenta e impulsa la reflexión personal y escritura del docente narrador. Cada núcleo de sistematización contará con un coordinador y un guía. El coordinador será el encargado de facilitar la

comunicación y coordinación entre los participantes, agendar las reuniones y llevar registro del trabajo realizado. El guía es la persona preparada para orientar la dinámica de escritura, el diálogo y la reflexión en cada sesión, así como resolver dudas de forma personal o grupal. Su rol es de acompañamiento, y no necesariamente participa en la dinámica de preguntas a los relatos (a no ser que participe en el grupo escribiendo como uno más, desarrollando un relato propio). Debe ocuparse de reorientar la discusión, volver al foco y al texto.

Es importante destacar que el trabajo de cada núcleo debe fundamentarse siempre en la confianza, el respeto y la horizontalidad; actitudes y valores que permiten un verdadero aprendizaje entre pares. Tanto el guía como el coordinador deben preocuparse de instalar un clima de confianza e intimidad.

SOBRE LAS METAS 2019

Meta 1: Durante el mes de junio y las primeras semanas del mes de julio, el equipo directivo reflexiona sobre sus prácticas directivas en el desarrollo del trabajo colaborativo, elaborando y proponiendo al equipo docente del establecimiento un plan de trabajo de documentación narrativa de experiencias pedagógicas.

Meta 2: Entre las últimas semanas del mes de julio y noviembre, el equipo directivo y técnico pedagógico implementa el plan de trabajo colaborativo de documentación narrativa de experiencias pedagógicas, mediante la coordinación y monitoreo del trabajo de núcleos de sistematización/trabajo conformados con los y las docentes del establecimiento

Meta 3: Entre los meses de noviembre y diciembre, el equipo directivo y técnico pedagógico da a conocer los resultados de la implementación del plan de trabajo colaborativo pedagógico de narrativas docentes a la comunidad escolar, cumpliendo con el 100% de participación de los y las docentes de cada grupo de trabajo y con el 100% de las metas de proceso propuestas, auto evaluando su desempeño y relevando la incidencia en la mejora en las prácticas directivas y pedagógicas del establecimiento.

MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Dirección de Educación Municipal
Departamento Técnico Pedagógico

MINUTA PARA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO (ADECO) 2019

Temática:	**Presentación y estado de avance Convenio 2019 Asignación de Desempeño Colectivo(ADECO) 2019** **Convenio ADECO Escuela Pedro Quintana Mansilla**

Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO)

Conforme al artículo 18, de la Ley 19933, que crea la Asignación de Desempeño Colectivo, pueden postular a este incentivo: los profesionales de la educación que se encuentren contratados o designados (Contrato de trabajo o Decreto Alcaldicio) en calidad de titular para ejercer funciones directivas y/o técnico-pedagógicas en los establecimientos de educación básica y media, particulares subvencionados y del sector municipal, administrados ya sea directamente por el Municipio o por Corporaciones Municipales, que tengan más de 250 alumnos y/o alumnas matriculados al mes de marzo de cada año, independientemente de la modalidad de enseñanza.

Fundamentación del convenio

Nuestro Establecimiento educacional ha implementado una serie de acciones que van en beneficio de los estudiantes y la comunidad escolar en general, que tiende a establecer relaciones basadas en el respeto mutuo y que favorecen la sana convivencia.
Nos apoyamos en varios programas externos e internos que colaboran con los objetivos planteados en nuestro PEI y que van de la mano con el plan de convivencia escolar. Cada uno de estos programas aportan desde su experiencia, con programas propios, objetivos y tiempos individuales. Los programas externos son poco sistemáticos y el impacto de sus resultados son poco visibles, por ende, se nos hace necesario poder instalar en nuestra escuela un trabajo periódico, con evidencia al alcance y transversal, con el fin de promover una cultura de rechazo al bullying y al acoso escolar, considerando los resultados de la encuesta de "acoso y bullying" realizada en nuestra escuela.

Desarrollar un programa sistemático de prevención contra el acoso escolar y bullying en nuestra escuela, que involucre a todos los actores, con el fin de potenciar que los alumnos establezcan relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía y el asertividad; así como también enseñar a resolver conflictos de forma positiva y sin violencia.
A través de este trabajo, se espera reducir los índices de acoso escolar por medio de capacitación a los docentes, con las estrategias, metodologías, herramientas y prácticas para prevenir, intervenir y hacer seguimiento de los casos de acoso, ayudar a los estudiantes a reconocer sus propios sentimientos y los de sus compañeros; reforzando su sistema de valores.
El programa al cual nos referimos es KIva, plan creado en Finlandia que a través de la editorial Santillana, llegó a nuestro país instalándose como una opción para combatir el acoso escolar.

SOBRE LAS METAS 2019

Meta 1: Implementar un Programa de prevención del acoso escolar y bullying que cubra al 100% de los estudiantes de enseñanza básica, que sea trabajado de manera sistemática dentro del aula en las horas de orientación y consejo de curso durante los meses de marzo a noviembre.

Meta 2: Organizar el diagnóstico a inicio del programa y la evaluación al termino del año para determinar la percepción de los estudiantes en cuanto al acoso o bullying dentro del establecimiento, con el fin de constatar los avances.

Meta 3: Generar a lo menos 3 instancias de retroalimentación durante el año a los docentes con respecto al desarrollo del programa.

Meta 4: Generar instancias informativas para los apoderados en relación al programa de prevención del acoso escolar.

P.

MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD XI R. DIRECTOR EDUCACION

Nota: se deja constancia que con fecha 02.09.2019 se envía correo al Director del DEM solicitando aclaración de la firmas de los informes presentados.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Pregunta si ¿esto es optativo para las escuelas?, entendiendo que hay más colegios con una cantidad de 250 alumnos.

Señor Marco Navarro, Profesional de la Dirección Educación Municipal DEM:
Señala que efectivamente es optativo y los equipos directivos deciden si postulan o no y postulan voluntariamente, porque este viene de la mano de un incentivo económico, se trata de una asignación.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Pregunta ¿Cuándo se realizan estas postulaciones?, entendiendo que esta es una postulación del año 2018, le gustaría saber ¿en que se ha avanzado?

Señor Marco Navarro, Profesional de la Dirección Educación Municipal DEM:
Indica que todos los fines de año los equipos directivos pueden postular.
Comenta que los avances desde marzo hasta ahora se ha visto interrumpido por el paro docente, se refiere a los meses de marzo, abril y mayo, de acuerdo a lo que formularon los establecimientos educacionales en la Escuela Pedro Quintana Mansilla, el KIVA está funcionando plenamente, uno de los pasos eran contratar el programa, el cual se hizo con recursos de la ley SEP, lo que implica varias gestiones, por ejemplo capacitación para los profesores y asistentes de la educación.
Manifiesta que, le parece que ha sido un acierto para las escuelas esta decisión.
En el caso del Liceo Bicentenario Altos del Mackay de acuerdo a sus metas se han estructurados los equipos de trabajo y se lleva adelante un trabajo colaborativo, lo mismo en el Liceo Josefina Aguirre Montenegro donde hay un trabajo de carácter reflexivo del equipo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Pregunta ¿quién va evaluando este trabajo de estos establecimientos educacionales?

Señor Marco Navarro, Funcionario Dirección Educación Municipal DEM:
Indica que hay dos instancias, uno es el Ministerio de Educación porque son fondos directos del Ministerio, la Dirección Provincial de Educación tiene la obligación de monitorear esta instancia y al sostenedor que es la Dirección de Educación Municipal también le corresponde monitorear, el proceso está establecido por calendario visitando los tres establecimientos.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Agradece la presentación.

16. SOMETIMIENTO DE TRANSFERENCIA A COMUNIDAD MAPUCHE CATRIAN PINDA Y CORPORACIÓN CULTURAL (DIDECO).

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Indica que la transferencia a la Comunidad Mapuche Catrian Pinda no se someterá esta semana dado que la comunidad quiere estar presente en el momento de la transferencia y por diferentes razones no pudieron estar.

Cede la palabra al profesional quien expone informe respecto de la transferencia a la Corporacion Cultural.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:

Señala que la Transferencia a la Comunidad Mapuche quedará para la próxima sesión de Concejo.
Entrega la siguiente información:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

Sesión / Fecha: Ordinaria N° 99 de fecha 28 de agosto de 2019.

Concepto: Somete solicitud de Transferencia.

Señor

Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique

Presente

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de las siguientes transferencias que a continuación se indican:

1. **"CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE":**

La Corporación Cultural Municipal busca la Promoción o difusión del arte y la cultura, pudiendo, para tales fines, crear, estudiar, estimular, promover, ejecutar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tienden al fomento de las artes y la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, la literatura, el teatro, la poesía, las artes plásticas, trabajos visuales y audiovisuales, el baile, el canto, el folclore, la ciencia, así como la promoción, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto orgánico como funcional. Realiza actividades como conciertos, talleres, encuentros de teatro, danza, exposiciones, presentación de documentales, proyecciones audiovisuales, entre otras.

El Proyecto ingresado de fecha 23 de agosto 2019, en donde solicita recursos para costear honorarios de artistas y agrupaciones pertenecientes a la mesa del folclor que se presentarán en distintas actividades del programa de fiestas patrias 2019.

- Monto solicitado: **$ 1.600.000**
- **Monto Sugerido 2019:** **$ 1.600.000**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la transferencia de recursos solicitado por un total de $ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) los que serán imputados a la **Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas"** N° 215-24-01-005, A.G. 3.2.2. del presupuesto municipal vigente 2019.

Es cuanto puedo informar,

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

DIECO BETANCOURT ULLOA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

IAR
DISTRIBUCIÓN: - Señor Alcalde - Señor Administrador Municipal - Señores(as) Concejales - Señor Secretario Municipal - Archivo DIDECO - Asuntos del Concejo - Copia Cultura

COYHAIQUE
Municipalidad

REGISTRO N°: 14002936
FECHA: 23 AGO 2019

PROYECTO PARA POSTULAR A SUBVENCIONES MUNICIPALES DE COYHAIQUE 2019.

Nombre de la Organización: Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.

Dependencia: Lillo 23 Coyhaique

N° de personalidad Jurídica (Adjuntar Certificado): N°8483

Fecha de última Elección: 30/JULIO/2016

Fecha y copia del Acta de acuerdo de Asamblea en la cual, se señale el Proyecto a postular:

Objetivo de la Organización:
Promoción o difusión del arte y la cultura, pudiendo, para tales fines, crear, estudiar, estimular, promover, ejecutar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tienden al fomento de las artes y la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, la literatura, el teatro, la poesía, las artes plásticas, trabajos visuales y audiovisuales, el baile, el canto, el folclore, la ciencia, así como la promoción, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto orgánico como funcional.

Actividades que realizan:
Conciertos, talleres, encuentros de teatro, danza, exposiciones, presentación de documentales, proyecciones audiovisuales, entre otras.

Número de Socios: 33

Lugar de reunión y dirección: Centro Cultural Coyhaique, Calle Eusebio Lillo N° 23.

Fechas y horas de reunión: viernes a las 18:00 horas.

Representante legal: Rigoberto Alejandro Huala Canuman.

Se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley N° 19.862 SI o NO (Adjuntar Certificado): SI

N° de la cuenta de ahorro de la organización: Cuenta Corriente N° 66516806, Banco Santander.

R.U.N de la Organización: 73.921.100-K

R.U.N. representante legal: 9.818.828-8.

Domicilio del representante legal: Eusebio Lillo N° 23, Coyhaique

Teléfono de contacto del representante legal: 067 2211596

arraigo y adhesión que vincula transversalmente a distintas generaciones. Este fenómeno no es mediático, ni responde a una moda, es más bien una tendencia integradora de lo popular con lo tradicional latinoamericano.

Para Coyhaique es fundamental y necesario traer presentaciones y shows de calidad artística musical, por lo mismo es que se quiere entregar a la comunidad en el Mes de Septiembre y directamente relacionado con el Programa de Fiestas Patrias del Municipio, y actividades en general del programa de fiestas patrias.

III. Presupuesto:

TIPO / $	ORGANIZACIÓN $	OTROS $	MUNICIPIO $	TOTAL (ÍTEM) $
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MESA DEL FOLCLOR (GASTOS OPERACIONALES) (ÍTEM 1)			$ 1.600.000	$ 1.600.000
TOTAL			**$ 1.600.000.-**	**$ 1.600.000.-**

La organización provee los servicios necesarios en la producción del evento no considerados en la transferencia solicitada al municipio, y para que la actividad funcione.

IV. Detalle de subvención solicitada al Municipio:

ÍTEM N°1: GASTOS GENERALES

Pago de presentaciones artísticas de los grupos folclóricos pertenecientes a la Mesa del Folclor y que se presentarán en distintas actividades del programa de fiestas patrias.

Firma representante legal de la organización

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario ha presentado informe relativo al Sometimiento de Transferencia de recursos a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de las siguientes transferencias que a continuación se indican:

"CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE":

La Corporación Cultural Municipal busca la Promoción o difusión del arte y la cultura, pudiendo, para tales fines, crear, estudiar, estimular, promover, ejecutar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tienden al fomento de las artes y la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, la literatura, el teatro, la poesía, las artes plásticas, trabajos visuales y audiovisuales, el baile, el canto, el folclore, la ciencia, así como la promoción, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto orgánico como funcional. Realiza actividades como conciertos, talleres, encuentros de teatro, danza, exposiciones, presentación de documentales, proyecciones audiovisuales, entre otras.

El Proyecto ingresado de fecha 23 de agosto 2019, en donde solicita recursos para costear honorarios de artistas y agrupaciones pertenecientes a la mesa del folclor que se presentarán en distintas actividades del programa de fiestas patrias 2019.

- Monto solicitado: **$ 1.600.000**
- **Monto Sugerido 2019**: **$ 1.600.000**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la transferencia de recursos solicitado por un total de $ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) los que serán imputados a la **Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas"** Nº 215-24-01-005, A.G. 3.2.2. del presupuesto municipal vigente 2019.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Corporacion Cultural Municipal de Coyhaique un monto de $ 1.600.000 el que será destinado para costear honorarios de artistas y agrupaciones pertenecientes a la mesa del folclor que se presentarán en distintas actividades del programa de fiestas patrias 2019, los que serán imputados a la **Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas"** Nº 215-24-01-005, A.G. 3.2.2. del presupuesto municipal vigente 2019

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Recuerda que se ha pedido desde el Concejo que el departamento de cultura haga una reunión y presente los avances que hay con motivo de los 90 años.

Indica que se hizo llegar del Taller de Cueca Raíces de mi Tierra de Comodoro Rivadavia, una carta en la que dicen estar invitados para el 12 de octubre, pero no tienen alojamiento, pregunta ¿están invitados por el Municipio al Aniversario?

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:
Señala que con certeza puede decir que, no están invitados por el Municipio, agrega que de todas maneras lo verán.

17. VARIOS.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra a los Concejales.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:
Comenta que falleció el conocido artista señor Gastón Guzmán fundador de Quelantaro del ámbito cultural, se están averiguando las causas.
Indica, por otra parte que se enteró hubo problemas de calefacción en algunos colegios y en el transcurso de la sesión adicionalmente un problema en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):
Indica que el inconveniente de la Escuela Pedro Quintana Mansilla fue un tubo fluorescente, dado que el partidor explotó e hizo llama y se activaron los protocolos de emergencia que tiene el establecimiento, el cual fue controlado por bomberos y retornaron a clases los estudiantes.

Con respecto a la calefacción, señala que en el Liceo República Argentina de las 20 salas que tiene el establecimiento, había 19 que estaban a 14 grados, solo una sala no

alcanzaba la temperatura de 8 grados y coincidió que los pasillos del liceo se calefaccionan con dispositivos denominados dragones y además lámparas de calefacción, explica que el hecho es que coincidió que para el fin de semana se instalaron en un sector, donde harían una feria de la enseñanza técnico profesional, coincidió que los pasillos no tenían esta calefacción, esta situación se conversó con el centro de alumnos, se aclaró y se vieron las causas, para que adoptan las providencia, esto no volviera a ocurrir.
Indica que se han monitoreado varias de las escuelas y no había falta de gas, se aclararán todos los temas a la brevedad, ya que se les ha instruido a los directores pedir gas en su debido tiempo, siendo esa una responsabilidad administrativa de cada establecimiento.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:
Indica que estaba escuchando atentamente al administrador, cree que la gente no se puede equivocar tanto, los padres y apoderados son los que tienen los alumnos, solicita que. “no se comiencen a dar excusas baratas, hay que hacerse responsable, en los colegios pasan muchas situaciones porque hay mucha liviandad y nadie está focalizando en serio el problema. Se debe exigir a la contraparte, ya que en este caso se culpa al señor Alcalde”.
Consulta si hubo alguna reacción sobre el caso del profesor señor Guillermo Saldivia, que tiene a su señora enferma de cáncer, que presentó en la sesión anterior, para considerará eventualmente un apoyo.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):
Señala que este caso lo está viendo el señor Alcalde en forma directa.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:
Expresa que este Concejo no ha cumplido la tarea por la gente más vulnerable, los dirigentes de los sectores rurales preguntan por qué se les ha abandonado, explica de diálogos que ha tenido con ellos sobre el tema.
Solicita se haga un calendario para hacer sesiones en el sector rural y comenzar a preocuparse.
Señala que sus requerimientos sobre los temas planteados, los dice por el bien de las personas y además por el bien de la Municipalidad.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Recuerda que se pidió un informe a Control sobre cuáles son los temas pendientes con Contraloría.
Respecto del DEM, se debe ver la forma en que el Director el DEM de la cara o explicaciones de lo que está pasando en el Dpto. de Finanzas.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:
Respecto de los dichos del Concejal señor Franklin Hernández, señala que de la misma manera ha pedido sostener sesiones en los sectores rurales y que consta en acta, por lo tanto, no se siente culpable de no haber hecho la pega, cree que la está haciendo de la mejor manera posible.
Respecto de los pavimentos de vereda, señala que hay personas que han caído a la entrada de su casa porque no se ha puesto estabilizado, solicita que la empresa pueda colocar este material, mientras se pavimenta para que no sigan ocurriendo estas situaciones.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:
Sugiere se haga un cambio en las fechas de las sesiones de Concejo del mes de septiembre.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Propone los días 4-11 y 25 de septiembre.

Se somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS: En Coyhaique, a 28 de agosto de 2019, en la sesión Ordinaria N° 99, el Concejo Municipal.

Considerando:

- Las actividades a realizarse en el mes de Septiembre 2019 con motivo de celebración de Fiestas Patrias.
- Que, el Concejo Municipal acordó dejar a fin las sesiones ordinarias N° 100-101-102, del mes de Septiembre, por las diferentes actividades a las que son convocados como Cuerpo Colegiado.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

CELEBRAR las sesiones ordinarias del mes de septiembre en las siguientes fechas:

Sesión Ord. N° 100 04 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas.
Sesión Ord. N° 101 11 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas.
Sesión Ord. N° 102 25 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas.

El acuerdo es aprobado por Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.
No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Cancún, México según DA 1157 de fecha 26 de agosto de 2019.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cierra la Sesión siendo las 19:30 horas.

JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL